**ACTA NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) DEL 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES), REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **Lcda.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del  **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Buenas tardes, les doy la bienvenida a esta **Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024**, **siendo las 17 (diecisiete) horas con 16 (dieciséis) minutos del día 27 de junio del año 2023**, damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario de éste Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efectos de verificar que tenemos quórum legal para poder sesionar, Adelante Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, buenas días, buenas tardes más bien a todas y todos.

Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna, presente

Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez, presente

José Alfredo Gaviño Hernández, presente

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, presente

María Patricia Meza Núñez, presente

Juan Martín Núñez Morán, presente

Fernanda Janeth Martínez Núñez, presente

Braulio Ernesto García Pérez, presente

Jael Chamú Ponce, presente

Anabel Ávila Martínez, presente

Alma Dolores Hurtado Castillo, presente

Roberto Gerardo Albarrán Magaña, presente

María del Rosario Velázquez Hernández, presente

Luis Arturo Morones Vargas

Ana Rosa Loza Agraz, presente

Jorge Eduardo González de la Torre, presente

Liliana Antonia Gardiel Arana, presente

José Roberto García Castillo, presente

Susana Infante Paredes, presente

Hay 19, 18 (dieciocho) munícipes Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, se declara que existe quorum legal para poder sesionar, adelante.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Se informo que se, les hago de conocimiento que recibimos un oficio del compañero Regidor **Luis Arturo Morones Vargas**, el que nos informa que por, no podrá asistir por motivos de agenda y nossolicita sea justificada su inasistencia, gracias es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la justificación de la inasistencia del Regidor Luis Arturo Morones Vargas, lo manifiesten levantando su mano, ¿los que estén a favor?, gracias aprobado por unanimidad.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dar lectura al orden del día propuesto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras y compañeros.

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del orden del día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo, así como de las actas de las Sesiones Solemnes de fechas 08 de junio y 13 de junio, todas del presente año 2023.

**IV.-**  Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias.

**VII.-** Iniciativas de aprobación directa.

**VIII.-** Asuntos generales

Es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: ¡Para antes!, perdón, para antes Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Regidora Adriana.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Quiero solicitarle si tienen a bien, bajar una de las iniciativas presentadas, toda vez que deseamos argumentarla un poco mas nutrida para que no queden dudas a ninguno de mis compañeros, seria la iniciativa marcada con el número VII.-K), es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, bueno poniendo a su consideración eh, bajar la iniciativa VII.-K), eh, que la promovente en viva voy quiere bajar eh, lo pongo a su consideración, los que estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor?, gracias aprobado por unanimidad.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del día, consistente en la **lectura, análisis y aprobación**del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de mayo, así como de las actas de las sesiones solemnes de fecha 08 y 13 de junio, todas del año 2023**, se solicita la dispensa de la lectura,** en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica para su estudio y análisis a través de sus correos electrónicos autorizados, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor? muchas gracias, aprobado por unanimidad*.* **Someto a votación la aprobación del contenido de las actas**, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los **comunicados agendados**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras y compañeros, les hago de su conocimiento que la Secretaria del Honorable Congreso del Estado nos hace de conocimiento los acuerdos legislativos que todos tienen en sus carpetas, en sus anexos eh, **1459, 1461, 1482, 1483, 1486, 1487, 1501, 1512, 1514, 1520, 1522 y 1499,** todos ellos de la Sexagésima Tercera Legislativa, Legislatura, es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dé lectura a las iniciativas de **turno a Comisiones Edilicias agendadas.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras, todos eh, **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **modificar la fracción IV y el último párrafo del artículo 229, así como el artículo 244, ambos del** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **Lcda.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás relativos que en derecho corresponda, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS:**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa que tiene por objeto modificar la fracción IV y el último párrafo del artículo 229, así como el artículo 244 del **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** al tenor de la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Derivado de la necesidad de contar con una población informada y formada en materia ambiental, como consecuencia del cambio climático, es necesario que el Municipio emprenda acciones tendientes a mitigar los riesgos ecológicos que día a día estamos enfrentando, dichas acciones no se pueden lograr sin contar con la participación activa de la ciudadanía, no cabe duda que la niñez y nuestra juventud deben de ser los principales promotores del cuidado de nuestro medio ambiente, es por ello que la presente iniciativa tiene como objeto dotar de herramientas organizacionales que coadyuven a los centros educativos de nuestro municipio en la promoción del cuidado de nuestros recursos naturales entre los educandos.
2. El objetivo de la presente iniciativa radica en proponer la modificación del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para que el Departamento de Educación Ambiental sea reasignado a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

Con ello se pretendeImpulsar la educación ambiental desde la formación de nuestros niños y jóvenes para lograr que nuestro municipio sea referente en el cuidado del medio ambiente.

1. **Brindar a la niñez y juventud de nuestro municipio las herramientas necesarias** para tomar actitudes, habilidades y decisiones informadas y medidas responsables, que pueden permear en la participación ciudadana que contribuya a resolverlos en materia ambiental.

Nuestro planeta requiere una participación constante de gobiernos, organizaciones públicas y privadas, y de toda la ciudadanía, para la resolución de problemas y para mejorar el medio ambiente.

1. Debemos dejar de concebir a la Educación Ambiental solo como una herramienta para el otorgamiento de factibilidades y permisos para empresas o particulares tal como actualmente lo hacemos al tenerla en la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, sin demeritar la importancia que tiene dicha función como parte importarte de la regulación municipal, pero en un sentido mucho más amplio debemos de concebirla también como parte esencial de la formación básica de nuestras siguientes generaciones.
2. Incorporar al Departamento de Educación Ambiental a la estructura de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, incentiva a la mejora en las prácticas del cuidado del medio ambiente en la comunidad, pues **“la comunidad es algo que hacemos juntas y juntos”.**

Entender la problemática ambiental implica reconocer el derecho a participar en la búsqueda de soluciones no sólo por parte del Gobierno, sino también de otros actores sociales.

1. Al llevar a cabo el cambio propuesto, estaríamos abonando hacia mejoras innovadoras que nos pueden acercar de mejor manera a lo señalado en el **Acuerdo de Escazú**, (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe), que manifiesta la necesidad de garantizar la inclusión de la ciudadanía al acceso a la información ambiental y a la **participación en las políticas públicas** relacionadas con el medio ambiente, del cual el Estado Mexicano forma parte desde el año 2018.
2. Desdela Coordinación General de Construcción de la Comunidad se pueden ampliar el marco de competencias de la Educación Ambiental para impulsar planes, programas y políticas públicas en donde las ciudadanas y ciudadanos tengan la posibilidad de participar en la toma de decisiones para corregir daños y resolver los conflictos que afectan el medio ambiente y la vida de las personas, en ese sentido a través de la Dirección de Educación se podrán desarrollar estrategias coordinadas en las que se incluyan campañas de sensibilización generalizada no solo para el sistema educativo sino para toda la sociedad a través de la participación ciudadana.
3. La presente propuesta no genera un costo adicional a nuestro presupuesto, pues actualmente el Departamento de Educación Ambiental cuenta con los recursos humanos y materiales para realizar su función, así como los espacios físicos.
4. Respecto de las atribuciones y facultades se señala que la presente iniciativa tiende a dar certeza a las funciones que en la práctica actualmente lleva a cabo el Departamento, que es, la promoción y difusión de la conservación del medio ambiente, dejando a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente la dictaminación técnica.

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual** | **Propuesta de modificación** |
| **Artículo229.-**La Dirección General de Medio Ambiente tiene las siguientes atribuciones:  (I a la III).  **IV.** Formular, ejecutar y evaluar los Programas Municipales de Protección al Ambiente, de Acción Climática, de Gestión Integral de Residuos, y el de Educación Ambiental;  (V a la LXIV).  Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con los Departamentos de Protección y Dictaminación Ambiental, Departamento de Cambio Climático y Planeación Ambiental, Departamento de Verificación Ambiental, y un Departamento de Educación Ambiental. | **Artículo229.-**La Dirección General de Medio Ambiente tiene las siguientes atribuciones:  (I a la III).  **IV.** **Formular, ejecutar y evaluar los Programas Municipales de Protección al Ambiente, de Acción Climática, de Gestión Integral de Residuos;**  (V a la LXIV).  **Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con los Departamentos de Protección y Dictaminación Ambiental, Departamento de Cambio Climático y Planeación Ambiental.** |

1. Con base a lo anterior, se propone la modificación de la fracción IV y último párrafo del artículo 229, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar de la siguiente manera:
2. Con base a lo anterior, se propone la modificación del artículo 244, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual** | **Propuesta de modificación** |
| **Artículo244.-** Son atribuciones de la Dirección de Educación:  (I a la XXII).  Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones, la Dirección cuenta con una Academia Municipal, y un Coordinador de Área de Mantenimiento de Escuelas. | **Artículo244.-** Son atribuciones de la Dirección de Educación:  (I a la XXII).  **XXIII.- Realizar la educación ambiental en los espacios públicos y privados del municipio, garantizando la participación ciudadana su programación y ejecución.**  Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones, la Dirección cuenta con una Academia Municipal, un Coordinador de Área de Mantenimiento de Escuelas y un **Departamento de Educación Ambiental, cuyas atribuciones están definidas en el manual de organización de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.** |

1. Por los motivos expuestos y con sustento en los artículos 1, 92 fracciones III y V, 145 fracción I, 150, 179 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se considera procedente que conozcan y atiendan el estudio de la propuesta la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

Solicitando se lleve a cabo el turno correspondiente del proyecto de modificaciones a los ordenamientos para que en trabajo de la Comisión Edilicia se dictaminen, con base al siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de  **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto por el que se pretende modificar la fracción IV y el último párrafo del artículo 229, así como el artículo 244 del **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

**Notifíquese. -** Mediante oficio a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**LCDA. Mirna Citlalli Amaya de Luna.**

**Presidenta del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿los que este a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0504/2023/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de  **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto por el que se pretende modificar la fracción IV y el último párrafo del artículo 229, así como el artículo 244 del **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- B)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **modificar los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Comisaría Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN.**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la Comisión Edilicia de  **Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **modificar los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Comisaría Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de la carta magna, en su artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 4 fracción I y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**3.-** Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número 321/2023 por el Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en el cual solicita su apoyo para que sea presentada ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque una iniciativa en la que se haga una propuesta para modificar el Reglamento de la Comisaría Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, (Se anexa para formar parte integral de la presente).

**4.-** El pasado 27 de mayo del año próximo pasado se autorizó por el Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

El suscrito **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-----------------------------------------------------------------------------------------------------**C E R T I F I C O:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **27 de mayo del 2022, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** **por mayoría simple** el turno a comisión presentado por la **Lcda.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna,** **Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0143/2022/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de** **Seguridad Pública y Protección Civil** **y Bomberos** **coadyuvante** para estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto  **la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 27 de mayo del 2022**

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**5.-** El pasado 27 de enero del presente año, se autorizó por el Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

El suscrito **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y--------------------------------------------------------------------------------------------------**C E R T I F I C O:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **27 de enero del 2023, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0351/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.–** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza “la creación del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, como órgano administrativo desconcentrado de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 21 Constitucional, así como en el artículo 5, fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a su vez, de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que señalan las bases a seguir para que a la brevedad, todos los Estados y Municipios del territorio nacional homologuen su normativa en materia de Seguridad Pública llevando a cabo la transformación del Modelo Policial tradicional, al Modelo Nacional Policial a través de la Profesionalización de los Servidores Públicos que comprende la formación inicial, continua y profesionalización de los elementos operativos y mandos de la Comisaría.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.–** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **dictamen que se formula en el que se determina que es procedente aprobar el Acuerdo Número 0143/2022/TC** quetiene por objeto **“la creación del Reglamento del Instituto de Formación y Profesionalización Policial de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”**, **haciéndolo de la siguiente manera:**

*REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO*

. . .

. . .

. . .

**6.-** Más sin embargo por un error involuntario se estableció **“DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN POLICIAL” en los artículos 58 y 59, debiendo ser: *Instituto de Formación y Profesionalización Policial.*** Derivado de lo anterior es que el Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, nos solicita la modificación respectiva y que el Instituto de Formación y Profesionalización Policial opere en un marco de legalidad.

**7.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a las Comisiones Edilicias  **de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la de Seguridad Pública, y Protección Civil y Bomberos como coadyuvantes** para que atiendan el presente turno a comisiones para modificar los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Comisaría Preventiva municipal de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracciones I, III y IX 94 fracciones I, II, III, V, VI, XIV, XVI , 95 fracciones I, II, V y IX, 101 delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual nos señala que:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

**I.** Gobernación;

**II.** Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;

**III. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;**

**IV.** Derechos Humanos y Migrantes;

**V. Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos**

**Artículo 95.-Compete a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:**

**I.** Velar por la exacta observancia de las normas constitucionales, y orientar que las disposiciones contenidas dentro de los ordenamientos municipales sean acordes a éstas;

**II.** El estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general;

**V.** Supervisar que la redacción y estilo de los ordenamientos municipales sea clara, congruente y acorde a las competencias otorgadas al Municipio;

**IX.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento; y

**. . .**

**. . .**

**Artículo 97.-**Compete a la Comisión de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos**

(Adición aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 06 diciembre 2019)

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos.**

(Adición aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 06 diciembre 2019)

**IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos** del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;

(Adición aprobado en Sesión de Ayuntamiento del 06 diciembre 2019)

**V.** Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos.**

(Adición aprobado en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 06 diciembre 2019)

**VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos** a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;

(Adición aprobado en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 06 diciembre 2019)

**VII.** Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto por la legalidad;

**VIII.** Proponer los mecanismos eficaces para que la sociedad participe activamente en la planeación y ejecución de los sistemas de prevención tendientes a la preservación del orden y la paz públicos;

**IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal así como la **Coordinación General de Protección Civil y Bomberos** para la formación de sus integrantes;

(Adición aprobado en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 06 diciembre 2019)

**X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal **y Protección Civil y Bomberos.**

(Adición aprobado en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 06 diciembre 2019)

**XI.** Impulsar la creación e integración del Sistema y del Consejo Municipal de Protección Civil, velando por el adecuado desempeño de los elementos que los integren;

**XII.** Coadyuvar y promover la adecuada coordinación entre los Sistemas Nacionales, Estatales y Municipales de Protección Civil, así como la celebración de convenios y contratos con las distintas autoridades;

**XIII.** Orientar las políticas públicas que sobre la materia deba emprender el Municipio y emitir los pronunciamientos pertinentes respecto de las posibles situaciones de riesgo para el Municipio;

**XIV.** Supervisar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;

**XV.** Proponer las bases de la convocatoria para designación de los Jueces Municipales;

**XVI.** Realizar visitas periódicas a las instalaciones de los Juzgados Municipales para efectos de emitir los pronunciamientos y proponer las acciones pertinentes respecto del estado que guarde la infraestructura y equipamiento de los Juzgados, así como los sistemas operativos y el desempeño de los servidores públicos que ahí laboren;

**XVII.** En general, proponer las políticas públicas que en la materia deba observar el Municipio; y

**XVIII.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

**8.-** Por todo ello resulta necesario y pertinente **modificar los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Comisaría Preventiva municipal de San Pedro Tlaquepaque.** Por lo que se propone turnar a Comisiones Edilicias, para su estudio y análisis la propuesta antes señalada.

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la **Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **modificar los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Comisaría Preventiva municipal de San Pedro Tlaquepaque.**

Conforme a la siguiente tabla:

**Artículo 58. Reglamento de la Comisaría Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **DEBE DECIR** |
| Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial | Instituto de Formación y Profesionalización Policial. |

**Artículo 59. Reglamento de la Comisaría Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **DEBE DECIR** |
| Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial | Instituto de Formación y Profesionalización Policial. |

**Notifíquese.- A la Presidenta de la** **Comisión Edilicia de****Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, **a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos.**

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

AFCHD/JLGR/KPA/

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0505/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, como **convocante**  y a la **Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** como **coadyuvantes** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto  **modificar los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Comisaría Preventiva municipal de San Pedro Tlaquepaque.**

Conforme a la siguiente tabla:

**Artículo 58. Reglamento de la Comisaría Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **DEBE DECIR** |
| Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial | Instituto de Formación y Profesionalización Policial. |

**Artículo 59. Reglamento de la Comisaría Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **DEBE DECIR** |
| Dirección de Profesionalización y Acreditación Policial | Instituto de Formación y Profesionalización Policial. |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque/ Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, compañeras y compañeros, **V.- C)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como **convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Educación** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **ratificar el comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, de la superficie que ocupa el Preescolar “Margarita Maza de Juárez” clave 14DJN0463R y 14DJN1943F, con domicilio en la calle Félix Cervantes número 989 en la colonia Asunción, en San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de **TURNO A COMISION** que tiene por objeto de ratificar el comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, de la superficie que ocupa el preescolar, el preescolar “Margarita Maza de Juárez” clave 14DJN0463R y 14DJN1943F con domicilio en la calle Félix Cervantes con número 989 en la colonia Asunción, San Municipio de San Pedro Tlaquepaque, tomando como base:

**A N T E C E D E N T E S**

1.-Se recibe oficio presenta solicitud signada por el Secretario de Educación Del Gobierno del Estado de Jalisco Juan Carlos Flores Miramontes, dirigida a la Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna con número de oficio 0552 /1/ 2022, que a la letra dice:

*“Aunado a un cordial saludo y conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 2 numeral 2. 3, numeral 1 fracción VII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 4 fracción VII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco me permito hacer de su conocimiento que a través de sesión de Ayuntamiento celebrada el día 01 de julio de 1982, el Ayuntamiento que usted hoy representa aprobó la entrega a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, bajo la figura jurídica de comodato, el predio en donde actualmente funciona el preescolar “Margarita Maza de Juárez” clave 14 DJN0463R y 14 DJN1943F con domicilio en Félix Cervantes 989 de la colonia La Asunción en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco así mismo en Sesión de fecha 26 de agosto de 2016 se aprobó y autorizó la firma del contrato antes descrito.*

*Bajo ese contexto me permito solicitarle de la manera más atenta someta a consideración de sesión de Ayuntamiento la ratificación de la entrega en comodato mencionada a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaria de Educación.*

*Lo anterior reflejara beneficios para la comunidad educativa del municipio pues en el supuesto de ser aprobado se estaría otorgando certeza jurídica al predio en donde funciona el preescolar lo cual generaría entre otros beneficios, ser susceptible de asignación y aplicación de recursos federales que permitirían la renovación, reparación o incluso una expansión del servicio educativo.*

*………………………………………………………………………………………..” (sic)*

el preescolar, el preescolar “Margarita Maza de Juárez” clave 14DJN0463 y 14DJN1943F con domicilio en la calle Félix Cervantes con número 989 en la colonia Asunción, San Municipio de San Pedro Tlaquepaque *“ En atención al oficio 0552/1/2022, emitido por el Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, donde solicita la ratificación de la entrega en comodato del predio municipal donde se ubica el preescolar “Margarita Maza de Juárez”, clave 14DJN0463R y 14DJN1943F, con domicilio en la calle Félix Cervantes con número 989 en la colonia Asunción, San Pedro Tlaquepaque, remito tal solicitud para que por su conducto, como Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, tengan a bien ratificar dicho Punto de Acuerdo.*

*……………………………………………………………………………..” (sic)*

3.- Es importante para este municipio de San Pedro Tlaquepaque, el contar con infraestructura educativa, con la finalidad de proveer a nuestra población infantil de escuelas equipadas que permitan a las niñas y niños a adquirir conocimientos, habilidades y experiencias, que son la base para fortalecer sus capacidades y con ello disminuir el rezago educativo.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de re regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1,2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1,2, 3, 34,36,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 50, 82 fracción I,85, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 2, fracción XVI, 25 fracciones XII, 26 fracciones XXXV y XXXVI 35, 36, 78 fracción II, 92 fracción II 94, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio Y Presupuesto como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante para su estudio y análisis, ratificar el **Comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, la superficie que ocupa** el Preescolar, “Margarita Maza de Juárez” Clave 14dDJN0463R Y 14DJN1943F con domicilio en la calle Félix Cervantes con número 989 en la colonia Asunción, San Pedro Tlaquepaque.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA PERA FIGLINAE HOMO”**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

A la fecha de su presentación.

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano, ¿los que estén a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0506/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como convocante y a la **Comisión Edilicia de Educación** como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto ratificar el **Comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, la superficie que ocupa el Preescolar, “Margarita Maza de Juárez”** Clave 14DJN0463R Y 14DJN1943F con domicilio en la calle Félix Cervantes con número 989 en la colonia Asunción, San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- D)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **la abrogación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Academia Municipal de Tlaquepaque,** así como la **creación del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Realización de Estudios y Capacitación para el Empleo (CRECE) de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto **la Abrogación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Academia Municipal de Tlaquepaque y la creación del nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACIPON PARA EL EMPLEO (CRECE) DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

**1.- .-** En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre del año 1997, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y lo particular la expedición del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Academia Municipal de Tlaquepaque. Mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal año III número 10 de diciembre del año 1997.

**2.-**  La Academia Municipal ha venido desarrollando trabajo de capacitación de manera importante, sin embargo, es necesario impulsar cambios en beneficio de la ciudadanía, es por lo que esta dependencia ha dado un giro importante, en sus objetivos, misión y visión por lo que ha sido fundamental realizar ajustes e innovarla.

**3.-** En razón de lo anterior, nace CRECE Tlaquepaque, pensado como un Centro de realización de estudios y capacitación para el empleo, es decir, un espacio de capacitación y formación donde la ciudanía pueda instruirse de manera efectiva y con profesionalismo, para laborar y generar ingresos desde sus hogares, convirtiéndose activamente en emprendedores, que puedan comenzar con una actividad, oficio o auto empleándose

**4.-** Así mismo y efecto de poder dirigir dicho proyecto, se debera contar con una Dirección dentro de la estructura organizacional de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, y permita tener el alcance inmediato para proporcionar los beneficios brindados a la ciudadanía.

**5.**- En ese sentido y en razón de que el actual reglamento municipal, no ha sido reformado ni actualizado, quedando ya obsoleto para el nuevo proyecto de CRECE Tlaquepaque, es necesario abrogar la norma jurídica de la Academia y crear nuevo reglamento, por lo que se propone lo siguiente:

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, (CRECE) DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO Y NATURALEZA**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social y sus disposiciones son de observancia general en el territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Se expide de conformidad con las facultades otorgadas en los que están señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en sus artículos 3 y 115 así como lo que dispone el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

**Artículo 2.-** Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto:

**I.-** Establecer un marco normativo que fomente la realización de cursos y talleres para la capacitación de la ciudadanía en diferentes áreas, en cumplimiento de la normativa estatal y local aplicable.

**II.-** Promover la formación de habilidades y conocimientos especializados en las áreas de mayor demanda en el mercado laboral local, para fomentar la profesionalización y mejorar la empleabilidad de los ciudadanos.

**III.-** Fomentar el autoempleo y el emprendurismo a través de la formación en habilidades empresariales, proporcionando los conocimientos necesarios para la creación y desarrollo de proyectos empresariales exitosos.

**IV.-** Establecer alianzas con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de programas y proyectos de formación que permitan el acceso a las tecnologías emergentes, y la capacitación en áreas de conocimiento relevantes para la economía local.

**V.-** Ofrecer cursos y talleres de capacitación en diversas áreas, con el fin de que los ciudadanos adquieran conocimientos y habilidades que les permitan mejorar su calidad de vida y su capacidad de generar ingresos.

**VI.-** Fomentar el autoempleo y el emprendurismo en el municipio, a través de la capacitación y herramientas necesarias para el desarrollo de proyectos productivos.

**VII.-** Promover la participación ciudadana y la formación de redes de apoyo entre los ciudadanos del municipio.

**VIII.-** Proporcionar herramientas para que los ciudadanos puedan mejorar su capacidad económica.

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente reglamento, se entenderán los siguientes términos:

**Autoempleo:** Se refiere a la capacidad de las personas de generar su propio empleo y generar ingresos por cuenta propia, utilizando sus habilidades y conocimientos para emprender un negocio o actividad que les permita generar recursos económicos;

**Capacitación:** Proceso mediante el cual se adquiere conocimientos, habilidades y valores.

**Centros Educativos**: Son centros que presten servicios educativo y capacitación para el empleo, en cualquiera que sea su denominación;

**Crece:** Centro de realización de estudios y capacitación para el empleo.

**Comité académico.-** Es un grupo de personas designadas con la responsabilidad de tomar decisiones y brindar orientación en aspectos académicos y de formación profesional. Su misión principal es garantizar la calidad de los programas y cursos ofrecidos, así como su pertinencia en relación con las demandas y requerimientos del mercado laboral.

**Curso:** Actividad educativa con un temario específico y duración determinada, cuyo objetivo es adquirir conocimientos teóricos y/o prácticos en una determinada materia.

**Dirección del Crece:** Dirección del Centro de Realización de Estudios y Capacitación para el Empleo;

**Docente:** Profesionista acreditado por una institución educativa con certificación o equivalente en el área del curso que imparte;

**Educación:** Es un servicio que proporciona la formación necesaria para el aprendizaje de habilidades específicas, fomentando el desarrollo personal y profesional de los estudiantes.;

**Emprendurismo:** Se refiere a la capacidad de las personas de crear y desarrollar negocios o proyectos innovadores, que generen valor y contribuyan al crecimiento económico y social de la comunidad;

**Instructor:** Es una persona capacitada y experimentada en una determinada área de conocimiento o habilidad, que se encarga de impartir enseñanza y guiar el aprendizaje de los estudiantes en un ambiente educativo formal;

**Manualidad:** Creación o elaboración de objetos y productos, empleando las manos como instrumento principal para la manufactura y que a la vez pueden ser decorativos o de consumo humano;

**Módulos Crece:** Son espacios físicos descentralizados que brindan servicios educativos y formativos a la comunidad local. Estos módulos se establecen en diferentes zonas geográficas dentro de una jurisdicción municipal con el objetivo de acercar la educación y la capacitación a los residentes de cada delegación.

**Oficio:** entendemos la ocupación habitual de la persona para desarrollar una actividad productiva con fines utilitarios, sean para la persona o para la sociedad en general;

**Programa**: Se refiere a un conjunto organizado y estructurado de actividades, cursos y materiales de enseñanza que tienen como objetivo el desarrollo de habilidades y conocimientos en una determinada área de estudio o habilidad;

**Taller:** Actividad práctica en la que se desarrollan habilidades y destrezas específicas en una determinada materia.

**CAPITULO II**

**DE LAS AUTORIDADES**

**Artículo 4.-**Las autoridades encargadas de la aplicación del presente Reglamento son:

I. El Ayuntamiento;

II. Titular de la Presidencia Municipal;

III. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad;

IV. La Dirección del “CRECE Tlaquepaque”.

**Artículo 5.-** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Dirección del “CRECE Tlaquepaque, observarán lo dispuesto en el presente reglamento, coordinándose mutuamente para implementar programas y acciones dirigidos a los centros de realización de estudios y capacitación para el empleo,

**Artículo 6.-** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social. Fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad.

**Artículo 7.-** La Coordinación General de Construcción de la comunidad realizará las siguientes atribuciones en materia de educación:

I.-Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la capacitación en el Municipio;

II. Promover y gestionar el establecimiento de centros de realización de estudios y capacitación para el empleo, en el Municipio;

III.- Gestionar la celebración de convenios de cooperación con los Gobiernos Federal o Estatal en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normatividad vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia;

IV.- Crear y aplicar programas en materia de capacitación para el empleo en el Municipio;

V.- Apoyar en la profesionalización del servicio docente, a través de la colaboración con las instancias gubernamentales, particulares y asociaciones civiles, en el impulso de estrategias de capacitación permanente a los docentes;

VI.-Coadyuvar en la búsqueda y consecución de fondos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la capacitación para el empleo en el Municipio;

VII.-Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;

VIII.- Las demás que establezca el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

**CAPITULO III.**

**DEL CRECE**

**Artículo 8.-** El Centro de Realización de Estudios y Capacitación para el Empleo, es el establecimiento que ofrece programas formativos y educativos a los ciudadanos con el objetivo de desarrollar sus habilidades y capacidades para crear y gestionar sus propios proyectos empresariales. Este centro busca fomentar la profesionalización de los ciudadanos y mejorar su capacidad económica, con el fin de aumentar las oportunidades de empleo y emprendimiento en la comunidad.

**Artículo 9.-** El CRECE Tlaquepaque 1, fija su sede administrativa permanente en la cabecera municipal y concretamente en el domicilio con el número de la calle constitución esquina contreras medilla, zona centro de San Pedro Tlaquepaque, existiendo la posibilidad de establecer extensiones o módulos en otras localidades del territorio municipal.

**Artículo 10.-** El CRECE Tlaquepaque " establece la siguiente estructura orgánica:

a) Una Dirección;

b) Una Administración conformada por:

- Personal administrativo

- Personal de servicio o mantenimiento

c) Una estructura académica;

d) Un alumnado;

e) Edificio, instalaciones, equipamientos, materiales básicos para su buen funcionamiento y desarrollo el contar con las mencionadas condiciones.

**Artículo 11 -** La Dirección del CRECE Tlaquepaque, será ejercida por la persona propuesta por el titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. La persona designada tendrá a su cargo la plantilla laboral conformada por el personal administrativo, de servicio y docente.

**Artículo 12.-** Serán atribuciones de la Dirección de ¨ CRECE Tlaquepaque¨ las siguientes:

a) Cuidar del funcionamiento general y organizado de ¨ CRECE Tlaquepaque¨, así como imperar la disciplina y el orden en todas las actividades.

b) Observar y hacer cumplir lo dispuesto por el presente Reglamento así como aplicar las sanciones en los casos de incumplimiento por parte del personal administrativo, de servicio, docente y alumnado.;

c) Obtener del docente propuesto, las constancias que acrediten tener las competencias docentes y la de las áreas del curso requeridas;

d) Promover actividades culturales ý cívicas, al interior de ¨CRECE Tlaquepaque¨, que complementen la labor docente de los maestros.

e) Coordinar las actividades generales que se desarrollen en ¨CRECE Tlaquepaque¨, tanto administrativas, como docentes.

f) Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio que se propongan y aprueben para cada curso, así como la labor de los maestros.

g) Cuidar que la planta magisterial, personal administrativo y de servicio estén completos y capacitados.

h) Elaborar y hacer llegar a la instancia superior inmediata la iniciativa de ingresos y egresos para el año inmediato a ejercer.

i) Presentar, en los plazos establecidos, las nóminas de sueldos a cubrir por servicios prestados de la totalidad del personal;

j) Hacer propuestas a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad de los posibles candidatos a ocupar las plazas dentro de " CRECE Tlaquepaque ", así como todos los proyectos que se orienten a mejorar la calidad académica, instalaciones y administración de la institución.

k) Elaborar el calendario de las actividades de su centro y difundir por Internet y en un lugar visible al público, en el local del centro educativo para conocimiento de los participantes, docentes, instructores y personal administrativo indicando curso o actividad, tipo de curso, valor curricular, horario, lugar, cupo máximo, responsable y los datos de contacto para mayor información, fechas de inscripción, inicio y término, fechas de evaluación, aclaraciones y notificación definitiva de calificaciones.

**Artículo 13.-** La organización y funcionamiento de "CRECE Tlaquepaque" estará respaldado en la aplicación de cuotas por concepto de inscripciones, así como de mensualidades que los alumnos deberán cubrir, de acuerdo con lo señalado por la Ley de Ingresos del Municipio. Estas serán accesibles y podrán ser propuestas por la Dirección del ¨CRECE Tlaquepaque¨.

**Artículo 14.-** "CRECE Tlaquepaque" deberá llevar los registros de asistencia de sus maestros, alumnos y personal administrativo. También extenderá al alumnado credenciales de identidad que lo acrediten en la comunidad, así como reconocimientos y constancias de estudios a sus alumnos egresados a condición de que estos cumplan con las evaluaciones establecidas por los objetivos del plan de estudio y llevando a cabo el pago de derechos correspondientes.

**Artículo 15.-** "CRECE Tlaquepaque" administrará los bienes y recursos que le proporcione el H. Ayuntamiento, de igual manera los que se adquieran por donación, concesión, etc.

**Artículo 16.-** "CRECE Tlaquepaque" está obligada a llevar un registro general de sus egresados y archivo de sus respectivos expedientes a fin de que pueda extender copias certificadas o constancias de estudios realizados, cuando sus egresados por algún motivo lo requieran y estos últimos paguen los derechos correspondientes.

**Artículo 17.-** Dependiente de la Dirección del "CRECE Tlaquepaque", habrá una Comité Académico, integrada por los maestros instructores de cada una de las especialidades como son: Auxiliar de Enfermería, Cultura de Belleza, Cocina, Corte y Confección, Secretariado, Idiomas, manualidades y demás oficios, que tendrán a su cargo la obligación de formular, proponer y realizar los planes y programas de estudio, así como las propuestas que se consideren convenientes y necesarias para mejorar la calidad académica.

**Artículo 18.-** Son atribuciones del Comité Académico, las siguientes:

a) Apoyar a la Dirección del "CRECE Tlaquepaque" en todos los aspectos de orden académico, tales como la formulación, propuesta y realización de planes y programas de estudios, así como todo lo relacionado con mejoras en la calidad académica de la institución.

b) Apoyar la realización de eventos y actividades tales como ciclos de conferencias, seminarios y demás actividades complementarias que retroalimenten y eleven la formación intelectual de maestros y alumnos.

**Artículo 19.-** Las actividades académicas de acuerdo con las especialidades se sujetarán a los planes y programas de estudio que previamente autorice la Dirección del Plantel con el acuerdo de dicho comité.

**Artículo 20.-** Todos los maestros instructores presentarán a la Dirección de ¨CRECE Tlaquepaque ¨ y a la Coordinación Académica, los planes de trabajo propuestos para sus cursos, los cuales deberán ser revisados antes de su aprobación.

**Artículo 21.-** Cuando existan dos o más cursos de la misma especialidad, sólo habrá un representante de ésta ante la coordinación académica, y tal representación podrá ser rotativa si se juzga necesario.

**CAPITULO IV**

**MÓDULOS CRECE**

**Artículo 22.-** Podrán existir los centros de estudios y capacitación municipales que sean necesarios, siempre y cuando existan los recursos suficientes, y por derecho de antigüedad el “CRECE Tlaquepaque”, adquiere el rango de central, y los demás centros de estudios que se vayan creando dependerán de ésta; buscando, con esto último, la coordinación y homogenización de los trabajos educativos a realizar.

**Artículo 23.-** El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque se encargará de la creación de los centros de estudios y capacitación en las distintas delegaciones municipales, los cuales estarán a cargo de un encargado y contarán con el personal necesario para llevar a cabo las actividades de capacitación.

**Artículo 24.-** Las centros de estudios y capacitación, tendrán como funciones:

1. Realizar cursos y talleres de capacitación dirigidos a la ciudadanía.

2. Promover el autoempleo y el emprendurismo en el municipio.

3. Fomentar la capacitación y profesionalización de los ciudadanos.

4. Proporcionar herramientas para que los ciudadanos puedan mejorar su capacidad económica.

**Artículo 25.-** Para la creación de un “Crece Tlaquepaque”, se requiere:

1. Presentar un proyecto de creación de centro de estudios y capacitación ante el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

2. Contar con el personal capacitado para la impartición de los cursos y talleres.

3. Tener el espacio adecuado para la realización de las actividades de capacitación.

4. Contar con los materiales necesarios para la realización de los cursos y talleres

**CAPITULO V**

**DEL PERSONAL DOCENTE O INSTRUCTOR**

**Artículo 26.-** El docente o instructor de los centros de estudios y capacitación, serán contratados por el Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Recursos Humanos y aceptados por la Jefatura del “Crece Tlaquepaque”, y deberán cumplir con los requisitos de formación y experiencia establecidos por la autoridad competente.

**Artículo 27.-** Podrán aspirar a impartir clases, todas aquellas personas que teniendo los conocimientos teóricos o prácticos necesarios los quieran transmitir de manera formal, metodológica y sujeta a un plan de estudios que ayuden al alumno a recibir y poner en práctica dichas enseñanzas.

**Artículo 28.-** Los docentes o instructores de base que trabajan en un centro de realización de estudios y capacitación para el empleo tienen derechos laborales y profesionales que están protegidos por las leyes y regulaciones aplicables. Algunos de los derechos que podrían ser relevantes para estos trabajadores son:

a) Los docentes o instructores de base o eventual disfrutarán de todas las prestaciones que se establecen en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, otras disposiciones propias del Municipio y Leyes generales sobre la materia.

b) Los docentes deberán tener una formación continua para mejorar su conocimiento y habilidades pedagógicas, lo que les permitirá brindar una mejor educación a sus estudiantes.

c) Tener voz y voto como parte de la Coordinación Académica de "CRECE Tlaquepaque".

d) Los docentes deberán de trabajar en un ambiente seguro y saludable, libre de riesgos que puedan afectar su integridad física o mental.

e) Los docentes generaran igualdad de oportunidades en el empleo, independientemente de su raza, género, edad, orientación sexual, religión o cualquier otra característica personal.

f) Los docentes tienen la libertad académica de investigar, enseñar y expresar sus ideas sin interferencias indebidas.

**Artículo 29.-** Las obligaciones de los docentes e instructores en los centros de estudios y capacitación son:

a) Asistir puntualmente a cumplir con sus actividades docentes de acuerdo con la carga horaria que tenga asignada conforme a su nombramiento, así mismo asistir a las reuniones de trabajo a que sean convocadas con antelación por la Dirección, sólo por causa justificada podrá faltarse, previo aviso, pero el maestro faltante queda con la obligación de informarse de los resultados de la misma y cumplir los compromisos que en ella se establezcan.

b) Impartir sus materias de acuerdo con los planes y programas de estudios que se señalen para su especialidad o curso, contemplando teoría, práctica y actividades complementarias que sean necesarias.

c) Llevar a cabo las evaluaciones que consideren convenientes para determinar los niveles de avance de sus alumnos.

d) Llevar un registro permanente de asistencias de sus alumnos.

e) Atender de manera personalizada a sus educandos en sus necesidades académicas y consultas.

f) Sujetarse a las medidas disciplinarias que establezca la Dirección del "CRECE Tlaquepaque" para el control y buen funcionamiento del plantel.

**CAPITULO VI**

**DE LOS ALUMNOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 30.-** Serán alumnos los que se inscriban, previa solicitud que hará en el formato oficial, que estará a disposición en el plantel escolar, para cualquiera de los cursos que " CRECE Tlaquepaque " imparta, asistan regularmente a sus clases y cumplan puntualmente con el pago de sus cuotas de inscripción y colegiaturas mensuales.

**Artículo 31.-** Todos los alumnos al corriente de sus colegiaturas, sin excepción, gozarán de los siguientes derechos:

I. Recibir un trato amable y respetuoso del personal administrativo y docente.

II. Toda amonestación deberá ser respetuosa con el lenguaje adecuado y en privado.

III. Por el sólo hecho de ser alumno tiene el derecho de participar en todos los estímulos y reconocimientos que la Institución otorgue siempre y cuando se haga acreedor a los mismos.

IV. Después de la comisión de alguna falta tiene el derecho de audiencia a fin de que explique las circunstancias del hecho y pueda ser reconsiderada su situación.

V. Los alumnos gozarán del derecho de petición para modificar técnicas de exposición o didácticas, que el maestro de la clase o curso aplique, siempre y cuando el 80% del grupo lo solicite.

VI. Los alumnos tendrán el derecho de pedir copias que certifiquen los estudios realizados, haciendo el pago correspondiente.

VII. Todo alumno, al faltar por enfermedad o por causa justificada, a sus clases, tendrá el derecho a que por escrito se le hagan llegar las instrucciones o conocimientos que no haya recibido por su ausencia, siempre y cuando presente el justificante o constancia formal por escrito.

**Artículo 32.-** Todos los alumnos estarán obligados a cumplir con las siguientes disposiciones:

I. Cubrir sus cuotas de inscripción y mensuales a más tardar cinco días del mes, de no hacerlo se hacen acreedores a un sobrecargo de un 5% en los primeros diez días, y de no cubrirlo subirá al 10% después del onceavo día en adelante.

II. Sujetarse a los controles de asistencia, presentación de trabajos y materiales necesarios para la realización de las prácticas y demás actividades que se contemplen en el programa del curso.

III. Se permitirá la entrada a la clase, después de que ésta se haya iniciado, hasta un máximo de 15 minutos, después de lo cual no será aceptado el ingreso.

IV. El alumno no deberá faltar a clases en más de tres ocasiones, de lo contrario causará baja del plantel.

V. Todo el alumnado estará obligado a vestir ropa adecuada para las actividades prácticas que señalen en los cursos y que así lo consideren las y los maestros, como necesaria, además de cumplir con el reglamento interno.

VI. Es también obligación del alumnado realizar las prácticas necesarias y que contemplan los cursos, en las horas y los lugares que señalen los instructores o cuerpo docente, participando en acciones de prácticas y servicio social al menos en tres ocasiones durante el periodo de aprendizaje.

VII Será también obligación de los alumnos el buen comportamiento, el respeto y el trato amable a sus maestros o instructores, así como también a sus condiscípulos o compañeros de estudio.

VIII.- Los ciudadanos inscritos deberán asistir puntualmente a las sesiones de los cursos y talleres, y cumplir con las tareas y trabajos asignados.

IX.- Las demás que señale el reglamento interno de los centros de estudios y capacitación.

**Artículo 33.-** El alumnado deberá presentar los exámenes señalados por sus maestros y aprobarlos de manera ordinaria o en su caso extraordinario, para posteriormente recibir las constancias o acreditaciones correspondientes.

**CAPITULO VII**

**DE LOS CURSOS O TALLERES**

**Artículo 34.-** CRECE Tlaquepaque ofrecerá estudios en diferentes cursos o talleres de manualidades y de oficios, que estén al alcance y principalmente los de mayor demanda popular, mismos que se apoyarán con planes de estudio, metodología pedagógica y disciplina.

**Artículo 35.-** Los cursos o talleres que se impartan en los centros podrán ser de distintas temáticas, tales como:

• Automaquillaje

• Cocina Oriental

• Coctelería

• Decoración escultural de globos y floristería

• Gelatina Artística

• Montado de mesa salado y dulce

• Panadería tradicional

• Pastelería y decoración

• Aplicación de pestañas

• Repostería

• Computación Básica

• Inglés básico para niños

• Acupresión Tibetana

• Corte de Cabello

• Montado y decorado de uñas

• Repostería para Candy bar

• Maquillaje profesional

• Alto peinado

• Terapia de imanes

• Barbería

• Flores de Bach

• Gelatina Artística

• Herbolaria cosmética

• Masajes corporales

• Panadería y repostería

• Cocina y repostería

• Corte y confección

• Alta Costura

• Inglés joven y adulto

**Artículo 36.-** La inscripción a los cursos y talleres se realizará de manera presencial en las instalaciones de los centros educativos, y estará sujeta a la disponibilidad de cupos, los alumnos interesados, tendrán que cubrir los siguientes requisitos:

* Acta de nacimiento;
* Comprobante de domicilio;
* CURP;
* Identificación (En caso de ser menor de edad, presentar identificación de alguno de sus padres);
* 1 fotografía tamaño infantil;

**Artículo 37.-** Los cursos y talleres tendrán una duración mínima de tres a seis meses o máxima de un año, dependiendo de la complejidad de la temática que hayan elegido.

**Artículo 38.-** Los cursos y talleres se llevarán a cabo en turno matutino y vespertino, de lunes a viernes y cursos sabatinos, con el fin de ofrecer opciones a la población en general.

**Artículo 39.-** Los ciudadanos que completen satisfactoriamente un curso o taller recibirán un certificado de participación emitido por el centro de estudios y capacitación correspondiente.

**Artículo 40.-** Los cursos y talleres tendrán un costo según lo que establezca la ley de ingresos correspondiente al año fiscal vigente.

**Artículo 41.-** Los cursos y talleres serán impartidos en instalaciones de los módulos CRECE autorizados por las autoridades municipales.

**Artículo 42.-** Los cursos y talleres podrán ser teóricos o prácticos, según la temática a impartir.

**CAPÍTULO VI**

**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 43.-** Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento a este reglamento, se sancionan de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, sin perjuicio de las demás sanciones que se tipifiquen en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**Artículo 44.-** La Jefatura de “CRECE Tlaquepaque” debe informar a la Contraloría Ciudadana respecto de los casos que tenga conocimiento de incumplimiento a lo previsto en este reglamento para que, en su caso, determine las acciones que correspondan.

**Artículo 45.-** Sin perjuicio de las infracciones previstas en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, constituyen infracciones administrativas imputables a las y los servidores públicos, las siguientes:

1.- El personal docente o instructor puede incurrir en infracciones administrativas si no cumple con las obligaciones laborales establecidas en su contrato, como la asistencia puntual a clases, la preparación adecuada de los materiales de enseñanza, el respeto a los horarios establecidos, entre otros.

2.- El personal docente o instructor puede incurrir en infracciones administrativas si no cumple con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la legislación aplicable, como la falta de utilización de equipos de protección personal o la realización de prácticas inseguras.

3.- El personal docente o instructor puede incurrir en infracciones administrativas si discrimina o acosa a estudiantes por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, edad u otros motivos similares.

4.- El personal docente o instructor puede incurrir en infracciones administrativas si falsifica documentos, como actas de calificaciones, certificados de asistencia o cualquier otro documento oficial del centro.

5.- El personal docente o instructor puede incurrir en infracciones administrativas si no cumple con la normativa académica establecida por el centro o la institución educativa que lo regula, como la falta de actualización de contenidos, la falta de evaluación adecuada de los estudiantes, entre otros.

La jefatura municipal debe informar por escrito a la Contraloría Ciudadana de los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en este reglamento para efecto de instruir el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

**Artículo 46.-** Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo inmediato anterior, son imputables a las y los servidores públicos que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de este reglamento, mismas que serán calificadas y sancionadas por la Contraloría Ciudadana o la autoridad que resulte competente de acuerdo a su naturaleza, según lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

**Artículo 47.-** Las sanciones por responsabilidades administrativas consistirán en:

I.- Apercibimiento;

II.- Amonestación por escrito;

III.- Suspensión en el empleo, cargo o comisión sin goce de sueldo, de tres a treinta días laborables;

IV.- Destitución;

V.- Inhabilitación de tres meses a seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público;

VI.- Destitución con inhabilitación hasta por seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; y

VII.- Las demás que establezca la Ley de la materia

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente Reglamento empezará a tener vigencia o a surtir efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 64, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2, 3, 37 fracción IX y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 120 y 171 fracción II, inciso c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 8 fracción XIV y XVI, 16 fracción VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**UNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene por objeto **Abrogación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Academia Municipal de Tlaquepaque y la creación del nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACIPON PARA EL EMPLEO (CRECE) DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"**

**A T E N T A M EN T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0507/2023/TC**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** el proyecto que tiene por objeto **Abrogación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Academia Municipal de Tlaquepaque y la creación del nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACION PARA EL EMPLEO (CRECE) DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- E)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Nomenclatura** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **colocar esculturas con temática del artesano, para conmemorar y rendir un homenaje a los artesanos del municipio**, el cual se conmemora en México el día 19 de marzo; en el inmueble ubicado en la Av. González Gallo y Av. Niños Héroes, donde actualmente se encuentran las letras gigantes de **“TLAQUEPAQUE”,** **y designar dicha área con el nombre de “Monumento del Artesano”, debido a que etimológicamente la palabra Tlaquepaque significa “sobre lomas de barro”,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **Liliana** **Antonia Gardiel Arana,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA CON TURNO A COMISION**

Que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice colocar esculturas con temática del artesano, para conmemorar y rendir un homenaje a los artesanos del municipio -el cual se conmemora en México el 19 de marzo-en el inmueble en forma de media luna ubicado en las avenidas González Gallo y Av. Niños Héroes donde actualmente se encuentran las letras gigantes de “Tlaquepaque” en las coordenadas 20°37'35.8"N 103°19'14.5"W y designar esta área con el nombre del “Monumento del artesano”, debido a que etimológicamente la palabra Tlaquepaque significa “sobre lomas de barro” y los artesanos transforman el barro en la identidad cultural de nuestro municipio a través de artesanías. De conformidad con la siguiente:

**Exposición de Motivos**

San Pedro Tlaquepaque es un municipio de historia y tradición a nivel nacional; obteniendo el reconocimiento como pueblo mágico y sede del Premio Nacional de Cerámica, el cual en su edición 2023 se llevará a cabo el 30 de junio 2023. Esto no es ninguna casualidad, sino que corresponde a su ubicación e historia.

De acuerdo con la obra *Toponimia Náhuatl del Municipio de Tlaquepaque* de la autoría de Abel Vargas Avalos y coordinado por Bernardo Carlos Casas, Tlaquepaque es uno de los topónimos que más dificultad presenta para desentrañar su significado, existen varias versiones, todas de sumo respeto, que tratan de interpretar el término. Aquí presentamos algunas:

Según el padre José María Arreola, el nombre es de difícil traducción por la destrucción fonética que sufrió al castellanizarse y, obviamente, porque faltó quien la rectificara en su momento y quién registrará las particularidades de los pueblos. Para el religioso zapotlense, significa *“lugar sobre lomas de tierra barrial”,* derivada de “Tlalicpac” (Tlalli = tierra; Icpac = sobre algo); considera que el término es modificación eufónica que derivó de “Tlalicpac” a “Tlalecpaque”[[1]](#footnote-1).

El Profesor Carlos Sandoval Linares, quizá abrevando en el padre Arreola, establece el término *“Tlalipaque”* en primera instancia; después ofrece la palabra *“Tlalipac”.* Los hace derivar del nahuatl y tecuaje de Jalisco, con los siguientes significados: “Tlalipaque” = Sobre lomas de barro. “Tlalipac” = sobre la tierra[[2]](#footnote-2).

El nombre autóctono tiene su toponimia en la misma tierra. La palabra San Pedro Tlaquepaque significa: “Lugar sobre lomas de tierra barrial”, aunque existen otras versiones que se inclinan por “hombres fabricantes de trastos de barro” (Tlacapan). Para otros la palabra San Pedro Tlaquepaque proviene del vocablo Tlalipac, que significa: “Sobre lomas de barro”[[3]](#footnote-3)

Según algunos autores el vocablo se deriva de Tlacapán: “hombres fabricantes de trastos de barro”; pero para otros como Arreola, la palabra Tlaquepaque significa: “Lugar sobre lomas de tierra barrial”[[4]](#footnote-4).

Cualquiera de los significados antes mencionados está relacionado con el barro, la humanidad y su capacidad para transformarla en artesanía.

Por otro lado, **cerámica**es el [**arte**](https://definicion.de/arte/) de fabricar objetos de porcelana, loza y barro. El concepto proviene del griego keramikos, **“sustancia quemada”** se refiere no sólo al arte, sino también al conjunto de los objetos producidos, al conocimiento científico sobre dichos objetos[[5]](#footnote-5).

Los historiadores creen que la cerámica surgió en el **periodo neolítico** por la necesidad de crear recipientes que permitieran guardar el excedente de las cosechas. Dicha cerámica era moldeada a mano y se secaba al sol o alrededor del fuego[[6]](#footnote-6).

En 1976, el Ayuntamiento de Tlaquepaque trató de instaurar en el marco de la “Feria de Junio” un premio para la cerámica municipal. Bajo el mote de “Feria de Alfarería y Artesanías” –durante la administración de Javier Valdivia Hernández–, se llevó a cabo exitosamente en el Jardín Hidalgo, reducida a la exhibición y venta de artesanías. Fue hasta el año siguiente que se estableció y quedaron encargados de los lineamientos para el certamen Melquíades Preciado Partida y Juan Aldana Martínez.

De tal forma, el 29 de junio de 1977, en el Museo Regional de la Cerámica de Tlaquepaque, se efectuó el primer Premio Nacional de la Cerámica con dos categorías: “barro tradicional” y “cerámica contemporánea”. Para el primer lugar se otorgaron 15 mil pesos; el segundo, diez mil; tercero, cinco mil; cuarto, dos mil; y mil pesos para el quinto lugar, todos con diploma. Además, se dio un premio especial de 15 mil pesos y diploma al artesano Ángel Carranza Cortés. Los premios de cerámica tradicional fueron los mismos que para el barro. Apoyaron en este evento al Comité Organizador de las Fiestas de Junio: el Departamento de Turismo de Jalisco, el Instituto de la Artesanía Jalisciense y del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque a través de su Dirección de Turismo.

En el primer certamen participaron 276 piezas, la mayoría fueron de Tlaquepaque y Tonalá, y algunas otras de los estados vecinos de Michoacán y de Aguascalientes; el primer lugar en “barro tradicional” fue para Salvador Vázquez Carmona, y en la categoría “contemporánea”, para Antonio Ortiz Puente[[7]](#footnote-7).

A lo largo de las ediciones el Premio Nacional de la Cerámica ha ampliado el número de categorías, premios, participantes y sobre todo alcanzado la difusión necesaria a nivel nacional, para convertirlo en el evento más importante en el país en lo que se refiere a la artesanía.

El Galardón Presidencial es la máxima distinción a la que se puede acceder en esta premiación puesto que no solo recibe el reconocimiento y el estímulo económico, sino que además la obra ganadora es exhibida en el Museo Pantaleón Panduro[[8]](#footnote-8).

De acuerdo con el Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, en documento denominado *“San Pedro San Pedro Tlaquepaque diagnostico municipal agosto 2022”,* el Censo Artesanal 2018 del Instituto de la Artesanía Jalisciense (IAJ), Tlaquepaque contaba con 852 artesanos, de los cuales 476 o el 56% se dedican a la alfarería, y el resto a otro tipo de artesanías como arte indígena, metalistería, textil, madera, entre otros. Los artesanos de Tlaquepaque representan 23.4% del total de artesanos de la Zona Centro de la entidad con un total de 852 artesanos y ocupan el segundo lugar en la región. En la Zona Centro, 34.7% se dedican a la alfarería, el 12.4% al arte indígena, 8.1% a la metalistería, y el resto a otro tipo de artesanías[[9]](#footnote-9).

Estos datos revelan la importancia que tiene el artesano en la comunidad de la Zona Metropolitana pues San Pedro Tlaquepaque es el segundo lugar solo después de Tonalá[[10]](#footnote-10).

Para el caso de San Pedro Tlaquepaque se destacan como técnicas de barro la denominada *“barro figurativo” o “monero”,* orientado a la representación de nacimientos y figuras de presidentes de México. Así como la técnica de “barro petatillo” que, si bien tiene su origen en el municipio de Tonalá, ha sido adoptadas por los artesanos de nuestro municipio[[11]](#footnote-11).

Como parte de los esfuerzos del municipio por apoyar y fomentar la artesanía del municipio se destaca la denominada “casa del artesano”, la cual es una casona construida a mediados del siglo XIX, y perteneció a Francisco María Ortiz. El 19 de Marzo de 1999, fue bendecida por el Cardenal  Juan Sandoval Iñiguez, y más de un mes después, el 22 abril fue inaugurada por el Gobernador del Estado Alberto Cárdenas Jiménez  donde además de vender precios a mayoreo y menudeo, también hay talleres de Barro y eventos relacionados con este. Así como ser uno de los puntos frecuentes de los recorridos turísticos[[12]](#footnote-12).

En adición, la cabecera municipal cuenta con la distinción de pueblo mágico desde 2018, por lo que la artesanía, arquitectura con valor histórico, gastronomía y festividades han sabido articularse y generar una importante atracción turística nacional e internacional que ha traído como consecuencia una atractiva derrama económica[[13]](#footnote-13).

Por ello, con el objeto de rendir un homenaje y reconocer la labor y trascendencia de los artesanos en la comunidad, así como de rehabilitar un espacio público y generar cohesión social, es que se presenta la siguiente iniciativa, la cual tiene como objeto colocar esculturas con temática del artesano, para conmemorar y rendir un homenaje a los artesanos del municipio -el cual se conmemora en México el 19 de marzo-en el inmueble en forma de media luna ubicado en las avenidas González Gallo y Av. Niños Héroes donde actualmente se encuentran las letras gigantes de “Tlaquepaque” con las coordenadas 20°37'35.8"N 103°19'14.5"W y designar esta área con el nombre de: “Monumento del artesano”.

En adición se propone mediante concurso público el Ayuntamiento emita la convocatoria para la adquisición e instalación esculturas alusivas al artesano y se inaugure el 19 de marzo, día conmemorativo en México del artesano[[14]](#footnote-14).

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a la alta consideración de este Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convócate así como a la como Comisión Edilicia de Nomenclatura coadyuvante para el estudio, análisis y dictaminación, de la presente iniciativa que tiene como objeto colocar esculturas con temática del artesano, para conmemorar y rendir un homenaje a los artesanos del municipio -el cual se conmemora en México el 19 de marzo-en el inmueble en forma de media luna ubicado en las avenidas González Gallo y Av. Niños Héroes donde actualmente se encuentran las letras gigantes de “Tlaquepaque” en las coordenadas 20°37'35.8"N 103°19'14.5"W y designar esta área con el nombre del “Monumento del artesano”, debido a que etimológicamente la palabra Tlaquepaque significa “sobre lomas de barro” y los artesanos transforman el barro en la identidad cultural de nuestro municipio a través de artesanías..

**Notifíquese. –** A la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y a la Comisión Edilicia de Nomenclaturas.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación**

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado**

**Libre y Soberano de Jalisco”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: ¡Para antes! Presidenta, quisiera solicitar que se incorpore para este estudio también la Comisión eh, de Fomento Artesanal, si lo tienen a bien.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Bueno con la condicionante que, que propone la Regidora de Patrimonio y Presupuesto de que se integre la Comisión de Fomento Artesanal para este estudio, se somete a votación económica, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, ¿los que este a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0508/2023/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.** - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como convócate así como a las **Comisiones Edilicias de Nomenclatura y Fomento Artesanal** como coadyuvantes para el estudio, análisis y dictaminación, del proyecto que tiene por objeto colocar esculturas con temática del artesano, para conmemorar y rendir un homenaje a los artesanos del municipio -el cual se conmemora en México el 19 de marzo- en el inmueble en forma de media luna ubicado en las avenidas González Gallo y Av. Niños Héroes donde actualmente se encuentran las letras gigantes de “Tlaquepaque” en las coordenadas 20°37'35.8"N 103°19'14.5"W y designar esta área con el nombre del “Monumento del Artesano”, debido a que etimológicamente la palabra Tlaquepaque significa “sobre lomas de barro” y los artesanos transforman el barro en la identidad cultural de nuestro municipio a través de artesanías.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, Regidor Presidente de Fomento Artesanal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, **lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones,** solicito al Secretario inicie con la lectura.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras, compañeros, **VI.- A)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **1108/2019/TC,** y aprueba la **adquisición de dos vehículos motorizados a dos ruedas, con el objeto de reforzar la Coordinación General de Salud Pública Municipal con un escuadrón de paramédicos motorizados,** es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Salubridad e Higiene, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **DICTAMEN que tiene por objeto resolver el Acuerdo número 1108/2019 relativo a reforzar la Dirección de Servicios Médicos Municipales con moto paramédicos, para una más eficaz atención de las urgencias y emergencias médicas en nuestro municipio** al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Que en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2019 se notifica mediante oficio número SA/DIDAA/1665/2019 a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Acuerdo número 1108/2019/TC, que a la letra dice:

*“Único.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la iniciativa que tiene por objeto turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como coadyuvante, para que se estudie la posibilidad de reforzar la Dirección de Servicios Médicos Municipales con moto paramédicos, para una más eficaz atención de las urgencias y emergencias médicas en nuestro municipio. (sic).”*

**2.-** La atención pre hospitalaria a lo largo del tiempo ha demostrado que día a día tenemos que buscar metodologías más eficaces para desempeñar una atención emergencias precoz y de alta calidad, en atención de emergencias en base a varios estudios a varias instituciones de emergencias, dejan claro que de un 40% a un 50% de los servicios solicitados como una emergencia no necesitan necesariamente el movimiento de un vehículo tipo ambulancia siendo muchos de estos servicios que solo necesitan orientación médica y servicios fantasmas o de choques lamineros que hasta la llegada de la unidad (ambulancia) el personal se da cuenta que no es necesaria siendo esto un gasto de combustible.

**3.-** En base a lo anterior se ve la necesidad de la adquisición de dos vehículos motorizados a dos ruedas para crear un escuadran de paramédicos motorizados, los cuales nos ayudaran, el brindar un mejor y precoz servicio a un llamado de emergencia siendo los mismos paramédicos motorizados los cuales brinden la primera atención y también hacer la valoración del movimiento de una unidad donde el tipo de emergencia lo requiera; dado que en situaciones de emergencia entre más rápido se preste atención pre hospitalaria, se incrementan las posibilidades de salvar vidas, es imperativo hacer lo que este en nuestro alcance para reducir el tiempo de respuesta; siendo entonces una herramienta vital.

**4.-** Por lo que se le se solicitó a la Coordinación General de Salud Pública Municipal, mediante oficio electrónico bajo documento 713, informar a esta comisión edilicia respecto las características y cotización del automotor, siendo pues que da contestación estableciendo que la unidad que reúne las mejores características para dicho fin es la siguiente:

Vehículo Motorizado:

Marca BMW

F 850 GS

Equipamiento de serie:

* Pantalla TFT de 6,5” con conectividad
* BMW Motorrad ABS
* Control dinámico de tracción (DTC)
* Faros LED y Indicadores LED
* Toma de corriente de 12 V y USB
* Protección del motor Plástico
* Dynamic ESA (Ajuste Electrónico de la Suspensión

Los modos de conducción influyen en la admisión de gas y en el comportamiento de reacción de tu F 850 GS. Los modos “Rain” y “Road” se accionan mediante un botón para que estés preparado tanto para una carretera seca como para una mojada.

El motor en línea de dos cilindros con 70 kW (95 PS) será tu gran apoyo para cualquier cosa que tengas en mente, sobre todo gracias a su elevado par de giro. Funciona con un consumo bajo de 4,21 por cada 100 km (según WMTC) y proporciona un rendimiento convincente tanto en la carretera como affroad.

La F 850 está preparada para todo lo que pueda surgir. Gracias a las numerosas características pensadas para mejorar la comodidad y la seguridad, esta moto te proporcionará un gran placer conduciendo, sobre todo en terrenos muy cambiantes.

**5.-** Se solicita al titular de la Tesorería Municipal la suficiencia presupuestaria para la adquisición de los vehículos motorizados, mediante oficio CHPYP/108/2023 el cual fue contestado con el oficio No. 11619/2023 que dice lo siguiente:

“Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para dar contestación al oficio CHPYP/108/2023, mediante el cual informa: “que se tiene en estudio y análisis el Acuerdo Numero 1108/2019/TC, relativo a reforzar la Dirección de Servicios Médicos Municipales con moto paramédicos para la atención de las urgencias y emergencias médicas en nuestro municipio. es por ello que le solicito de la manera más atenta sea tan amable de otorgar si es posible la suficiencia presupuestal para la adquisición de 2 motos para dicho fin.” De conformidad con la cotización adjunta, esta Tesorería identifica que el costo promedio es de 269,000.00 (doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior le informo que, **SI EXISTE SUFICIECIA PRESUPUESTAL,** para la adquisición de las motocicletas que se describen en el oficio señalado en el párrafo anterior y de acuerdo con la información señalada afecta la partida específica 5491- otros equipos de transporte. Cabe hacer mención que este proceso de adquisición o contratación deberá sujetarse a la normatividad vigente.” (sic)

(anexo ).

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**IV.-** En virtud de lo descrito en los antecedentes las regidoras y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como Convocante y la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como Coadyuvante determinan **aprobar** el Acuerdo Número 1108/2019, toda vez que se cuenta con la suficiencia presupuestal para la adquisición de dos vehículos motorizados cuyas características se describen en el numeral 4 de los antecedes, ya que se cuenta con la suficiencia presupuestaria por parte del titular de la Tesorería Municipal.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracciones I y II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 1, 2, 3 25 fracciones XII, 27 fracción VII, 28 fracción I, 35, 36, 92 fracción II Y VIII, 94,100, 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**Primero –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Acuerdo Número 1108/2019, para que se adquieran dos vehículos motorizados, siendo para cada uno hasta por la cantidad de $269,000.00 (doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) con las siguientes características:

Marca BMW

F 850 GS

Equipamiento de serie:

* Pantalla TFT de 6,5” con conectividad
* BMW Motorrad ABS
* Control dinámico de tracción (DTC)
* Faros LED y Indicadores LED
* Toma de corriente de 12 V y USB
* Protección del motor Plástico
* Dynamic ESA (Ajuste Electrónico de la Suspensión

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la titular de la Coordinación General de Salud Pública Municipal para realizar las gestiones que sean necesarias para la adquisición de los dos vehículos motorizados.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a los titulares de la Tesorería Municipal y Dirección de Egresos para que se realice el pago correspondiente una vez que se reúnan los requisitos necesarios para devengar el pago, y al de la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice las gestiones necesarias para que los vehículos motorizados puedan circular, así como se les dé su registro patrimonial y los resguardos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE. -** A los titulares de la Presidencia Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Egresos, Dirección de Patrimonio Municipal y a cualquier otra dependencia municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚNEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE**

**MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ**

**PRESIDENTA**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

**VOCAL**

**JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, se aprueba el dictamen. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0511/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **Acuerdo Número 1108/2019, para que se adquieran dos vehículos motorizados, siendo para cada uno hasta por la cantidad de $269,000.00 (doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** con las siguientes características:

Marca BMW

F 850 GS

Equipamiento de serie:

* Pantalla TFT de 6,5” con conectividad
* BMW Motorrad ABS
* Control dinámico de tracción (DTC)
* Faros LED y Indicadores LED
* Toma de corriente de 12 V y USB
* Protección del motor Plástico
* Dynamic ESA (Ajuste Electrónico de la Suspensión

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la titular de la Coordinación General de Salud Pública Municipal para realizar las gestiones que sean necesarias para la adquisición de los dos vehículos motorizados.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a los titulares de la Tesorería Municipal y Dirección de Egresos para que se realice el pago correspondiente una vez que se reúnan los requisitos necesarios para devengar el pago, y al de la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice las gestiones necesarias para que los vehículos motorizados puedan circular, así como se les dé su registro patrimonial y los resguardos correspondientes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Coordinadora General de Salud Pública Municipal, Director de Egresos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- B)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0472/2023/TC,** y aprueba **modificar diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque, así como agregar la leyenda “San Pedro” al nombre del reglamento antes referido, y en su artículo 3 fracción III, artículo 7 fracción II y IX, artículo 10 fracción VII, artículo 11 fracción III, artículo 12 fracción I y artículo 19,** es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los que suscribimos, integrantes de las **Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos (convocante) y Deportes y Atención a la Juventud (coadyuvante),** nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **DICTAMEN** que tiene por objeto aprobar el **Acuerdo número 0472/2023/TC con el objeto de modificar y adherir diversos artículos del** **Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el día 30 de mayo del 2023, se dio cuenta al interior del mismo, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por la **Regidora Jael Chamú Ponce**, cuyo propósito y objetivo demandando en la proposición referente a **modificar y adherir diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque.**
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número **SA/DIDAA/1041/2023** de fecha 30 de mayo del 2023, remitió asunto turnado a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante**, el Acuerdo **0472/2023/TC** para el desahogo del procedimiento que disponen los artículos 41 fracción XIII, 78, 95 fracción II y 112 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
3. La iniciativa presentada por la **Regidora Jael Chamú Ponce**, se realizó con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. “**Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque”**

**III. “El premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque”** es un evento que año con año se celebra en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cual reconoce a las y los jóvenes sobresalientes en diferentes categorías, como deporte, académicas, empresariales, ciencia y tecnología, artesanías, entre otras, para otorgarles incentivos y un trofeo, el cual fomenta la excelencia y el desarrollo integral de la juventud en la comunidad, al reconocer y premiar a jóvenes que destacan en diferentes áreas, se les da un estímulo para seguir trabajando en sus talentos y habilidades, lo que puede llevar a una mayor motivación y logros a largo plazo. Además, este tipo de premios pueden ayudar a generar un sentido de pertenencia y orgullo en la comunidad, ya que se celebra a jóvenes que han destacado en diferentes campos.

**IV**. El presente tiene como objetivo modificar el reglamento para la entrega de este premio agregando miembros al comité porque esto puede aportar diferentes perspectivas y experiencias que enriquezcan el proceso de selección y otorgamiento del premio, así como mayor diversidad de opiniones y enfoques, lo que puede ayudar a asegurar una evaluación más completa y justa de los candidatos.

**V**. Además es importante mencionar que dicho Reglamento no cuenta con el lenguaje incluyente, por lo cual se propone modificarlo ya que contribuye a una sociedad más igualitaria y justa. El lenguaje incluyente busca evitar la discriminación de género y promover la igualidad de oportunidades y derechos para todas las personas.

**VI**. Que el día 14 de marzo del 2023 se recibió el oficio MR-33/2023 por parte de la dirección de Mejora Regulatoria en el que resuelve como A**PROBADA LA EXENCIÓN** del anteproyecto denominado “*MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD SOBRESALIENTE DE TLAQUEPAQUE”.*

**4.-** Que de conformidad a lo previsto por el artículo 79 de Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se solicitó la opinión técnica al Director del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVET), Antonio Covarrubias Ramos, el cual responde mediante oficio número 209/2023, documento 313 de fecha 12 de junio del año en curso, mismo que se transcribe a continuación:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

…….

Después del estudio y análisis a dicho punto de acuerdo, este Instituto Municipal de la juventud en Tlaquepaque está de acuerdo en que se realicen dichos cambios al reglamento, ya que estos cambios agregan lenguaje inclusivo, lo que genera una visión en pro de la perspectiva de género.

Igualmente, propone un cambio en las y los integrantes del comité, agregando a más regidores, coordinaciones y direcciones que tienen que ver con las categorías de entrega del premio, lo que ayudaría a tomar una mejor decisión al seleccionar a las y los jóvenes.

…….

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (sic).

**5.** En virtud de lo antes expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa con turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante**, que tiene por objeto “**modificar y adherir diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque”,** haciéndolo de la siguiente manera:

**Proyecto de Reglamento:**

|  |  |
| --- | --- |
| **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD SOBRESALIENTE DE TLAQUEPAQUE** | |
| **REDACCIÓN ACTUAL** | **SE PROPONE** |
| ***Artículo 3.*** *Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:*   1. *El Presidente Municipal;* 2. *El Director General de Desarrollo Social; y* 3. *El Director del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque.* | ***Artículo 3.*** *Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:*   1. *La persona titular de la Presidencia Municipal;* 2. *La persona titular de la Coordinación General de Construcción a la comunidad; y* 3. *La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque.* |
| ***Artículo 7.*** *El Comité estará conformado de la siguiente manera:*   1. *El Presidente Municipal, quien será el presidente del Comité;* 2. *El Director General de Desarrollo Social;* 3. *Los Regidores miembros de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;* 4. *El Director del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, que fungirá como secretario técnico del comité; y* 5. *El Joven más destacado que haya recibido el premio en la edición anterior. Asimismo, su cargo tendrá una duración de un año en el Comité, tomando posesión en enero del año posterior a su premiación y finalizando con el año en que toma posesión de la consejería.* | ***Artículo 7.*** *El Comité estará conformado de la siguiente manera:*   1. *El o la presidente Municipal, quien será el presidente del Comité;* 2. *La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, que fungirá como secretario técnico del comité;* 3. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;* 4. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Asistencia, Desarrollo Social y Humano y Participación Ciudadana;* 5. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Educación;* 6. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Promoción Cultural;* 7. *La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;* 8. *El o la titular de la Dirección de Cultura;* 9. *La persona titular del Consejo Municipal del Deporte Tlaquepaque;* 10. *El o la titular de la Coordinación General de Construcción a la Comunidad;* 11. *La o el joven más destacado que haya recibido el premio en la edición anterior. Asimismo, su cargo tendrá una duración de un año en el Comité, tomando posesión en enero del año posterior a su premiación y finalizando con el año en que toma posesión de la consejería.* |
| ***Artículo 9.*** *El secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:* | ***Artículo 9.*** *La o el secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:* |
| ***Artículo 10.*** *El secretario del Comité tendrá las siguientes obligaciones:*  *(…)*  *VII.Presentar al Pleno del Comité el listado de los candidatos al Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque, al cierre del plazo de inscripción, pasando copia a cada uno de los miembros del expediente de los mismos.* | ***Artículo 10.*** *La persona que funja como secretario del Comité tendrá las siguientes obligaciones:*  *(…)*  *VII.Presentar al Pleno del Comité el listado de los candidatos al Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque, al cierre del plazo de inscripción, pasando copia a cada una de las personas miembros del expediente de los mismos.* |
| ***Artículo 11.*** *El Comité tendrá las siguientes obligaciones:*  *(…)*   1. *Elegir responsablemente a los Jóvenes que merezcan el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque.* | ***Artículo 11.*** *El Comité tendrá las siguientes obligaciones:*  (…)   1. *Elegir responsablemente a las y los Jóvenes que merezcan el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque.* |
| ***Artículo 12.*** *El Comité, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades:*   1. *Fungir como jurado en la elección de los candidatos que sean considerados merecedores del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque;*   *(…)* | ***Artículo 12.*** *El Comité, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades:*   1. *Fungir como jurado en la elección de las y los candidatos que sean considerados merecedores del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque;*   *(…)* |
| ***Artículo 13.*** *Los acuerdos del Comité se aprobarán con la mayoría relativa de los votos de los presentes, siendo el del Presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia del presidente, su representante en el Comité tendrá el voto de calidad. La decisión respecto a la lista de los jóvenes elegidos para ser condecorados es inapelable.* | ***Artículo 13.*** *Los acuerdos del Comité se aprobarán con la mayoría relativa de los votos de las personas presentes, siendo el de la o el Presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia de la o el Presidente su representante en el Comité tendrá el voto de calidad. La decisión respecto a la lista de las y los jóvenes elegidos para ser condecorados es inapelable.* |
| ***Artículo 18.*** *La entrega se llevará a cabo en Sesión Solemne de Ayuntamiento, el 12 de Agosto, Día Internacional de la Juventud, tratándose de entrega ordinaria.* | ***Artículo 18.*** *La entrega se llevará a cabo en Sesión Solemne de Ayuntamiento, preferentemente el 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, tratándose de entrega ordinaria.* |
| ***Artículo 19.*** *Todos los candidatos a recibir el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque deberán acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:*  *(…)* | ***Artículo 19.*** *Toda persona candidata a recibir el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque deberán acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:*  (…) |
| ***Artículo 20.*** *Para la elección de los candidatos deberá publicarse la convocatoria con dos meses, por lo menos, de anticipación a la entrega. Los jóvenes, por sí mismos o por interpósita persona podrán presentar sus candidaturas, acreditando las fracciones del artículo 20 del presente reglamento, de acuerdo a las bases de la convocatoria.* | ***Artículo 20.*** *Para la elección de las y los candidatos deberá publicarse la convocatoria con dos meses, por lo menos, de anticipación a la entrega. Las y los jóvenes, por sí mismos o por interpósita persona podrán presentar sus candidaturas, acreditando las fracciones del artículo 19 del presente reglamento, de acuerdo a las bases de la convocatoria.* |
| ***Artículo 22.*** *Los reconocimientos por escrito deberán contener el Escudo Municipal y la leyenda que el Comité apruebe, además del nombre del ganador, el año y la categoría en cuestión, debidamente sellados y autenticados. La leyenda contenida en los mismos deberá constar en acuerdo del Comité, plasmado debidamente en el acta oficial de la sesión en que fue aprobada.*  ***…*** | ***Artículo 22.*** *Los reconocimientos por escrito deberán contener el Escudo Municipal y la leyenda que el Comité apruebe, además del nombre de la persona ganadora, el año y la categoría en cuestión, debidamente sellados y autenticados. La leyenda contenida en los mismos deberá constar en acuerdo del Comité, plasmado debidamente en el acta oficial de la sesión en que fue aprobada.*  ***…*** |

**7**. En virtud de lo antes expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa con turno a las **Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos (convocante) y Deportes y Atención a la Juventud (coadyuvante),** que tiene por objeto **modificar y adherir diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque.** se establecen las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.**-Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-**Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.

**III.-** Que en la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente “Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

**IV.-** Que el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que tienen facultades para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: El presidente Municipal; los regidores; el Síndico; y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

**V.-** Que según lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la ciudadanía en general puede ser votada en razón de la paridad de género y asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, sin que ello implique que se pueda ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género o recurrir a expresiones que degraden, denigren o discriminen a otras personas aspirantes, pre candidatas o candidatas, lo que se aplicará para los partidos políticos, órganos autónomos, y en cualquier entidad, órgano u organismo que ejerza funciones de autoridad en el ámbito de la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías.

***VI.-*** Es de resaltar la importancia del rol que juega la juventud en nuestro Municipio, toda vez que representan un recurso humano importante dentro de la sociedad, ya que actúan como agentes de cambio social, productividad, desarrollo económico, cultural y de progreso, de tal manera que al participar en la “**Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque”**, se les está motivando a las y los candidatos a participar en la vida política del Municipio, aparte de impulsarlos a desarrollar sus habilidades y destrezas de competitividad e innovación en la categoría que elijan, garantizando así, la inclusión de todas y todos los jóvenes que decidan ser partícipes en este peculiar evento.

***VII.-*** Ahora bien, cabe señalar también que este evento proporciona a los jóvenes una plataforma para hacer uso de su derecho a la libertad de expresión y educación, respetando sus derechos humanos y tomando en cuenta que los jóvenes son pieza clave en nuestra sociedad, pues no sólo son el presente, sino el futuro de nuestro país. Además de ayudar a fomentar el liderazgo juvenil y potencializar su integración social para contribuir con su granito de arena en el desarrollo de la comunidad en la que se desenvuelven día a día..

***VIII.-*** En Sesión de las Comisiones Edilicias de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,**  **como convocante, y como coadyuvante la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud** citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante las Regidoras y Regidores de las Comisiones antes mencionadas, el **dictamen que se formula en el que se determina que es procedente aprobar el Acuerdo Número 0472/2023/TC relativo a modificar y adherir diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque.**

**IX.-** Por otro lado, cabe hacer mención de que además de las propuestas señaladas en la iniciativa, relativas al lenguaje incluyente con perspectiva de género, **las y los integrantes de las Comisiones edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, y como coadyuvante la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, aprueban agregar la leyenda “San Pedro” tanto en el nombre del “Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque”, como en los artículos que así lo requieren y los cuales hacen referencia al nombre de otros reglamentos municipales tales como el reglamento del Instituto Municipal de la Juventud, reglamento del Consejo Municipal del Deporte o a los titulares de los OPD´S (Organismos Públicos Descentralizados) Instituto Municipal de la Juventud y del Consejo Municipal del Deporte, como son los artículos: 3 fracción III, 7 fracciones II y IX, 10 fracción VII, 11 fracción III, 12 fracción I y 19 del reglamento en mención.**

**X.-** En virtud de lo antes expuesto y una vez analizadas las propuestas de modificación y adición que se pretenden realizar a los multicitados artículos del **Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque,** son procedentes, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,**  **como convocante, y como coadyuvante la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, determinan que es procedente aprobar el Acuerdo Número 0472/2023/TC relativo a “modificar y adherir diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque”, además de agregar la leyenda “San Pedro” en los artículos mencionados en el considerando número IX.**

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 35 fracción III, 41 párrafo primero y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 95, 112, 153, 154, 156 y 178 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **dictamen referente al Acuerdo Número 0472/2023/TC relativo a modificar diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque, además de agregar la leyenda “San Pedro” en el nombre del Reglamento en cita y en sus artículos: 3 fracción III, 7 fracciones II y IX, 10 fracción VII, 11 fracción III, 12 fracción I y 19** para quedar de la siguiente manera:

***REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD***

***SOBRESALIENTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

***……..***

***Artículo 3.*** *Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:*

1. *La persona titular de la Presidencia Municipal;*
2. *La persona titular de la Coordinación General de Construcción de la comunidad; y*
3. *La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque.*

***……..***

***Artículo 7****. El Comité estará conformado de la siguiente manera:*

1. *El o la Presidente Municipal, quien presidirá el Comité;*
2. *La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, que fungirá como secretaria o secretario técnico (a) del comité;*
3. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;*
4. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Asistencia, Desarrollo Social y Humano y Participación Ciudadana;*
5. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Educación;*
6. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Promoción Cultural;*
7. *La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;*
8. *El o la titular de la Dirección de Cultura;*
9. *La persona titular del Consejo Municipal del Deporte en San Pedro Tlaquepaque*
10. *El o la titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad;*
11. *La o el joven más destacado que haya recibido el premio en la edición anterior. Asimismo, su cargo tendrá una duración de un año en el Comité, tomando posesión en enero del año posterior a su premiación y finalizando con el año en que toma posesión de la consejería.*

***……..***

***Artículo 9.*** *La o el secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:*

***Artículo 10****. La persona que funja como secretaria o secretario del Comité tendrá las siguientes obligaciones:*

*(…)*

1. *Presentar al Pleno del Comité el listado de las y los candidatos al Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque, al cierre del plazo de inscripción, pasando copia a cada una de las personas miembros del expediente de los mismos.*

***Artículo 11.*** *El Comité tendrá las siguientes obligaciones:*

*(…)*

1. *Elegir responsablemente a las y los jóvenes que merezcan el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 12.*** *El Comité, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades:*

1. *Fungir como jurado en la elección de las y los candidatos que sean considerados merecedores del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque;*

*(…)*

***Artículo 13.*** *Los acuerdos del Comité se aprobarán con la mayoría relativa de los votos de las personas presentes, siendo el de la o el Presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia de la o el Presidente, su representante en el Comité tendrá el voto de calidad. La decisión respecto a la lista de las y los jóvenes elegidos para ser condecorados es inapelable.*

***……..***

***Artículo 18.*** *La entrega se llevará a cabo en Sesión Solemne de Ayuntamiento, preferentemente el 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, tratándose de entrega ordinaria.*

***Artículo 19.*** *Toda persona candidata a recibir el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque deberá acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:*

*(…)*

***Artículo 20.*** *Para la elección de las y los candidatos deberá publicarse la convocatoria con dos meses, por lo menos, de anticipación a la entrega. Las y los jóvenes, por sí mismos o por interpósita persona podrán presentar sus candidaturas, acreditando las fracciones del artículo 19 del presente reglamento, de acuerdo a las bases de la convocatoria.*

***……..***

***Artículo 22.*** *Los reconocimientos por escrito deberán contener el Escudo Municipal y la leyenda que el Comité apruebe, además del nombre de la persona ganadora, el año y la categoría en cuestión, debidamente sellados y autenticados. La leyenda contenida en los mismos deberá constar en acuerdo del Comité, plasmado debidamente en el acta oficial de la sesión en que fue aprobada.*

***……..***

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado  de  Jalisco.

**NOTIFÍQUESE.–** A los Titulares de la Presidencia Municipal, de Sindicatura, de Secretaría del Ayuntamiento, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, al Titular del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"**

**JUNIO DE 2023**

**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN**

**VOCAL**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ**

**VOCAL**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**VOCAL**

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

**JOSÉ ALFREDO GAVIÑO HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTE**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**VOCAL**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**JORGE EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el turno de oradores. Adelante Regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Roberto García Castillo: Si Presidenta para ver si en el, en el, en la fracción XII, se pudiera agregar a parte un regidor de cada fracción edilicia, es cuanto Presidenta, se agregara un regidor de cada fracción edilicia para la designación del premio.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Eh, la promovente del dictamen, Jael.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Jael Chamú Ponce: Perdón, bueno lo que pasa es que este es un, este es el resultado de un dictamen y es un reglamento, entonces yo sugeriría, yo sugeriría, exactamente no es una convocatoria es un reglamento del premio, yo sugeriría que en esta ocasión se dictamine, o sea se apruebe y se dictamine y si está la intención o la iniciativa del compañero regidor que se presente otra iniciativa y se turne a comisión y se analice, pero este es ya un dictamen aprobado en Comisión eh, tanto la de Reglamentos como la de Juventud eh, que se presenta aquí para aprobación y/o rechazo, pero si se quiere incluir algo más puesto que se trata de un reglamento eh, sugeriría que si hay algún interés se suba de nueva cuenta una iniciativa y se turne a comisión y se analiza con todo gusto en comisiones, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Síndico.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Buenas tardes compañeros y compañeras, Presidenta con su permiso, nada más este… en abundar el, en el, la exposición de la… de la Presidenta de la Comisión de Reglamentos eh, el artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque señala la necesidad de turnar a comisión las iniciativas, ordenamientos, sobre todo porque hay una especificación dentro de la Ley del Gobierno que habla de que tiene que ser debidamente discutido el tema, entonces yo estaría en, en la misma posición de la regidora de que si es factible se apruebe, si los compañeros regidores y regidores están de acuerdo y posteriormente se presente una iniciativa en los términos que lo plantea para que sea turnada, discutida en comisiones, tal como lo señala el artículo 150 fracción IV ¿sí?, que señala, señalamiento de las comi, señalamiento de las Comisiones Edilicias a las que se ha girado el turno especificando la comisión convocante en su caso la coadyuvante y habla específicamente de las iniciativas, entonces yo sugeriría hacerlo de esa forma para cumplir con este ordenamiento, es cuanto presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias se somete a votación bajo el acuerdo de la aprobación del dictamen, se somete a votación nominal en lo general y en lo particular, la **modificación de diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque, así como agregar la leyenda “San Pedro” al nombre del reglamento antes referido,** por lo que le pido al Secretario, tome la votación**.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal | **\*** |  |  |
| 2 | José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal | **\*** |  |  |
| 3 | José Alfredo Gaviño Hernández | **\*** |  |  |
| 4 | Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero | **\*** |  |  |
| 5 | María Patricia Meza Núñez | **\*** |  |  |
| 6 | Juan Martín Núñez Morán | **\*** |  |  |
| 7 | Fernanda Janeth Martínez Núñez | **\*** |  |  |
| 8 | Braulio Ernesto García Pérez | **\*** |  |  |
| 9 | Jael Chamú Ponce | **\*** |  |  |
| 10 | Anabel Ávila Martínez | **\*** |  |  |
| 11 | Alma Dolores Hurtado Castillo | **\*** |  |  |
| 12 | Roberto Gerardo Albarrán Magaña | **\*** |  |  |
| 13 | María del Rosario Velázquez Hernández | **\*** |  |  |
| 14 | Ana Rosa Loza Agraz | **\*** |  |  |
| 15 | Jorge Eduardo González de la Torre | **\*** |  |  |
| 16 | Liliana Antonia Gardiel Arana | **\*** |  |  |
| 17 | José Roberto García Castillo | **\*** |  |  |
| 18 | Susana Infante Paredes | **\*** |  |  |

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado con 18 votos a favor. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0512/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **dictamen referente al Acuerdo Número 0472/2023/TC relativo a modificar diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque, además de agregar la leyenda “San Pedro” en el nombre del Reglamento en cita y en sus artículos: 3 fracción III, 7 fracciones II y IX, 10 fracción VII, 11 fracción III, 12 fracción I y 19** para quedar de la siguiente manera:

***REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD***

***SOBRESALIENTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

***……..***

***Artículo 3.*** *Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:*

1. *La persona titular de la Presidencia Municipal;*
2. *La persona titular de la Coordinación General de Construcción de la comunidad; y*
3. *La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque.*

***……..***

***Artículo 7****. El Comité estará conformado de la siguiente manera:*

1. *El o la Presidente Municipal, quien presidirá el Comité;*
2. *La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, que fungirá como secretaria o secretario técnico (a) del comité;*
3. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;*
4. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Asistencia, Desarrollo Social y Humano y Participación Ciudadana;*
5. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Educación;*
6. *La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Promoción Cultural;*
7. *La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;*
8. *El o la titular de la Dirección de Cultura;*
9. *La persona titular del Consejo Municipal del Deporte en San Pedro Tlaquepaque*
10. *El o la titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad;*
11. *La o el joven más destacado que haya recibido el premio en la edición anterior. Asimismo, su cargo tendrá una duración de un año en el Comité, tomando posesión en enero del año posterior a su premiación y finalizando con el año en que toma posesión de la consejería.*

***……..***

***Artículo 9.*** *La o el secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:*

***Artículo 10****. La persona que funja como secretaria o secretario del Comité tendrá las siguientes obligaciones:*

*(…)*

1. *Presentar al Pleno del Comité el listado de las y los candidatos al Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque, al cierre del plazo de inscripción, pasando copia a cada una de las personas miembros del expediente de los mismos.*

***Artículo 11.*** *El Comité tendrá las siguientes obligaciones:*

*(…)*

1. *Elegir responsablemente a las y los jóvenes que merezcan el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 12.*** *El Comité, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades:*

1. *Fungir como jurado en la elección de las y los candidatos que sean considerados merecedores del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque;*

*(…)*

***Artículo 13.*** *Los acuerdos del Comité se aprobarán con la mayoría relativa de los votos de las personas presentes, siendo el de la o el Presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia de la o el Presidente, su representante en el Comité tendrá el voto de calidad. La decisión respecto a la lista de las y los jóvenes elegidos para ser condecorados es inapelable.*

***……..***

***Artículo 18.*** *La entrega se llevará a cabo en Sesión Solemne de Ayuntamiento, preferentemente el 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, tratándose de entrega ordinaria.*

***Artículo 19.*** *Toda persona candidata a recibir el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque deberá acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:*

*(…)*

***Artículo 20.*** *Para la elección de las y los candidatos deberá publicarse la convocatoria con dos meses, por lo menos, de anticipación a la entrega. Las y los jóvenes, por sí mismos o por interpósita persona podrán presentar sus candidaturas, acreditando las fracciones del artículo 19 del presente reglamento, de acuerdo a las bases de la convocatoria.*

***……..***

***Artículo 22.*** *Los reconocimientos por escrito deberán contener el Escudo Municipal y la leyenda que el Comité apruebe, además del nombre de la persona ganadora, el año y la categoría en cuestión, debidamente sellados y autenticados. La leyenda contenida en los mismos deberá constar en acuerdo del Comité, plasmado debidamente en el acta oficial de la sesión en que fue aprobada.*

***……..***

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado  de  Jalisco.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director del Instituto Municipal de la Juventud, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras y compañeros, **VI.- C)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Educación,** mediante el cual resuelve rechazar la propuesta del acuerdo número **1774/2021/TC**, relativo al fortalecimiento y equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; toda vez que se cuenta con el programa municipal “2x1 por la Educación”, que considera el apoyo al mantenimiento de las escuelas, además de que ya existe un proyecto denominado “Equipamiento área operativa de mantenimiento a escuelas”, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Educación como convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 37 fracciones II, IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de  Jalisco;  artículos 78, 81, 92 fracciones II y X, 94, 102, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**DICTAMEN**

Referente al **Acuerdo número 1774/2021/TC** el cual tiene como **objeto** **el Fortalecimiento y equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el día 05 de agosto del año 2021, se dio cuenta al interior de este, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por el Regidor José Luis Figueroa Meza cuyo propósito y objetivo demandado es referente al **“objeto el Fortalecimiento y Equipamiento del departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque”.**
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número SA/011/2022 de fecha 12 de enero del 2022, remitió asuntos pendientes, entre ellos la citada iniciativa, a la Comisión Edilicia de Educación, asignándole el carácter de convocante, así como a su análoga de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, como coadyuvante, para el desahogo del procedimiento que disponen los artículos 41 fracción XIII, 78 y 102 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

1. Se solicitó opinión técnica a la directora de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la licenciada Brenda Lucía Méndez Plascencia, sobre la iniciativa que tiene como objeto el Fortalecimiento y Equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, mediante oficio No. 059/2023 entregado el día 31 de mayo del año 2023, al cual se dio contestación con el oficio electrónico 1138 con fecha del 7 de junio del año 2023, señalando:

*“ Reciba por este medio un cordial y afectuoso saludo, ocasión que hago propicia para dar contestación por este medio a su oficio No. 059/2023, en el cual solicita opinión técnica en relación al acuerdo 1774/2021/TC, por lo que me permito informarle que por medio de la planeación operativa anual (Pbr) se realizó un proyecto denominado: Equipamiento área operativa de mantenimiento a escuelas, el cual fue presentado en el primer trimestre y que poco a poco se ha venido desarrollando en sus actividades.*

(sic).

2.- En virtud de lo anterior expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa turnada y que tiene por objeto el **Fortalecimiento y equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se establecen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.
3. Que en la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente “Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
4. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque cuenta con el programa “2x1 por la Educación” el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar las condiciones en las que se lleven a cabo las actividades de educación y enseñanza en los planteles educativos públicos ubicados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque en coparticipación responsable entre la sociedad organizada y el gobierno municipal, fortaleciendo los lazos de participación y responsabilidad social, el cual entrega recursos, en esquema compartido, a los planteles educativos para realizar las mejoras que éstos consideren y requieran.
5. Para cubrir las posibles necesidades que presente la Dirección de Educación, se cuenta con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Políticas Públicas del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque a través de la Planeación Operativa Anual y con enfoque a Presupuesto Basado en Resultados (PBR)

Lo anterior de conformidad con los artículos 3 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 37 fracciones II, IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 99 párrafo tercero de la Ley General de Educación; artículos 2, 5, de Ley General de la Infraestructura Física Educativa, artículos 25 fracción XVIII, 102 fracciones II y VI, 243 fracción XXIV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás relativos.

Con fundamento en lo anterior, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente punto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, rechaza la iniciativa que tiene como objeto el **Fortalecimiento y equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con número de acuerdo** 1774/2021/TC**,** pues se cuenta con el programa municipal “ 2x1 por la Educación” que considera el apoyo al mantenimiento de las escuelas, además de que  **e**xiste un proyecto denominado “Equipamiento área operativa de mantenimiento a escuelas” y el cual fue presentado por la Dirección de Educación ante la Dirección General de Políticas Públicas a través de los Programas Basados en Resultados (PBR).

**NOTIFÍQUESE. –** A la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal, a la Dirección de Educación, a la Dirección General de Políticas Públicas y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"**  
**Junio 2023**

**Comisión Edilicia de Educación**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Jael Chamú Ponce**  **Presidenta** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Fernanda Janeth Martínez Núñez**  **Vocal** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero**  **Vocal**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **María del Rosario Velázquez Hernández**  **Vocal** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Ana Rosa Loza Agraz**  **Vocal** |

**Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero**  **Regidora Presidenta de la Comisión** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Fernanda Janeth Martínez Núñez**  **Vocal de la Comisión** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **José Luis Salazar Martínez**  **Síndico y Vocal de la Comisión** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Juan Martín Núñez Morán**  **Vocal de la Comisión** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Anabel Ávila Martínez**  **Vocal de la Comisión** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **María del Rosario Velázquez Hernández**  **Vocal de la Comisión** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Luis Arturo Morones Vargas**  **Vocal de la Comisión** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Susana Infante Paredes**  **Vocal de la Comisión** |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Educación, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0513/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **rechaza** la iniciativa que tiene como objeto el **Fortalecimiento y equipamiento del Departamento de Mantenimiento de Escuelas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con número de acuerdo** **1774/2021/TC,** pues se cuenta con el programa municipal “ 2x1 por la Educación” que considera el apoyo al mantenimiento de las escuelas, además de que existe un proyecto denominado “Equipamiento área operativa de mantenimiento a escuelas” y el cual fue presentado por la Dirección de Educación ante la Dirección General de Políticas Públicas a través de los Programas Basados en Resultados (PBR).--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Educación, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el **Paquete 6 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, pavimento empedrado zampeado, banquetas y rampas de accesibilidad universal, en beneficio de varias colonias de la Municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta la cantidad $35´058,832.15** (Treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 15/100 M.N.) con **IVA incluido** con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FAISMUN) 2023,** es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracciones I, VIII y X, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XXI, 38 fracción XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VII, y 94 fracción I, VIII y X, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción V, 25 fracciones XII, XXXI, XXXII y XLIII, 27 fracciones I, III, IV, V y XXVIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 6, 7, 15 fracción II, 35 fracciones I, II y XIV del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el**Paquete 6 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, pavimento empedrado zampeado, banquetas y rampas de accesibilidad universal, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta la cantidad $35,058,831.25 (Treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 25/100 M.N.) con IVA incluido con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***Eje estratégico 5.- Construcción de la comunidad y seguridad ciudadana***

***Objetivo estratégico:***

*Contribuir en la construcción de la comunidad, en los derechos humanos, la reconstrucción del tejido social, la cultura de paz y la atención a la población en situación de vulnerabilidad; mediante la implementación de acciones que prevengan y atiendan los múltiples factores causales y efectos de las violencias, delincuencias, adicciones y otros fenómenos que puedan incidir o afectar la calidad de vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas y su entorno en San Pedro Tlaquepaque.*

***Estrategia:***

***5.5. Espacios públicos para la reconstrucción***

***del tejido social***

5.5.7. Liberación de calles, banquetas, andadores, pasos peatonales y rampas para generar espacios seguros e inclusivos.

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategia:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica

6.2 Gestión y desarrollo de infraestructura para la movilidad segura

***Línea de acción:***

6.1.1 Consolidar la cobertura de la infraestructura básica relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.

6.2.1 Promover el tránsito peatonal libre y seguro en cruceros y banquetas restaurando la comunicación y accesibilidad en las colonias del municipio.

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;**

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g) Calles**, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**4.-** Que de consentimiento al tema de infraestructura de agua potable, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*”.

Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

**5.- Que de acuerdo al diagnóstico plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en los temas de infraestructura básica que nos ocupa, refiere. -**

***Agua potable, drenaje y alcantarillado***

*El banco de indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) describe en el año 2015, un porcentaje del 94.40% viviendas con agua y en el año 2020 describe el 96.90% de viviendas con servicio de agua potable en San Pedro Tlaquepaque.*

*De acuerdo a la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, esta diferencia del 2.5 % ha representado la realización de obras de infraestructura con una longitud aproximada de:*

*• 89,213.67 metros de red de agua potable*

*• 52,435.63 metros de red de alcantarillado sanitario*

*• 54,212 metros de saneamiento de arroyos y construcción de obras de alcantarillado pluvial.*

*El porcentaje del 3.10 faltante para dotar en su mayor parte con servicios de agua potable y alcantarillado a los propietarios de las viviendas del municipio, corresponde a áreas de asentamientos nuevos en diferentes colonias que atendemos suministrando el servicio de agua a través de pipas, en lo que continuamos realizando obras para que estas viviendas cuenten con los servicios básicos.*

*De igual manera se han realizado obras de agua potable y alcantarillado de redes que cumplieron con su vida útil, en donde a la par se han pavimentado las vialidades, logrando una mejor movilidad, evitando que a futuro se produzcan fugas de agua potable y genere a corto plazo hundimientos que podrían dañar los pavimentos nuevos.*

*Las obras, se han realizado independientemente del organismo operador que administre, sujetándonos a los lineamientos que cada uno de ellos nos especificó para el buen funcionamiento de la infraestructura.*

*En el municipio existen dos organismos operadores: el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA) que administra los servicios de agua potable y alcantarillado en una superficie territorial aproximada del 69% y la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Tlaquepaque (DAPDAT), que administra el 31% restante.*

*Para verificar que las obras nuevas de redes de agua potable y alcantarillado funcionen correctamente en apego las normas, leyes y reglamentos aplicables, se revisan los proyectos, supervisan obras y se realizan pruebas hidrosanitarias. Con esto logramos una cobertura adecuada de los servicios hidrosanitarios y garantizamos el derecho al agua y al saneamiento, asegurando el aprovechamiento sustentable en calidad y cantidad. Cabe señalar que esto implica mantenimiento de redes hidrosanitarias y pluviales de forma constante para atención ciudadana y además, este Municipio coadyuva. En la zona que administra el organismo operador SIAPA logrando con ello una atención eficiente y eficaz a la ciudadanía.*

*Para recaudación de pago de derechos de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento y sustentados en normas, leyes y reglamentos aplicables, contamos con un padrón de usuarios que nos permite dar de alta las nuevas cuentas, para ello se realizan supervisiones, toma de lectura, auditorías, impresión y entrega de estados de cuenta y atención ciudadana.*

*Con estos elementos se ha logrado incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento en el rubro de agua y alcantarillado mediante una planeación ordenada y sostenible fortaleciendo el desarrollo social.*

***Calles***

*El estado de las calles y avenidas del municipio trasciende al sentido de pertenencia y bienestar de la población en el marco del crecimiento urbano que ahora observa al ordenamiento territorial desde el enfoque de metrópoli y derechos humanos; la accesibilidad y conectividad que requieren los nuevos asentamientos y los propios procesos de regularización conllevan mayor demanda en el mantenimiento y reparación de las vialidades, lo que impacta en el incremento de recursos destinados para ese fin y en el municipio esto no es la excepción.*

*Según se da cuenta en los informes de gobierno 2018 y 2021 del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, la superficie de calles atendidas con bacheo fue de 144,155 m2 en el periodo 2016 – septiembre 2018 y de 208,935 m2 en octubre 2018 a septiembre 2021; completando esta vista, entre octubre de 2017 y Julio de 2018 se aplicaron 8,166 metros lineales de balizamiento en 2,354 m2, mientras que de octubre de 2020 a julio de 2021 fueron 27,885 metros lineales en 16,241 m2. Mientras que en los corredores metropolitanos que cruzan territorio municipal como Lázaro Cárdenas, 8 de Julio o Periférico Sur y cuyo mantenimiento está a cargo de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, se reportó que entre octubre de 2020 y mayo de 2021, el balizamiento alcanzó una superficie de 10,016 m2, según informes que rinde ante la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, lo que da cuenta de la importancia de calles y vialidades aptas para la movilidad, accesibilidad y seguridad vial en la gestión pública. No obstante, las calles y avenidas de la ciudad son el aspecto que entre los servicios básicos se califica más bajo con un 25.1% de satisfacción.*

***6.- Asimismo,* en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se establecen las Políticas públicas temáticas, y que refiere en cuanto al tema del agua. -**

**3.4. Políticas públicas temáticas**

Las políticas públicas temáticas son las urgencias específicas del municipio que requieren un trato preferencial por parte de toda la administración pública, así como de los organismos autónomos, estas temáticas se abordan desde un enfoque intermunicipal y multidisciplinario con el fin de contribuir a su atención, mitigación, reducción y desarrollo, siendo una la siguiente:

***3.4.1. Nueva cultura del agua.*** *Su objetivo lograr que todas las colonias del municipio cuenten con agua entubada a pie de casa. Asimismo, es importante la actualización de registros de tomas de agua potable y descargas de aguas residuales, difusión y educación ambiental para la cultura y gestión del agua, identificación de zonas sin abastecimiento de agua potable, gestión para la construcción de infraestructura para la distribución de agua potable y saneamiento del agua revisión y evaluación de la existencia y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.*

**7.-** Que el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque (COPPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó la intervención y el desglose de **Obra Pública Municipal 2023** (por rubros de infraestructura), esto durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 02 de diciembre del 2022.

**8.-** Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta los proyectos de **“Infraestructura Básica” con servicios en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, pavimento de empedrado zampeado, banquetas y rampas de accesibilidad universal, bocas de tormenta y línea de alejamiento pluvial, en beneficios de varias colonias del Municipio.** Documentos bajo **Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 6 de Infraestructura básica.

**9.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos con eficiencia y de manera asertiva, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

San Pedro Tlaquepaque busca ser un municipio modelo de desarrollo humano local en el que confíen sus habitantes, pues la prestación de servicios y la realización de obras de infraestructura satisfacen sus necesidades y contribuyen a mejorar su calidad de vida, y hacer efectivo el Derecho a la Ciudad que todos queremos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. –** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 6 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, pavimento empedrado zampeado, banquetas y rampas de accesibilidad universal, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta la cantidad $35,058,831.25 (Treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 25/100 M.N.) con IVA incluido con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 ,** para quedar de la siguiente manera:

**Paquete No. 6 FAISMUN 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Deportes de Juan de la Barrera a San Agustín; en San Agustín de Deportes a Prol. Santa Inés; y en Prol. Santa Inés de San Agustín a San Antonio. La obra se ubica entre las Calles laterales Cardenal y Santa Filomena; Calle posterior Priv. De los Pinos y Calle anterior La Villa, Colonia La Micaelita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 59 | 130 | 136 | 266 | $ 1,288,478.43 |
| **2** | Rehabilitación de red de agua potable en Deportes de Juan de la Barrera a San Agustín; en Priv. San Miguel y San Miguel 9 M al Norte de Deportes; 8 M al Noreste del Cruce de Deportes y San Agustín hasta el punto de conexión; en San Agustín de Deportes a Prol. Santa Inés; y en Deportes 12 M al Oriente de su cruce con San Agustín. La obra se ubica entre las Calles laterales Cardenal y San Antonio; Calle posterior Priv. de los Pinos y Calle anterior La Villa, Colonia La Micaelita, Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco. | 48 | 106 | 110 | 216 | $ 1,308,841.53 |
| **3** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en San Antonio de Prol. Santa Inés a Av. De Las Rosas; en Prol. Santa Inés 20 M al Poniente de San Antonio; en Santa Cruz 6 M al Poniente y 6 M al Oriente de San Antonio y en Tilma 6 M al Poniente de San Antonio. La obra se ubica entre las Calles laterales Fray Juan de Zumarraga y Priv. San Antonio; Calle posterior Deportes y Calle anterior Juan Diego, Colonia La Micaelita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 33 | 73 | 76 | 149 | $ 1,939,007.27 |
| **4** | Rehabilitación de línea de agua potable en San Antonio entre Santa Cruz y Av. De las Rosas; y en Tilma 12 M al Poniente de su cruce con San Antonio. La obra se ubica entre las Calles laterales Priv. San Antonio y Fray Juan de Zumarraga; Calle posterior Santa Inés y Calle anterior Juan Diego, Colonia La Micaelita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 45 | 99 | 104 | 203 | $ 375,086.09 |
| **5** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en Ermita de Av. De las Rosas a Periférico Sur Manuel Gómez Morín; en Juan Diego, San Martín y Flor de Luna 6 M al Poniente y 6 M al Oriente de Ermita; en Guadalupe, Rosas Rojas, Los Laureles y Flor Silvestre 6 M al Poniente de Ermita; en Flores Negras 20 M al Poniente de Ermita; y en Francisco I Madero cuerpo Norte y Sur, Priv. Ermita, Priv. Rosas Rojas, Priv. Laureles y Los Pinos 6 M al Oriente de Ermita. La obra se ubica entre las Calles laterales Juan de la Barrera y Sonora; Calle anterior Tilma y Calle posterior Juan Antonio, Colonia La Guadalupana, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 138 | 304 | 317 | 621 | $ 3,691,008.08 |
| **6** | Rehabilitación de línea de agua potable en Ermita de Las Rosas a Periférico Sur Manuel Gómez Morín; en Juan Diego y San Martín 10 M al Poniente y 7 M al Oriente de Ermita; en Guadalupe 10 M al Oriente de Ermita; en Francisco I Madero 10 M al Poniente y 10 M al Oriente de Ermita; en Privada Ermita 4 M al Oriente de Ermita; en Priv. Rosas Rojas 5 M al Oriente de Ermita; en Rosas Rojas y Los Laureles 9 M al Poniente de Ermita; en Priv. Laureles 5 M al Oriente de Ermita; en Gardenia y Flor de Luna 9 M al Poniente y 5 M al Oriente de Ermita; en Flor Silvestre, Flores Negras y Priv. La Duraznera 9 M al Poniente de Ermita; en Los Pinos 5 M al Oriente de Ermita; y en Periférico Sur Manuel Gómez Morín 7 M al Oriente de Ermita. La Obra se ubica entre las Calles laterales Juan de la Barrera y Sonora; Calle anterior Tilma y Calle posterior Juan Antonio, Colonia La Guadalupana, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 134 | 295 | 308 | 603 | $ 3,913,648.08 |
| **7** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Martín de Ángel a 6 M al Oriente de Gabriel; en Ángel 6 M al Norte y 6 M al Sur de Martín; en Pípila 6 M al Sur de Martín; Gabriel de Pípila a Josefa Ortiz de Domínguez; en Zaragoza, Insurgentes, Corregidora, Ignacio Allende y Mariano Escobedo 6 M al Norte y 6 M al Sur de Gabriel; en Josefa Ortiz de Domínguez de Bugambilias a Jorge; en Lázaro Cárdenas 6 M al Oriente de Josefa Ortiz de Domínguez; en Francisco Villa 6 M al Poniente y 6 M al Oriente de Josefa Ortiz de Domínguez; en Jorge de Porfirio Cortés Silva a 6 M al Oriente de Josefa Ortiz de Domínguez; y en Porfirio Cortés Silva de 6 M al Sur de Gabriel a Bugambilias. La obra se ubica entre las Calles laterales Agustín y Niño Artillero; Calle posterior Priv. Bugambilias y Calle anterior Joel, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 253 | 558 | 581 | 1139 | $ 4,147,162.45 |
| **8** | Rehabilitación de red de agua potable en Martín de Ángel a 10 M al Oriente de Gabriel; Gabriel de Pípila a Josefa Ortiz de Domínguez; en Pípila 10 M al Sur de Martín; en Zaragoza 8 M al Norte y 11 M al Sur de Gabriel; en Insurgentes 10 M al Sur de Gabriel; en Corregidora 6 M al Norte y 10 M al Sur de Gabriel; en Porfirio Cortés Silva 112 M al Norte y 10 M al Sur de Gabriel; y en Josefa Ortiz de Domínguez de Bugambilias a Jorge. La obra se ubica entre las Calles laterales Agustín y Niño Artillero; Calle posterior Priv. Bugambilias y Calle anterior Joel, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 205 | 452 | 471 | 923 | $ 3,397,880.94 |
| **9** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Lomas Verdes entre Bugambilias y Rosa; y en Amapola, José y Priv. Clavel 7 M al Poniente de Lomas Verdes. La obra se encuentra ubicada entre las Calles laterales Ezequiel Barba y Libramiento Chapala - Guadalajara; Calle posterior Av. Patria y vialidad anterior Carretera a Chapala, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 52 | 115 | 119 | 234 | $ 3,087,218.63 |
| **10** | Construcción de banquetas en Lomas Verdes entre Bugambilias y Rosa; y en Amapola, José y Priv. Clavel 7 M al Poniente de Lomas Verdes. La obra se encuentra ubicada entre las Calles laterales Ezequiel Barba y Libramiento Chapala - Guadalajara, Calle posterior Av. Patria y Vialidad anterior Carretera a Chapala, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 52 | 115 | 119 | 234 | $ 937,368.32 |
| **11** | Construcción de rampas de accesibilidad universal en Lomas Verdes entre Bugambilias y Rosa. La obra se encuentra ubicada entre las Calles laterales Ezequiel Barba y Libramiento Chapala - Guadalajara; Calle posterior Av. Patria y vialidad anterior Carretera a Chapala, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 52 | 115 | 119 | 234 | $ 147,234.07 |
| **12** | Construcción de línea de alcantarillado sanitario y boca de tormenta en San José entre Valle de la Misericordia y San Enrique. La obra se ubica entre las Calles laterales San Carlos y Valle de las Bugambilias, Calle posterior Av. De Jesús y Calle anterior San Fernando, Colonia Valle de la Misericordia, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 18 | 40 | 41 | 81 | $ 988,250.56 |
| **13** | Construcción de línea de alcantarillado sanitario en Ignacio Cañedo de 11 M al Poniente de Aldama a Luis Quintanar Bocanegra; en Aldama 10 M al Norte y 6 M al Sur de Ignacio Cañedo y en Luis Quintanar Bocanegra 8 M al Norte y 7 M al Sur de Ignacio Cañedo. La obra se ubica entre las Calles laterales Magnolia y Juan N. Cumplido, Calle posterior José de la Cruz y Calle anterior Mariano Abasolo, Colonia Los Puestos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 45 | 99 | 104 | 203 | $ 892,363.98 |
| **14** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en Cristóbal Colón de Periférico Sur Manuel Gómez Morín a Paseo del Chabacano; línea paralela en Cristóbal Colón cuerpo Sur de Biblia a Rosario; en Biblia 12 M al Norte y 20 M al Sur de Cristóbal Colón; en Catecismo, Isabel La Católica, Priv. Colón y Priv. Matamoros 6 M al Sur de Cristóbal Colón; en Aztecas, Hidalgo y Privada Libertad 6 M al Norte de Cristóbal Colón; en Rosario 20 M al Norte y 20 M al Sur de Cristóbal Colón; en Emiliano Zapata 10 M al Norte y 10 M al Sur de Cristóbal Colón; y en Paseo del Chabacano 6 M al Norte y 6 M al Sur de Cristóbal Colón. La obra se ubica entre las Calles laterales Frailes y Paseo de los Cipreses; Calle posterior Libertad y Calle anterior Malecón del Río, Colonia La Duraznera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 112 | 247 | 257 | 504 | $ 5,785,149.32 |
| **15** | Rehabilitación de línea de agua potable en Cristóbal Colón de Periférico Sur Manuel Gómez Morín a 10 M al Oriente de Paseo del Chabacano; en Biblia 8 M al Norte y 5 M al Sur de Cristóbal Colón; en Catecismo, Isabel La Católica, Priv. Colón, Priv. Matamoros y Priv. Luis Donaldo Colosio 8 M al Sur de Cristóbal Colón; en Aztecas y Emiliano Zapata 10 M al Norte y 8 M al Sur de Cristóbal Colón; en Rosario 8 M al Norte y 8 M al Sur de Cristóbal Colón; en Hidalgo 9 M al Norte de Cristóbal Colón; en Privada Libertad 15 M al Norte de Cristóbal Colón; y en Paseo del Chabacano 8 M al Norte y 15 M al Sur de Cristóbal Colón. La obra se ubica entre las Calles laterales Frailes y Paseo de Los Cipreses, Calle posterior Libertad y Calle anterior Malecón del Río, Colonia La Duraznera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 125 | 276 | 287 | 563 | $ 3,160,133.50 |
|  | **Total:** | **1,371** | **3,024** | **3,149** | **6,173** | **$35,058,831.25** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$35,058,831.25 (Treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 25/100 M.N.)**  **con IVA incluido,** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0514/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 6 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, pavimento empedrado zampeado, banquetas y rampas de accesibilidad universal, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta la cantidad $35,058,831.25 (Treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 25/100 M.N.) con IVA incluido con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 ,** para quedar de la siguiente manera:

**Paquete No. 6 FAISMUN 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Deportes de Juan de la Barrera a San Agustín; en San Agustín de Deportes a Prol. Santa Inés; y en Prol. Santa Inés de San Agustín a San Antonio. La obra se ubica entre las Calles laterales Cardenal y Santa Filomena; Calle posterior Priv. De los Pinos y Calle anterior La Villa, Colonia La Micaelita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 59 | 130 | 136 | 266 | $ 1,288,478.43 |
| **2** | Rehabilitación de red de agua potable en Deportes de Juan de la Barrera a San Agustín; en Priv. San Miguel y San Miguel 9 M al Norte de Deportes; 8 M al Noreste del Cruce de Deportes y San Agustín hasta el punto de conexión; en San Agustín de Deportes a Prol. Santa Inés; y en Deportes 12 M al Oriente de su cruce con San Agustín. La obra se ubica entre las Calles laterales Cardenal y San Antonio; Calle posterior Priv. de los Pinos y Calle anterior La Villa, Colonia La Micaelita, Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco. | 48 | 106 | 110 | 216 | $ 1,308,841.53 |
| **3** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en San Antonio de Prol. Santa Inés a Av. De Las Rosas; en Prol. Santa Inés 20 M al Poniente de San Antonio; en Santa Cruz 6 M al Poniente y 6 M al Oriente de San Antonio y en Tilma 6 M al Poniente de San Antonio. La obra se ubica entre las Calles laterales Fray Juan de Zumarraga y Priv. San Antonio; Calle posterior Deportes y Calle anterior Juan Diego, Colonia La Micaelita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 33 | 73 | 76 | 149 | $ 1,939,007.27 |
| **4** | Rehabilitación de línea de agua potable en San Antonio entre Santa Cruz y Av. De las Rosas; y en Tilma 12 M al Poniente de su cruce con San Antonio. La obra se ubica entre las Calles laterales Priv. San Antonio y Fray Juan de Zumarraga; Calle posterior Santa Inés y Calle anterior Juan Diego, Colonia La Micaelita, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 45 | 99 | 104 | 203 | $ 375,086.09 |
| **5** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en Ermita de Av. De las Rosas a Periférico Sur Manuel Gómez Morín; en Juan Diego, San Martín y Flor de Luna 6 M al Poniente y 6 M al Oriente de Ermita; en Guadalupe, Rosas Rojas, Los Laureles y Flor Silvestre 6 M al Poniente de Ermita; en Flores Negras 20 M al Poniente de Ermita; y en Francisco I Madero cuerpo Norte y Sur, Priv. Ermita, Priv. Rosas Rojas, Priv. Laureles y Los Pinos 6 M al Oriente de Ermita. La obra se ubica entre las Calles laterales Juan de la Barrera y Sonora; Calle anterior Tilma y Calle posterior Juan Antonio, Colonia La Guadalupana, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 138 | 304 | 317 | 621 | $ 3,691,008.08 |
| **6** | Rehabilitación de línea de agua potable en Ermita de Las Rosas a Periférico Sur Manuel Gómez Morín; en Juan Diego y San Martín 10 M al Poniente y 7 M al Oriente de Ermita; en Guadalupe 10 M al Oriente de Ermita; en Francisco I Madero 10 M al Poniente y 10 M al Oriente de Ermita; en Privada Ermita 4 M al Oriente de Ermita; en Priv. Rosas Rojas 5 M al Oriente de Ermita; en Rosas Rojas y Los Laureles 9 M al Poniente de Ermita; en Priv. Laureles 5 M al Oriente de Ermita; en Gardenia y Flor de Luna 9 M al Poniente y 5 M al Oriente de Ermita; en Flor Silvestre, Flores Negras y Priv. La Duraznera 9 M al Poniente de Ermita; en Los Pinos 5 M al Oriente de Ermita; y en Periférico Sur Manuel Gómez Morín 7 M al Oriente de Ermita. La Obra se ubica entre las Calles laterales Juan de la Barrera y Sonora; Calle anterior Tilma y Calle posterior Juan Antonio, Colonia La Guadalupana, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 134 | 295 | 308 | 603 | $ 3,913,648.08 |
| **7** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Martín de Ángel a 6 M al Oriente de Gabriel; en Ángel 6 M al Norte y 6 M al Sur de Martín; en Pípila 6 M al Sur de Martín; Gabriel de Pípila a Josefa Ortiz de Domínguez; en Zaragoza, Insurgentes, Corregidora, Ignacio Allende y Mariano Escobedo 6 M al Norte y 6 M al Sur de Gabriel; en Josefa Ortiz de Domínguez de Bugambilias a Jorge; en Lázaro Cárdenas 6 M al Oriente de Josefa Ortiz de Domínguez; en Francisco Villa 6 M al Poniente y 6 M al Oriente de Josefa Ortiz de Domínguez; en Jorge de Porfirio Cortés Silva a 6 M al Oriente de Josefa Ortiz de Domínguez; y en Porfirio Cortés Silva de 6 M al Sur de Gabriel a Bugambilias. La obra se ubica entre las Calles laterales Agustín y Niño Artillero; Calle posterior Priv. Bugambilias y Calle anterior Joel, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 253 | 558 | 581 | 1139 | $ 4,147,162.45 |
| **8** | Rehabilitación de red de agua potable en Martín de Ángel a 10 M al Oriente de Gabriel; Gabriel de Pípila a Josefa Ortiz de Domínguez; en Pípila 10 M al Sur de Martín; en Zaragoza 8 M al Norte y 11 M al Sur de Gabriel; en Insurgentes 10 M al Sur de Gabriel; en Corregidora 6 M al Norte y 10 M al Sur de Gabriel; en Porfirio Cortés Silva 112 M al Norte y 10 M al Sur de Gabriel; y en Josefa Ortiz de Domínguez de Bugambilias a Jorge. La obra se ubica entre las Calles laterales Agustín y Niño Artillero; Calle posterior Priv. Bugambilias y Calle anterior Joel, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 205 | 452 | 471 | 923 | $ 3,397,880.94 |
| **9** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Lomas Verdes entre Bugambilias y Rosa; y en Amapola, José y Priv. Clavel 7 M al Poniente de Lomas Verdes. La obra se encuentra ubicada entre las Calles laterales Ezequiel Barba y Libramiento Chapala - Guadalajara; Calle posterior Av. Patria y vialidad anterior Carretera a Chapala, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 52 | 115 | 119 | 234 | $ 3,087,218.63 |
| **10** | Construcción de banquetas en Lomas Verdes entre Bugambilias y Rosa; y en Amapola, José y Priv. Clavel 7 M al Poniente de Lomas Verdes. La obra se encuentra ubicada entre las Calles laterales Ezequiel Barba y Libramiento Chapala - Guadalajara, Calle posterior Av. Patria y Vialidad anterior Carretera a Chapala, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 52 | 115 | 119 | 234 | $ 937,368.32 |
| **11** | Construcción de rampas de accesibilidad universal en Lomas Verdes entre Bugambilias y Rosa. La obra se encuentra ubicada entre las Calles laterales Ezequiel Barba y Libramiento Chapala - Guadalajara; Calle posterior Av. Patria y vialidad anterior Carretera a Chapala, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 52 | 115 | 119 | 234 | $ 147,234.07 |
| **12** | Construcción de línea de alcantarillado sanitario y boca de tormenta en San José entre Valle de la Misericordia y San Enrique. La obra se ubica entre las Calles laterales San Carlos y Valle de las Bugambilias, Calle posterior Av. De Jesús y Calle anterior San Fernando, Colonia Valle de la Misericordia, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 18 | 40 | 41 | 81 | $ 988,250.56 |
| **13** | Construcción de línea de alcantarillado sanitario en Ignacio Cañedo de 11 M al Poniente de Aldama a Luis Quintanar Bocanegra; en Aldama 10 M al Norte y 6 M al Sur de Ignacio Cañedo y en Luis Quintanar Bocanegra 8 M al Norte y 7 M al Sur de Ignacio Cañedo. La obra se ubica entre las Calles laterales Magnolia y Juan N. Cumplido, Calle posterior José de la Cruz y Calle anterior Mariano Abasolo, Colonia Los Puestos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 45 | 99 | 104 | 203 | $ 892,363.98 |
| **14** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en Cristóbal Colón de Periférico Sur Manuel Gómez Morín a Paseo del Chabacano; línea paralela en Cristóbal Colón cuerpo Sur de Biblia a Rosario; en Biblia 12 M al Norte y 20 M al Sur de Cristóbal Colón; en Catecismo, Isabel La Católica, Priv. Colón y Priv. Matamoros 6 M al Sur de Cristóbal Colón; en Aztecas, Hidalgo y Privada Libertad 6 M al Norte de Cristóbal Colón; en Rosario 20 M al Norte y 20 M al Sur de Cristóbal Colón; en Emiliano Zapata 10 M al Norte y 10 M al Sur de Cristóbal Colón; y en Paseo del Chabacano 6 M al Norte y 6 M al Sur de Cristóbal Colón. La obra se ubica entre las Calles laterales Frailes y Paseo de los Cipreses; Calle posterior Libertad y Calle anterior Malecón del Río, Colonia La Duraznera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 112 | 247 | 257 | 504 | $ 5,785,149.32 |
| **15** | Rehabilitación de línea de agua potable en Cristóbal Colón de Periférico Sur Manuel Gómez Morín a 10 M al Oriente de Paseo del Chabacano; en Biblia 8 M al Norte y 5 M al Sur de Cristóbal Colón; en Catecismo, Isabel La Católica, Priv. Colón, Priv. Matamoros y Priv. Luis Donaldo Colosio 8 M al Sur de Cristóbal Colón; en Aztecas y Emiliano Zapata 10 M al Norte y 8 M al Sur de Cristóbal Colón; en Rosario 8 M al Norte y 8 M al Sur de Cristóbal Colón; en Hidalgo 9 M al Norte de Cristóbal Colón; en Privada Libertad 15 M al Norte de Cristóbal Colón; y en Paseo del Chabacano 8 M al Norte y 15 M al Sur de Cristóbal Colón. La obra se ubica entre las Calles laterales Frailes y Paseo de Los Cipreses, Calle posterior Libertad y Calle anterior Malecón del Río, Colonia La Duraznera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 125 | 276 | 287 | 563 | $ 3,160,133.50 |
|  | **Total:** | **1,371** | **3,024** | **3,149** | **6,173** | **$35,058,831.25** |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$35,058,831.25 (Treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 25/100 M.N.)**  **con IVA incluido,** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la Iniciativa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la participación y colaboración en la campaña de **“JULIO AZUL”,** dentro del marco conmemorativo: **“Día Mundial de la lucha contra la trata de personas”,** cabe hacer mención que por un error involuntario en el punto 3 debía decir se aprueba y autoriza gestionar ante el Consulado Norteamericano, la capacitación contra la trata de personas, con esa modificación se propone el, la iniciativa suscrita por la Presidenta, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA.** **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción XII, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **autorizar la participación y colaboración en la campaña de “Julio Azul”, dentro del marco conmemorativo: “Día Mundial de la lucha contra la trata de personas”** enbase en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracción XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** El pasado 21 de junio del presente año se recibió el oficio número SIPINNA 047/2023, en el que nos refieren lo siguiente:

**OFICIO SIPINNA NO. 047/2023.**

**Asunto:** Campaña “Julio Azul 2023”

**Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**

**Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque**

**Presente.-**

Aunado a un cordial saludo, me permito hacer de conocimiento que de acuerdo a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, en su **artículo 10,** se define a la trata de personas como:

*“Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para* ***captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.****”*

*Dicha ley entiende por explotación de una persona “****la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita en seres humanos****.”*

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución A/RES/68/192 designó al **30 de julio como el Día Mundial contra la Trata,** con el objetivo “concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos”. En relación a este llamado, el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) elaboró un reporte de la incidencia delictiva y de las víctimas de trata de personas registrada en el fuero común, a nivel nacional y por entidad federativa; durante el periodo de 2015 a 2020 y en el primer semestre de 2021.[[15]](#footnote-15)

El tema de trata en Jalisco es una realidad y entre 25 denuncias en dos años y medio, más 195 reportes que han acumulado las organizaciones en ese mismo lapso, se han detectado aquí al menos 3 de las 11 modalidades que contemplan las leyes mexicanas, desde la trata de personas con fines de explotación sexual hasta por mendicidad obligada y con fines de explotación laboral o trabajos forzados. Así lo arroja el primer reporte a nivel latinoamericano que genera un organismo ciudadano.[[16]](#footnote-16)

En tanto, en el “Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2021. Procuración e impartición de justicia”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos destacó que en 2020 se identificó el mayor número de víctimas, con 1,072 en total.

Las últimas cifras que prenden los focos rojos sobre este delito fueron reveladas este **28 de julio de 2022**por la organización Causa en Común. De acuerdo al análisis que esta organización realizó a las cifras de delitos y víctimas registradas en carpetas de investigación, que reporta el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), **en el primer semestre de 2022 se reportaron 494 víctimas de trata,** lo que implica un incremento de 24% respecto del mismo periodo de 2021. Según con dicho informe, en 2019 se registraron 679 víctimas de trata de personas; en 2020, 676 víctimas y para 2021, 744 víctimas.

De acuerdo con el “2º Reporte Anual. Trata de Personas. Riesgos tras la Pandemia. Enero 2021-Junio 2022”, elaborado por el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, las víctimas de Trata de Personas pertenecen, por lo general, **a grupos vulnerables, como Niñas, Niños y Adolescentes que representan el 51% de los casos reportados**; **mujeres, con el 67.4%,** o jóvenes de entre 18 y 31 años que [[17]](#footnote-17)son el 24%.

En los índices de incidencia delictiva el Estado de Jalisco se ubicó como la 8va entidad con menor incidencia, con 32 carpetas de investigación. La Ciudad de México fue la entidad con la mayor incidencia de este delito, de 2015 a 2021 acumuló 523 casos, le siguen el estado de México (420) y Chiapas (264); las entidades federativas que registraron el menor número de indagatorias fueron Colima (2), Sonora (3) y Durango (6).

De las 32 carpetas de investigación que se iniciaron en Jalisco de 2015 a 2021, 9 casos fueron en el municipio de Guadalajara, 5 en Puerto Vallarta, 4 en Zapopan, 3 en Tlaquepaque, el Salto y Tlajomulco abrieron 2 carpetas en cada municipio. Estos fueron los municipios con mayor incidencia en este delito.

En Jalisco, las 7 víctimas registradas el primer semestre del año 2021 fueron mujeres, de las cuales, 3 fueron menores de edad y 4 adultas. Destaca que la cifra al primer semestre de 2021 supera a la registrada en todo el 2019. De los 69 hombres víctimas del delito en todo el país, en el primer semestre de 2021, 84.1% fueron menores de edad (58) y el 15.9% adultos (11); en tanto que, de las 274 mujeres víctimas, 52.9% fueron menores de edad (145) y 35.8% adultas (98), en 31 mujeres no se especificó la edad. Durante el periodo que va del año 2015 al 2021, Jalisco se ubicó en el lugar 21 a nivel nacional con 53 víctimas de trata (33 mujeres, 5 hombres y 15 sin identificación de sexo).[[18]](#footnote-18)

Es por ello, que a fin de cumplir con lo establecido en la normativa internacional, nacional y estatal, así como con el **objetivo 3 Protección, estrategias 3.2 Vida Libre de Violencias y 3.6 Trabajo Infantil** del Programa Municipal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se solicita el apoyo para la implementación de acciones encaminadas a prevenir y erradicar la Trata de Personas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Cabe mencionar que en fecha 16 de diciembre del 2022 en Sesión del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se expuso como sexto punto del orden de día, la colaboración con la Fundación Fin de la Esclavitud para la Campaña Julio Azul 2023. Mediante la cual se les informo a los integrantes, las acciones a realizar en el municipio durante el mes de julio para visibilizar la problemática dentro del marco conmemorativo de la lucha contra la trata de personas (30 julio)

Es por ello, que se solicita de su valioso apoyo a fin de que se realicen las gestiones necesarias para que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque pueda llevar a cabo las acciones encaminadas a prevenir y erradicar la trata de personas en colaboración con la Fundación Fin de la Esclavitud, con ello se lograría visibilizar y atender una de las problemáticas más severas que afecta a la población, pero sobre todo a la niñez Tlaquepaquese.

Se anexa programación de actividades a realizar durante el mes de julio 2023.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo su atención, y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 20 de junio del 2023.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Abgda. Carolina Guadalupe Parada González**

**Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque.**

**III.-** El orden que se tiene programado para el “JULIO AZUL”, es el siguiente:

**Eventos Julio Azul (Mes de campaña para prevenir y erradicar la trata de personas)**

1. Película **¨Sonidos de Libertad¨** Sala de Cinemex. Plaza Patria\* **(Sábado 01 de Julio 2023)**

Con los titulares de las Secretarías.

Mesa Interinstitucional.

Arranque de campaña | banderazo de salida presidentes municipales con Joa y Alfaro.

Listado de invitados para ese día.

Sale de la mesa Interdisciplinaria.

Video de la presidenta dando el arranque de la campaña de Julio Azul (Comunicación social)

En el cual informe las actividades que se van a tener durante el mes de julio en el municipio como acciones para prevenir y erradicar la trata de personas.

1. Encendido de Edificios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con iluminación azul en conmemoración al mes de Julio para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas. **(Sábado 01 de Julio 2023)**

**Dependencias Involucradas**

* Dirección de Cultura
* Alumbrado Público

**Lugares a iluminar**

* Centro Cultural El Refugio
* Puente de Ladrillo
* Andador Independencia
* Presidencia Municipal

1. Inauguración de “Exposición Niñez Libre de Trabajo”, firma de convenio entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y Fundación Fin de la Esclavitud A.C. **(Lunes 03 de julio 2023 a las 14:00 horas)**

**Lugar:** Centro Cultural El Refugio (afuera de CINEFORO)

**Dependencias Involucradas:**

* Presidencia
* Dirección de Cultura
* Protocolo
* SIPINNA
* Derechos Humanos
* Comunicación Social
* Representantes Fin de la Esclavitud
* Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de la Defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolecentes
* Comisaria Municipal
* Prevención del Delito
* Instituto de la Juventud
* DIF
* Servicios Especiales

1. Mesa para presídium
2. Equipo de sonido con micrófonos
3. 60 sillas
4. Podium
5. Mesa para medios de comunicación

**Presídium:**

* Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
* Representante Save the Children
* Dra. Thais Loera Ochoa, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
* C. Diana Flores, Representante de la Fundación Fin de la Esclavitud.
* Abgda. Carolina Guadalupe Parada González, Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque

1. Función de Cine “La Danza de las Fieras” **(Martes 04 julio del 2023 a las 17:00 horas)**

**Lugar:**

* Cineforo (193 personas) Centro Cultural El Refugio, San Pedro Tlaquepaque.

**Dependencias involucradas:**

* Dirección de Cultura
* Prevención Social del Delito
* Dirección de Derechos Humanos
* Servicios Especiales o Casa del Artesano

1. Sillones o equipales para el conversatorio (Colocar al finalizar la función de cine)
2. Aguas para los ponentes
3. Audio en el cineforo con micrófonos para conversatorio

**Conversatorio con:**

* Fin de la esclavitud
* Director de Cultura

1. Presentación de manuales y video “Trata de Personas y Abuso Sexual Infantil” **(Viernes 14 de julio 2023 de 10:00 a 12:00 horas)**

**Lugar:**

* Cineforo (193 personas) Centro Cultural El Refugio, San Pedro Tlaquepaque.

**Dependencias involucradas:**

* Dirección de Cultura
* Prevención Social del Delito
* Dirección de Derechos Humanos
* Protocolo
* IMJUVET
* Servicios especiales o casa del artesano

1. 5 sillones o equipales para presídium
2. Micrófonos para participantes
3. Arreglo floral
4. Agua para presidum
5. Espacio para medios de comunicación

**Conversatorio Mesa Interdisciplinaria**

* Dra. Thais Loera Ochoa, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
* Abgda. Carolina Guadalupe Parada González, Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque.
* SIPINNA ZAPOPAN
* SIPINNA GUADALAJARA
* FIN DE LA ESCLAVITUD

1. Capacitación Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque en tema de Trata de Personas, imparte FDE y David Consulado EU. **(Viernes 14 de julio 2023 de 13:00 a 16:00 horas)**

**Lugar:**

* Academia Profesionalización Policial, Vicente Guerrero #8889.

**Servicios Especiales**

1. Mesa para presídium
2. Sillas para policías que van a asistir a capacitación

**Presídium:**

* Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
* Lic. Luis Pantoja Magallon, Comisario de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque
* Lcda. Juana Guadalupe Reynoso Mata, Directora de Derechos Humanos de San Pedro Tlaquepaque.
* Fin de la Esclavitud
* Fiscalía del Estado
* Consulado EU.

1. Inauguración del Mural “Protección de los Derechos Humanos” **(Martes 18 de Julio del 2023 a las 11:00 horas)**

**Lugar:** Biblioteca "Flavio Romero", Prisciliano Sánchez esquina con Constitución Centro de Tlaquepaque.

**Presídium acto inaugural:**

* Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
* Lic. Rene Arce Ruelas, Director de Cultura de San Pedro Tlaquepaque
* C. Antonio Covarrubias Ramos, Director del Instituto Municipal de la Juventud.
* Lic. Jorge Benjamín Cervantes Gutiérrez, Titular de la Subdirección de Prevención Social del Delito.
* Lcda. Juana Guadalupe Reynoso Mata, Directora de Derechos Humanos de San Pedro Tlaquepaque.
* Fin de la Esclavitud

**Servicios especiales**

1. Sonido y micrófonos
2. Pódium
3. Caminata para visibilizar la problemática de la Trata de Personas **(Jueves 20 de julio del 2023 7:00 pm) Todos playeras azules y antorchas.**

**Lugar:** Salida de los Arcos de Ladrillo (Pila Seca) caminando por andador Independencia hasta llegar a Jardín Hidalgo.

**Dependencias involucradas:**

* COMUDE
* SIPINNA
* Derechos Humanos
* DIF
* Dirección de Cultura

1. Obra de teatro “La Casa de las Amapolas” **(Viernes 21 de julio del 2023 a las 18:00 horas)**

**Cineforo Centro Cultural El Refugio**

1. Cierre de campaña “Julio Azul 2023” **(Viernes 28 de Julio de 2023 a las 12:00 pm )**

Entrega de constancias a policías capacitados, dependencias colaboradoras y artistas involucrados.

**Lugar:**

* Cineforo (193 personas) Centro Cultural El Refugio, San Pedro Tlaquepaque.

**Presídium:**

* Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
* Lic. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de la Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
* Abgda. Carolina Guadalupe Parada González, Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque
* Representante FIN DE LA ESCLAVITUD
* Lcda. Juana Guadalupe Reynoso Mata, Directora de Derechos Humanos de San Pedro Tlaquepaque.

**IV.-** El ayuntamiento se unirá a las actividades contra la trata de personas durante el denominado “JULIO AZUL”, **un programa en el que diversas instituciones y organizaciones locales e internacionales tendrán actividades académicas, sociales, culturales y para fomentar la cultura de la prevención entre la sociedad y los servidores públicos de San Pedro Tlaquepaque.**

**V.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque va trabajar para prevenir este delito mediante la impartición de talleres informativos, con el objetivo de fortalecer las redes de comunicación entre los servidores públicos y sociedad en general ante posibles casos. Apostar, como hoy se hace, por la prevención, es algo que agradecemos como testigos y participantes de esta campaña”,

No desconocemos, ni omitimos que cada año miles de personas caen en manos de traficantes en sus propios países y en el extranjero. En este sentido, la oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, como garante de la Convención contra el crimen organizado transnacional y los protocolos al respecto, asiste a los países en la aplicación del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata, que es la captación, traslado, acogida o recepción de personas recurriendo a la amenaza, el uso de la fuerza, el rapto, el fraude, el engaño o el abuso de poder para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación y nuestro Municipio de San Pedro Tlaquepaque, no será apático, si no participativo de manera permanente para colaborar con la erradicación del delito de trata de personas.  
   
La intención de implementar este programa durante todo el mes de julio es informar, prevenir, alertar y concienciar a la sociedad acerca de la trata de personas, considerada la esclavitud del siglo XXI y que afecta no sólo a mujeres, sino también a hombres, niñas, niños, personas de la tercera edad y de la comunidad LGBTQ+.  
   
Debemos recordar que la trata de personas es un problema que afecta a todo el mundo, pero Latinoamérica es origen y destino para las víctimas e identificada como centro de tránsito para traficantes, por lo que es responsabilidad de todos, ciudadanos, sociedad civil, sector privado y gobierno hacer lo posible para crear conciencia, proteger a los que son vulnerables y llevar ante la justicia a los perpetradores de la trata.

**VI.-**  San Pedro Tlaquepaque, se une a la incansable lucha para alzar la voz y visibilizar el enorme problema que representa la trata de personas en nuestro país.

Nos unimos como funcionarias y funcionarios, pero, sobre todo, como madres y padres. Porque no hay dolor y angustia más grande a quien le arrebatan a un hijo, y más aún porque nunca lo vuelven a ver. . .

Nos unimos y entrelazamos al dolor humano, a la lucha a la no violencia, a finalizar con esta esclavitud, con este dolor inexplicable…

Tlaquepaque en lucha por la trata de personas. . . en la creación de estrategias que ayuden a combater este délito.

**VII.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo edilicio la aprobación del resolutivo a manera del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza** unirnos a la **“Campaña Julio Azul 2023”**

**SEGUNDO.** **El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza erogar hasta la cantidad de hasta $ 60, 000. 00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) los cuales se deberán de tomar de las partidas correspondientes en relación y naturaleza del gasto. Lo anterior a efecto de la colaboración y participación de este Municipio para erradicar la trata de personas en la “Campaña Julio Azul 2023”**

**TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza** instruir al Consulado Americano a través de la Fundación Fin de la Esclavitud A.C. para que capaciten a los elementos de seguridad pública de este municipio, (Servidores Públicos) para detectar y combatir el delito de trata de personas en cualquiera de sus modalidades.

**CUARTO.-**  **El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza**, instruir a la Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, para que realice la difusión de la participación de este municipio en la  **“Campaña Julio Azul 2023”**

**Notifíquese. -** Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Contralor Ciudadano, la Dirección de Información y Atención a Medios, Comunicación Social, **Comisario** de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Coordinación de Protección Civil y Bomberos, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Director de Servicios Públicos Municipales,Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Directora de Derechos Humanos en San Pedro Tlaquepaque, Dirección de Cultura, COMUCAT, SIPPINA, DIF MUNIICPAL, Instituto de la Juventud para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

**AFCHD/JLGR/KPA**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, cambiaríamos la palabra instruir por la palabra gestionar, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿los que estén a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0515/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza unirnos a la **“Campaña Julio Azul 2023”.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza erogar hasta la cantidad de hasta $ 60, 000. 00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) los cuales se deberán de tomar de las partidas correspondientes en relación y naturaleza del gasto. Lo anterior a efecto de la colaboración y participación de este Municipio para erradicar la trata de personas en la “Campaña Julio Azul 2023”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza gestionar ante el Consulado Americano a través de la Fundación Fin de la Esclavitud A.C. para que capaciten a los elementos de seguridad pública de este municipio, (Servidores Públicos) para detectar y combatir el delito de trata de personas en cualquiera de sus modalidades.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, instruir a la Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, para que realice la difusión de la participación de este municipio en la “Campaña Julio Azul 2023”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Coordinación de Protección Civil y Bomberos, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Director de Servicios Públicos Municipales, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Directora de Educación, Directora del DIF Tlaquepaque, Coordinadora General de Salud Pública Municipal, Directora de Derechos Humanos, Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, Director del Instituto Municipal de la Juventud, Director de Cultura, Directora de COMUCAT, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **modificar parcialmente el acuerdo 0355/2023, en sus puntos PRIMERO y SEGUNDO**, esto para ampliar financieramente el programa “Hecho con Amor”, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA.** **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción XII, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **modificar parcialmente el acuerdo 355/2023 en su punto primero y segundo, ratificando como vigentes todos los demás** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El municipio de San Pedro Tlaquepaque simultáneamente con otros municipios de la zona metropolitana desde el año 2015, buscaron implementar programas de desarrollo social de nueva generación con un enfoque de derechos sociales que se complemente con una mayor inclusión productiva de la población. De esta manera se coadyuvó a combatir la pobreza desde el aspecto de empoderamiento de la sociedad, e ir poco a poco cambiando las cifras del CONEVAL, donde en el 2012, se afirmó que existe en este municipio en Tlaquepaque 26,869 ciudadanos en pobreza extrema.

Es por ello que, a partir del 26 de febrero del año 2016 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tuvo a bien aprobarse la Política Metropolitana de Desarrollo Social con seis programas en beneficio de personas con rezago social; política que hasta el año 2022 se viene operando en el Municipio.

Que para el presente año 2023 se considera nuevamente en favor de las personas beneficiarias dichos programas, a pesar de los momentos difíciles que pasa actualmente todo el país, y con ello los duros recortes presupuestales, pero se ha tenido a bien realizar grandes esfuerzos y ahorros financieros para dar su continuidad y debido a la gran necesidad de brindar oportunidades de desarrollo a las mujeres que viven situación vulnerable en el municipio de San pedro Tlaquepaque.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, modifica y autoriza **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA *HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”*, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD,** que forma parte de la presente iniciativa, quedando de la siguiente manera:

* Dice “Presupuesto autorizado hasta por 20´000,000.00”, Deberá decir “Presupuesto autorizado hasta por 21´640,000.00 (pag. 6 de las reglas de operación del programa hecho a mano por mujeres en San Pedro Tlaquepaque “Hecho con amor” ejercicio fiscal 2023)
* Dice “El programa se encuentra destinado a apoyar económicamente a 500 mujeres”. Deberá decir “El programa se encuentra destinado a apoyar económicamente hasta 541 mujeres” (pag. 7 de las reglas de operación del programa hecho a mano por mujeres en San Pedro Tlaquepaque, ejercicio fiscal 2023).

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, modifica y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios de los programas de conformidad a los techos financieros presupuestales descritos en el apartado ‘Presupuesto y Metas’ en cada una de las reglas operación, siendo los siguientes:

**Dice:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **BENEFICIARIOS** | **INVERSIÓN** |
| **Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque “Hecho con Amor”** | **500 proyectos productivos** | **$ 20´000,000.00** |

**Deberá decir:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **BENEFICIARIOS** | **INVERSIÓN** |
| **Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque “Hecho con Amor”** | **541 proyectos productivos** | **$ 21´640,000.00** |

Estos beneficiarios corresponden a la meta mínima a cumplir, la cual se podrá ampliar según la disponibilidad presupuestal de recursos adicionales.

**Se reiteran vigentes los demás acuerdos.**

**TERCERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que las reglas de operación, convocatoria, hojas de registro y toda la documentación relacionada con el Programa ***HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE*, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,** contengan las siguientes leyendas**: “ Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, y “Por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político.**

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2023, para dar la suficiencia presupuestal de los apoyos del programa ***HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”,* EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL,** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Presidenta Municipal; Síndico; al Tesorero Municipal; al Contralor Municipal; a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; a la Dirección General de Políticas Públicas; a la Dirección de Participación Ciudadana; al Instituto Municipal de las Mujeres de San Pedro Tlaquepaque; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0516/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, modifica y autoriza **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA *HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”*, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD,** que forma parte de la presente iniciativa, quedando de la siguiente manera:

* Dice “Presupuesto autorizado hasta por 20´000,000.00”, Deberá decir “Presupuesto autorizado hasta por 21´640,000.00 (pag. 6 de las reglas de operación del programa hecho a mano por mujeres en San Pedro Tlaquepaque “Hecho con amor” ejercicio fiscal 2023)
* Dice “El programa se encuentra destinado a apoyar económicamente a 500 mujeres”. Deberá decir “El programa se encuentra destinado a apoyar económicamente hasta 541 mujeres” (pag. 7 de las reglas de operación del programa hecho a mano por mujeres en San Pedro Tlaquepaque, ejercicio fiscal 2023).

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, modifica y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios de los programas de conformidad a los techos financieros presupuestales descritos en el apartado ‘Presupuesto y Metas’ en cada una de las reglas operación, siendo los siguientes:

**Dice:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **BENEFICIARIOS** | **INVERSIÓN** |
| **Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque “Hecho con Amor”** | **500 proyectos productivos** | **$ 20´000,000.00** |

**Deberá decir:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **BENEFICIARIOS** | **INVERSIÓN** |
| **Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque “Hecho con Amor”** | **541 proyectos productivos** | **$ 21´640,000.00** |

Estos beneficiarios corresponden a la meta mínima a cumplir, la cual se podrá ampliar según la disponibilidad presupuestal de recursos adicionales.

**Se reiteran vigentes los demás acuerdos**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que las reglas de operación, convocatoria, hojas de registro y toda la documentación relacionada con el Programa ***HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE*, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,** contengan las siguientes leyendas**: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, y “Por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2023, para dar la suficiencia presupuestal de los apoyos del programa ***HECHO A MANO POR MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE “HECHO CON AMOR”,* EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL,** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Directora de Participación Ciudadana, Instituto Municipal de la Mujer para la Igualdad Sustantiva, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “El Barbecho”**, **con una superficie de 10,766.00 m2**, ubicado entre las calles Anacleto de Tortolero, Jesús Flores, Esteban Vaca Calderón y López Mateos, en las colonias El Cerrito y Álvaro Obregón en San Pedro Tlaquepaque***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito Someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “El Barbecho”**, ubicado entre las calles Anacleto de Tortolero, Jesús Flores, Esteban Vaca Calderón y López Mateos en las colonias El Cerrito y Álvaro Obregón, en San Pedro Tlaquepaque***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. El o la Titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 25 de febrero de 2022, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por los C.C. Martha Alicia Gómez Pérez, Sandra Sánchez Enríquez y Miguel Ángel Haro Acosta, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Vocal del Comité de Vecinos del polígono denominado “El Barbecho”, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado El Barbecho, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**

1. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta escritura número 22,023 de fecha 18 de enero de 1990 emitida por el Lic. Rafael Oliveros Delgado, Titular de la Notaria No. 26 de México, D.F., en donde el Lic. Arturo de la Torre Ochoa en su carácter de apoderado especial de los CC. Arturo Luna Arámbula y Patricia Enedina González Valtierra venden al C. Faustino González García la totalidad del predio rustico denominado “El Barbecho”, ubicado en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. **(Anexo 2).**
2. Que en fecha 26 de mayo de 2022, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, el cual concluye como PROCEDENTE INICIAR con él Trámite de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado “El Barbecho”, expediente interno TLQ-RP-PL-202, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento, el cual señala los siguientes antecedentes:

El asentamiento humano denominado **TLQ-RP-PL-202, El Barbecho**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1990 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-RP-PL-202, El Barbecho**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Entre las calles Anacleto de Tortolero, Jesús Flores, Esteban Vaca Calderón y López Mateos, en las colonias El Cerrito y Álvaro Obregón |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 10,766.00 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 32 años. |
| Número de lotes fraccionados | 46 lotes |
| Número de lotes construidos | 46 lotes |
| consolidación | 100% Construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | escritura número 22,023 de fecha 18 de enero de 1990 emitida por el Lic. Rafael Oliveros Delgado, Titular de la Notaria No. 26 de México, D.F., en donde el Lic. Arturo de la Torre Ochoa en su carácter de apoderado especial de los CC. Arturo Luna Arámbula y Patricia Enedina González Valtierra venden al C. Faustino González García la totalidad del predio rustico denominado “El Barbecho”, ubicado en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. |
| Nombre del Promotor | Martha Alicia Gómez Pérez, Sandra Sánchez Enríquez y Miguel Ángel Haro Acosta, en su carácter de Presidenta, Secretaria y Vocal del Comité de Vecinos del polígono denominado “El Barbecho |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 1,722.56 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |

**Estudio**

**Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Buena |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: Empedrado, 0 %

Banquetas: Concreto, 0%

Machuelos: si existen al 100%

1. Con fecha 21 de junio 2022 el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hizo del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 16,17 y 20 de junio de 2022 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo VII de fecha el 22 de junio de 2022, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **EL BARBECHO**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

(**Anexo 3).**

1. Con fecha 28 de junio de 2022, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-RP-PL-202; EL BARBECHO**”, ubicado entre las calles Anacleto de Tortolero, Jesús Flores, Esteban Vaca Calderón y López Mateos, en las colonias El Cerrito y Álvaro Obregón, dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-PL-202, EL BARBECHO, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 4).**
2. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 024/2023, expediente PRODEUR TLQ-08/2022 de fecha 10 de enero de 2023, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **EL BARBECHO**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**
3. Con fecha 26 de mayo de 2022, fue emitido el Visto para Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos y Sociales para la Regularización y Titulación correspondiente al asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO: TLQ-1, SUBDISTRITO URBANO TLQ-1.6, San Pedrito, clasificación de áreas: **AU-UP, H4-U (015)** Áreas Urbanizadas **AU** (Incorporada) **UP** (Urbanización Progresiva) **H4** (Habitacional Densidad Alta) **U** (Unifamiliar), esto de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 24 de septiembre de 2021 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 06 de enero del 2022. **(Anexo 6).**
4. Que en la Décima Primera Sesión Ordinaría de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el día martes 23 de febrero del 2023 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado “**EL BARBECHO**” ubicado entre las calles Anacleto de Tortolero, Jesús Flores, Esteban Vaca Calderón y López Mateos, en las colonias El Cerrito y Álvaro Obregón, dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-PL-202, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 10,766.00 m2 (Diez mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados).

**(Anexo 7).**

1. Con fecha 23 de febrero del 2023, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **“ EL BARBECHO”** registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-PL-202.

**(Anexo 8).**

1. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades, y en el artículo 311 fracción VI, describe “Acción urbanística por asociación de interés público”, en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta; que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30. Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **El Barbecho**, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-08/2022***y expediente de la COMUR* **TLQ-RP-PL-202**, **ubicado** entre las calles Anacleto de Tortolero, Jesús Flores, Esteban Vaca Calderón y López Mateos en las colonias El Cerrito y Álvaro Obregón, dentro del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **10,766.00 m2** (Diez mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A las o los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 01 de junio de 2023”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 17 votos a favor y 01 abstención se aprueba por mayoría. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor y 01 (uno) voto en abstención, por lo que fue aprobada por mayoría** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0517/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **El Barbecho**, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-08/2022***y expediente de la COMUR* **TLQ-RP-PL-202**, **ubicado** entre las calles Anacleto de Tortolero, Jesús Flores, Esteban Vaca Calderón y López Mateos en las colonias El Cerrito y Álvaro Obregón, dentro del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **10,766.00 m2** (Diez mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------

**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Catastro Municipal, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “JUÁREZ 17”, con una superficie de 270.124 m2,** ubicado en la calle Juárez, entre las calles Hidalgo y Pino Suarez, en la colonia San Sebastianito, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito Someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “JUAREZ 17”**, ubicado en la calle Juárez entre las calles Hidalgo y Pino Suarez, en la colonia San Sebastianito, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. El o la Titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 30 de agosto de 2022, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por el C. Miguel Banderas Ortiz, en su respectivo carácter de posesionario a título de dueño, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado **JUAREZ 17**, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**

1. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta Escritura número 3151 Tomo XVIII, Libro III, emitida por el Lic. Jorge Hernández Zepeda, Notario Público No. 1 de Zapopan, Jalisco, en la cual se protocoliza una Fe de Hechos de la posesión por más de 45 cuarenta y cinco años del C. Miguel Banderas Ortiz, respecto al predio ubicado en la calle Juárez número 17, colonia San Sebastianito. **(Anexo 2).**
2. Que en fecha 01 de septiembre de 2022, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, el cual concluye como PROCEDENTE INICIAR con él Trámite de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado “Juárez 17; TLQ-RP-LI-224, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento, el cual señala los siguientes antecedentes:

El asentamiento humano denominado **TLQ-RP-LI-224, Juárez 17**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1954 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-RP-LI-224, Juárez 17**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Calle Juárez entre las calles Hidalgo y Pino Suarez, Colonia San Sebastianito del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 270.124 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 68 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote |
| consolidación | 100% Construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | Escritura número 3151 Tomo XVIII, Libro III, emitida por el Lic. Jorge Hernández Zepeda, Notario Público No. 1 de Zapopan, Jalisco, en la cual se protocoliza una Fe de Hechos de la posesión por más de 45 cuarenta y cinco años del C. Miguel Banderas Ortiz, respecto al predio ubicado en la calle Juárez número 17, colonia San Sebastianito. |
| Nombre del Promotor | Miguel Banderas Ortiz, en su carácter de posesionario a título de dueño |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 43.22 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Buena |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos Concreto: Existen al 100%

Banquetas: si existen al 100%

Machuelos: si existen al 100%

1. Con fecha 28 de septiembre de 2022 el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hizo del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 21,22 y 23 de septiembre de 2022 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Número XI de fecha el 27 de octubre de 2022, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **JUAREZ 17**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

(**Anexo 3).**

1. Con fecha 26 de octubre de 2022, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-RP-LI-224; JUAREZ 17**” ubicado en calle Juárez entre las calles Hidalgo y Pino Suárez, en la colonia San Sebastianito, dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-224, JUAREZ 17, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 4).**
2. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 130/2023, expediente PRODEUR TLQ-29/2022 de fecha 16 de febrero de 2023, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **JUAREZ 17**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**
3. Con fecha 01 de septiembre de 2022, fue emitido el Visto para Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos y Sociales para la Regularización y Titulación correspondiente al asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO: TLQ-3, SUBDISTRITO URBANO TLQ-3.5, Santa María Tequepexpan, clasificación de áreas: **AU-RN, MB (105)** Áreas Urbanizadas **AU** (Incorporada) **RN** (Renovación Urbana) **MB** (Mixto Barrial), esto de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 24 de septiembre de 2021 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 06 de enero del 2022. **(Anexo 6).**
4. Que en la Décima Segunda Sesión Ordinaría de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el día 28 de marzo del 2023 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado “**JUAREZ 17**” ubicado en calle Juárez entre las calles Hidalgo y Pino Suarez en la colonia San Sebastianito, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-224, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 270.124 m2 (Doscientos setenta punto ciento veinticuatro metros cuadrados).

**(Anexo 7).**

1. Con fecha 28 de abril del 2023, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **“JUAREZ 17”** registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-224.

**(Anexo 8).**

1. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades, y en el artículo 311 fracción VI, describe “Acción urbanística por asociación de interés público”, en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta; que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **JUAREZ 17**, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-29/2022** y expediente de la COMUR TLQ-RP-LI-224, **ubicado** en calle Juárez entre las calles Hidalgo y Pino Suarez, colonia San Sebastianito, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **270.124 m2** (Doscientos setenta punto ciento veinticuatro metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A las o los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 01 de junio de 2023”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0518/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **JUAREZ 17**, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-29/2022** y expediente de la COMUR TLQ-RP-LI-224, **ubicado** en calle Juárez entre las calles Hidalgo y Pino Suarez, colonia San Sebastianito, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **270.124 m2** (Doscientos setenta punto ciento veinticuatro metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Catastro Municipal, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “MATAMOROS 21-A”, con una superficie de 112.49 m2,** ubicado en la calle Matamoros, entre las calles 16 de Septiembre, Revolución y Narciso Mendoza, en la colonia San Martin de las Flores de Abajo, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito Someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “MATAMOROS 21-A”**, ubicado en la calle Matamoros entre las calles 16 de septiembre, Revolución y Narciso Mendoza, en la colonia San Martin de las Flores de Abajo, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. El o la Titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 21 de mayo de 2022, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por el C. Mario Mesa Nicio, en su respectivo carácter de posesionario a título de dueño, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado **MATAMOROS 21-A**, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**

1. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta Escritura número 3049 Tomo XVIII, Libro I, emitida por el Lic. Jorge Hernández Zepeda, Notario Público No. 1 de Zapopan, Jalisco, en la cual se protocoliza una Fe de Hechos de la posesión por 48 cuarenta y ocho años del C. Mario Mesa Nicio, respecto al predio ubicado en la calle Matamoros número 21-A, colonia San Martin de las Flores de Abajo. **(Anexo 2).**
2. Que en fecha 30 de septiembre de 2022, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, el cual concluye como PROCEDENTE INICIAR con él Trámite de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado “Matamoros 21-A; TLQ-RP-LI-225, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento, el cual señala los siguientes antecedentes:

El asentamiento humano denominado **TLQ-RP-LI-225, Matamoros 21-A**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1974 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-RP-LI-225, Matamoros 21-A**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Calle Matamoros número 21-A, entre las calles 16 de Septiembre y Revolución, en la colonia San Martin de las Flores de Abajo, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 112.49 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 48 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote |
| consolidación | 100% Construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | Escritura número 3049 Tomo XVIII, Libro I, emitida por el Lic. Jorge Hernández Zepeda, Notario Público No. 1 de Zapopan, Jalisco, en la cual se protocoliza una Fe de Hechos de la posesión por más de 48 cuarenta y ocho años del C. Mario Mesa Nicio, respecto al predio ubicado en la calle Matamoros número 21-A, colonia San Martin de las Flores de Abajo. |
| Nombre del Promotor | Mario Mesa Nicio, en su carácter de posesionario a título de dueño |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 18.00 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos Empedrado 100%

Banquetas: Concreto 100%

Machuelos: si existen al 100%

1. Con fecha 27 de septiembre de 2022 el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hizo del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 21,22 y 23 de septiembre de 2022 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Número XI de fecha el 27 de octubre de 2022, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **MATAMOROS 21-A**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

(**Anexo 3).**

1. Con fecha 26 de octubre de 2022, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-RP-LI-225; MATAMOROS 21-A**” ubicado en calle Matamoros entre las calles 16 de Septiembre, Revolución y Narciso Mendoza, en la colonia San Martin de las Flores de Abajo, dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-225, MATAMOROS 21-A, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 4).**
2. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 128/2023, expediente PRODEUR TLQ-27/2022 de fecha 15 de febrero de 2023, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **MATAMOROS 21-A**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**
3. Con fecha 30 de septiembre de 2022, fue emitido el Visto para Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos y Sociales para la Regularización y Titulación correspondiente al asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO: TLQ-1, SUBDISTRITO URBANO TLQ-1.7, San Martin-Tateposco, clasificación de áreas: **AU-UP, H4-U (117)** Áreas Urbanizadas **AU** (Incorporada) **UP** (Urbanización Progresiva) **H4** (Densidad Alta) **U** (Unifamiliar), esto de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 24 de septiembre de 2021 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 06 de enero del 2022. **(Anexo 6).**
4. Que en la Décima Segunda Sesión Ordinaría de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el día 28 de marzo del 2023 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado “**MATAMOROS 21-A**” ubicado en calle Matamoros entre las calles 16 de Septiembre, Revolución y Narciso Mendoza, en la colonia San Martin de las Flores de Abajo, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-225, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 112.49 m2 (ciento doce punto cuarenta y nueve metros cuadrados).

**(Anexo 7).**

1. Con fecha 28 de abril del 2023, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **“MATAMOROS 21-A”** registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-225. **(Anexo 8).**
2. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades, y en el artículo 311 fracción VI, describe “Acción urbanística por asociación de interés público”, en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta; que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **MATAMOROS 21-A**, bajo el expediente de la PRODEUR **TLQ-27/2022** y expediente de la COMUR TLQ-RP-LI-225, **ubicado** en calle Matamoros número 21-A entre las calles 16 de Septiembre, Revolución y Narciso Mendoza, colonia San Martin de las Flores de Abajo, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **112.49 m2** (Ciento doce punto cuarenta y nueve metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A las o los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 06 de junio de 2023”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0519/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **MATAMOROS 21-A**, bajo el expediente de la PRODEUR **TLQ-27/2022** y expediente de la COMUR TLQ-RP-LI-225, **ubicado** en calle Matamoros número 21-A entre las calles 16 de Septiembre, Revolución y Narciso Mendoza, colonia San Martin de las Flores de Abajo, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **112.49 m2** (Ciento doce punto cuarenta y nueve metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Catastro Municipal, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- G)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “HORNOS 87”, con una superficie de 121.43 m2,** ubicado en las calles Hornos, Francisco I. Madero y Álvaro Obregón, en la colonia San Juan, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**MTRO.JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito Someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “HORNOS 87”**, ubicado en las calles Hornos Francisco I Madero y Álvaro Obregón, en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. El o la Titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 04 de agosto de 2022, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por la C. Laura Antón Guerrero posesionario a Titulo de dueño, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado Hornos 87, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta Contrato de Compra Venta de fecha 23 de agosto de 2005 que suscriben por una parte la C. Evangelina Vega Contreras (Vendedora) y por otra Parte la C. Laura Antón Guerrero (Compradora), Ambas Mexicanas Mayores de edad aptas para Contratar y celebrar un contrato de Compra venta del lote rustico que se encuentra en la calle Hornos No. 87 en el poblado de San Juan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco acompañado de Certificado de Libertad de Gravamen con No. oficio 292263, en el que se menciona que dicho predio no reporta Gravamen, Certificado de historial catastral con No. de oficio 15286 expedido en fecha de 16 de agosto del 2022 el cual informa que el predio en mención tiene una superficie de 121.00m2 correspondiéndole una cuenta catastral U051443 certificado Cartografía con numero folio 15286 . **(Anexo 2).**
6. Que en fecha 29 de Agosto de 2022, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, el cual concluye como PROCEDENTE INICIAR con él Trámite de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado “HORNOS 87; TLQ-RP-LI-219, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento, el cual señala los siguientes antecedentes :

El asentamiento humano denominado **TLQ-RP-LI-219**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1951 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-RP-LI-219**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Ubicado en las calles Hornos Francisco I Madero y Álvaro Obregón, en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 121.43 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 17 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote |
| consolidación | 100% Construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | Contrato de Compra Venta de fecha 23 de agosto de 2005 que suscriben por una parte la C. Evangelina Vega Contreras (Vendedora) y por otra Parte la C. Laura Antón Guerrero (Compradora), Ambas Mexicanas Mayores de edad aptas para Contratar y celebrar un contrato de Compra venta del lote rustico que se encuentra en la calle Hornos No. 87 en el poblado de San Juan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco acompañado de Certificado de Libertad de Gravamen con No. oficio 292263, en el que se menciona que dicho predio no reporta Gravamen, Certificado de historial catastral con No. de oficio 15286 expedido en fecha de 16 de agosto del 2022 el cual informa que el predio en mención tiene una superficie de 121.00m2 correspondiéndole una cuenta catastral U051443 certificado Cartografía con numero folio 15286 |
| Nombre del Promotor | Laura Antón Guerrero. |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 19.43 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos Adoquín: Existen al 100%

Banquetas: si existen al 100%

Machuelos: si existen al 100%

1. Con fecha 08 de septiembre 2022 el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hizo del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 02, 05 y 06 de septiembre de 2022 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, numero XI de fecha el 27 de octubre de 2022, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado “**HORNOS 87”**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

(**Anexo 3).**

1. Con fecha 13 de septiembre de 2022, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-RP-LI 219; HORNOS 87**” ubicado en las calles Hornos Francisco I Madero y Álvaro Obregón, en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-219, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 4).**
2. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 134/2023, expediente PRODEUR:TLQ-31/2022 de fecha 17 de febrero 2023,respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado “**HORNOS 87”**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**
3. Con fecha 29 de agosto de 2022, fue emitido el Visto para Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos y Sociales para la Regularización y Titulación correspondiente al asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO: TLQ-1, SUBDISTRITO URBANO TLQ-1-1.1, plano de zonificación Z clasificación de áreas: **AU-RN H3-U (003)** Áreas Urbanizadas AU (Incorporada) RN (Renovación Urbana) Habitacional **H3** (Densidad Media) **U** (Unifamiliar)esto de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del 2014. **(Anexo 6).**
4. Que en la Duodécima Sesión Ordinaría de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el día martes 28 de marzo del 2023 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado “**HORNOS 87**” ubicado en las calles Hornos Francisco I Madero y Álvaro Obregón, en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-219, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 121.43 m2 (Ciento veintiuno con cuarenta y tres metros cuadrados).

**(Anexo 7).**

1. Con fecha 28 de abril del 2023, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **“HORNOS 87”** registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-219.

**(Anexo 8).**

1. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades, y en el artículo 311 fracción VI, describe “Acción urbanística por asociación de interés público”, en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta; que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como Calle Hornos 87, bajo expediente de la PDU: ***TLQ-31/2022*** *y expediente de la COMUR* TLQ-RP-LI-219, ubicado en las calles Hornos Francisco I Madero y Álvaro Obregón, en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 121.43m2 (ciento veintiuno con cuarenta y tres metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A las o los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección de en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 05 de junio de 2023”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0520/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **Calle Hornos 87**, bajo expediente de la PDU: ***TLQ-31/2022*** *y expediente de la COMUR* TLQ-RP-LI-219, ubicado en las calles Hornos Francisco I Madero y Álvaro Obregón, en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 121.43m2 (ciento veintiuno con cuarenta y tres metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Catastro Municipal, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- H)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “PRIVADA JALISCO 5”, con una superficie de 697.00 m2,** ubicado en la calle Álvaro Obregón y Jalisco, en la colonia San Martin de las Flores, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**MTRO.JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito Someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “PRIVADA JALISCO 5”**, ubicado en la calle Álvaro Obregón, y Jalisco en la colonia San Martin de las Flores, en San Pedro Tlaquepaque***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. El o la Titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 27 de mayo de 2020, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por la C. Antonia Hernández Huerta posesionaria a Titulo de dueña, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado Privada Jalisco 5, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta Escritura de contrato de compraventa celebrada en la villa de Tlaquepaque de fecha 29 de diciembre de 1954, se protocoliza que Alejandro Hernández Beltrán adquiere por compra al C. Gabino Hernández Fierros el predio urbano marcado con el número 261 de la calle Real de Jalisco hoy con número 5 de la calle cerrada Jalisco en San Martin de las Flores, mediante incorporación bajo el documento 38 del libro 832 de la sección inmobiliaria I del Registro Público de la Propiedad, mostrando Certificado de existencia o Inexistencia de Gravámenes en el cual se reporta libre de gravámenes según no. Oficio 820235 con número de folio 628303, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y de igual manera certificado de Historial Catastral con numero de oficio 14436 el cual hace referencia que la finca urbana en mención le corresponde la cuenta catastral 5257-94-Uo y una clave 20-207-29, levantamiento Topográfico elaborado por el Ing. Rubén Ramírez Reynosa con cedula Estatal no. 117808. **(Anexo 2).**
6. Que en fecha 12 de junio de 2020, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, el cual concluye como PROCEDENTE INICIAR con él Trámite de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado “PRIVADA JALISCO 5; TLQ-J-012-2020, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento, el cual señala los siguientes antecedentes :

El asentamiento humano denominado **TLQ-J-012-2020**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1951 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-J-012-2020**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica en la calle Álvaro Obregón, y Jalisco en la colonia San Martin de las Flores, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 697.00 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 30 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote |
| consolidación | 100% Construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | Escritura de contrato de compraventa celebrada en la villa de Tlaquepaque de fecha 29 de diciembre de 1954, se protocoliza que Alejandro Hernández Beltrán adquiere por compra al C. Gabino Hernández Fierros el predio urbano marcado con el número 261 de la calle Real de Jalisco hoy con número 5 de la calle cerrada Jalisco en San Martin de las Flores, mediante incorporación bajo el documento 38 del libro 382 de la sección inmobiliaria I del Registro Público de la Propiedad, mostrando Certificado de existencia o Inexistencia de Gravámenes en el cual se reporta libre de gravámenes según no. Oficio 820235 con número de folio 628303, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y de igual manera certificado de Historial Catastral con número de oficio 14436 el cual hace referencia que la finca urbana en mención le corresponde la cuenta catastral 5257-94-Uo y una clave 20-207-29, levantamiento Topográfico elaborado por el Ing. Rubén Ramírez Reynosa con cedula Estatal no. 117808 |
| Nombre del Promotor | Antonia Hernández Huerta. |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 111.52 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos Adoquín: Existen al 100%

Banquetas: si existen al 100%

Machuelos: si existen al 100%

1. Con fecha 24 de julio 2020 el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hizo del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 21, 22 y 23 de julio de 2020 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XXX de fecha el 30 de julio de 2020, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado “**PRIVADA JALISCO 5”**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

(**Anexo 3).**

1. Con fecha 21 de septiembre de 2020, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-J-012-2020; PRIVADA JALISCO 5**” ubicado en la calle Álvaro Obregón, y Jalisco en la colonia San Martin de las Flores, dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-J-012-2020, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 4).**
2. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 613/21, expediente PDU:TLQ-35/2020 de fecha 09 de junio 2021,respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado “**PRIVADA JALISCO 5”**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**
3. Con fecha 12 de junio de 2020, fue emitido el Visto para Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos y Sociales para la Regularización y Titulación correspondiente al asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO: TLQ-1, SUBDISTRITO URBANO TLQ-1-11, plano de zonificación Z1-11 clasificación de áreas: Áreas Urbana de Urbanización Progresiva, (**AU-UP)** Utilización del suelo habitacional unifamiliar de Densidad de Alta **(H4-U)** esto de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del 2014. **(Anexo 6).**
4. Que en la Décima Primera Sesión Ordinaría de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el día jueves 23 de febrero del 2023 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado “**PRIVADA JALISCO 5**” ubicado en la calle Álvaro Obregón, y Jalisco en la colonia San Martin de las Flores, en San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-J-012-2020, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 697.00 m2 (Seiscientos noventa y siete metros cuadrados).

**(Anexo 7).**

1. Con fecha 23 de febrero del 2023, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **“PRIVADA JALISCO 5”** registrado bajo el expediente COMUR TLQ-J-012-2020.

**(Anexo 8).**

1. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades, y en el artículo 311 fracción VI, describe “Acción urbanística por asociación de interés público”, en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta; que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como Calle Jalisco 5, bajo expediente de la PDU: ***TLQ-35/2020*** *y expediente de la COMUR* TLQ-J-012/2020, ***ubicado*** en la calle Álvaro Obregón, y Jalisco en la colonia San Martin de las Flores, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **697.00 m2** (seiscientos noventa y siete metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A las o los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección de en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 17 de mayo de 2023”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 17 votos a favor y 01 abstención se aprueba por mayoría. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor y 01 (uno) voto en abstención, por lo fue aprobada por mayoría** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0521/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como Calle Jalisco 5**, bajo expediente de la PDU: ***TLQ-35/2020*** *y expediente de la COMUR* TLQ-J-012/2020, ***ubicado*** en la calle Álvaro Obregón, y Jalisco en la colonia San Martin de las Flores, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **697.00 m2** (seiscientos noventa y siete metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Catastro Municipal, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- I)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “Calle Jalisco 60B”, con una superficie de 105.79 m2,** ubicado en la calle Jalisco esquina Privada Luis Medina, en la colonia San Martin de las Flores de Arriba, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuánto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito Someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “Calle Jalisco 60B”**, ubicado en la calle Jalisco esquina Privada Luis Medina, en la colonia San Martin de las Flores de Arriba, en San Pedro Tlaquepaque***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. El o la Titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 01 de diciembre de 2021, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por el C. Benjamín Vega Vázquez, en su respectivo carácter de posesionario a título de dueño, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado Privada Jalisco 60B, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**

1. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta contrato de compraventa de fecha 28 de agosto de 1999 Tlaquepaque, Jalisco, en donde la C. Marcelina Ponce Sánchez vende al C. Benjamín Vega Vázquez, un lote de terreno ubicado en Prolongación Jalisco con numeración 60 B, del poblado de San Martin de las Flores de Arriba, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. **(Anexo 2).**
2. Que en fecha 27 de mayo de 2022, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, el cual concluye como PROCEDENTE INICIAR con él Trámite de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado “Calle Jalisco 60-B; TLQ-RP-LI-203, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento, el cual señala los siguientes antecedentes:

El asentamiento humano denominado **TLQ-RP-LI-203, Calle Jalisco 60B**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1999 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-RP-LI-203, Calle Jalisco 60B**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Calle Jalisco esquina Privada Luis Medina, en San Martin de las Flores de Arriba, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 105.796 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 23 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote |
| consolidación | 100% Construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | Contrato de compraventa de fecha 28 de agosto de 1999 en donde la Sra. Marcelina Ponche Sánchez vende al Sr. Benjamín Vega Vázquez, un lote de terreno rustico que se ubica en Prolongación Jalisco 60-B, en el poblado de San Martin de las Flores de Arriba. |
| Nombre del Promotor | Benjamín Vega Vázquez, en su carácter de posesionario a título de dueño |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 16.92 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Buena |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos Adoquín: Existen al 100%

Banquetas: si existen al 100%

Machuelos: si existen al 100%

1. Con fecha 21 de junio 2022 el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hizo del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 16,17 y 20 de junio de 2022 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo VII de fecha el 22 de junio de 2022, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **CALLE JALISCO 60B**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

(**Anexo 3).**

1. Con fecha 28 de junio de 2022, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-RP-LI-203; CALLE JALISCO 60B**” ubicado en calle Prolongación Jalisco esquina Luis Medina, en la colonia San Martin de las Flores de Arriba, dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-203, CALLE JALISCO 60B, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 4).**
2. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 393/2022, expediente PRODEUR TLQ-07/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **CALLE JALISCO 60B**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**
3. Con fecha 27 de mayo de 2022, fue emitido el Visto para Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos y Sociales para la Regularización y Titulación correspondiente al asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO: TLQ-1, SUBDISTRITO URBANO TLQ-1.6, San Pedrito, clasificación de áreas: **AU-UP, H4-U (038)** Áreas Urbanizadas **AU** (Incorporada) **UP** (Urbanización Progresiva) **H4** (Habitacional Densidad Alta) **U** (Unifamiliar), esto de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 24 de septiembre de 2021 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 06 de enero del 2022. **(Anexo 6).**
4. Que en la Décima Primera Sesión Ordinaría de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el día martes 23 de febrero del 2023 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado “**CALLE JALISCO 60B**” ubicado en calle Prolongación Jalisco esquina Luis Medina en la colonia San Martin de las Flores de Arriba, en San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-203, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 105.79 m2 (Ciento cinco punto setenta y nueve metros cuadrados).

**(Anexo 7).**

1. Con fecha 23 de febrero del 2023, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **“CALLE JALISCO 60B”** registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-203.

**(Anexo 8).**

1. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades, y en el artículo 311 fracción VI, describe “Acción urbanística por asociación de interés público”, en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta; que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como Calle Jalisco 60B, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-07/2022*** *y expediente de la COMUR* TLQ-RP-LI-203, ***ubicado*** en calle Prolongación Jalisco esquina Luis Medina en la colonia San Martin de las Flores de Arriba, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **105.79 m2** (Ciento cinco punto setenta y nueve metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A las o los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 17 de mayo de 2023”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0522/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como Calle Jalisco 60B**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-07/2022*** *y expediente de la COMUR* TLQ-RP-LI-203, ***ubicado*** en calle Prolongación Jalisco esquina Luis Medina en la colonia San Martin de las Flores de Arriba, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **105.79 m2** (Ciento cinco punto setenta y nueve metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Catastro Municipal, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- J)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “CRUZ VERDE 167”, con una superficie de 87.71 m2,** ubicado en las calles Cruz Verde, Florida y Donato Guerra, en la colonia San Juan, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**MTRO.JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito Someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como “CRUZ VERDE 167”**, ubicado en las calles Cruz Verde, Florida y Donato Guerra en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque***,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. El o la Titular de la Presidencia Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 08 de febrero de 2022, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 04 de agosto de 2022, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por el C. Carlos Enrique Barajas González posesionario a Titulo de dueño, dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios respecto al asentamiento humano irregular denominado Cruz Verde 167, en este Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco**.**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, presenta Escritura Privada número 14,689 tomo 39, libro quinto Folio 55108 de fecha 03 de agosto del año 2006 en donde comparece el C. Celso Palomar Magdaleno en su carácter de albacea y herederos, los C. J. Guadalupe, Celso y Cristina de apellidos Palomar Magdaleno, de un predio ubicado en la calle Cruz Verde 167, colonia San Juan con una superficie aproximada de 327.00 m2, contrato de compraventa de fecha 20 de enero de 2017 en la cual el C. J Guadalupe Palomar Magdaleno Venden a C. Carlos Enrique Barajas González el inmueble ubicado en las calles Cruz Verde, Florida y Donato Guerra en la colonia san Juan numero 167 de una superficie aproximada de 87.71m2 y de igual manera certificado de Historial Catastral con numero de oficio 16005 el cual hace referencia que la finca urbana en mención le corresponde la cuenta catastral U006796 y una clave 098-1-70-0394-007-00-0000., levantamiento Topográfico elaborado por el Arq. Jehus AAron Díaz Domínguez con cedula Estatal no. 4593023. **(Anexo 2).**
6. Que en fecha 30 de Agosto de 2022, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, el cual concluye como PROCEDENTE INICIAR con él Trámite de Regularización del Asentamiento Humano Irregular de Propiedad Privada denominado “CRUZ VERDE 167-A; TLQ-RP-LI-222, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento, el cual señala los siguientes antecedentes :

El asentamiento humano denominado **TLQ-RP-LI-222**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1951 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **TLQ-RP-LI-222**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Ubicado en las calles Cruz Verde, Florida y Donato Guerra en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 87.71 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 20 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote |
| consolidación | 100% Construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | Escritura Privada número 14,689 tomo 39, libro quinto Folio 55108 de fecha 03 de agosto del año 2006 en donde comparece el C. Celso Palomar Magdaleno en su carácter de albacea y herederos, los C. J. Guadalupe, Celso y Cristina de apellidos Palomar Magdaleno, de un predio ubicado en la calle Cruz Verde 167, colonia San Juan con una superficie aproximada de 327.00 m2, contrato de compraventa de fecha 20 de enero de 2017 en la cual el C. J Guadalupe Palomar Magdaleno Venden a C. Carlos Enrique Barajas González el inmueble ubicado en las calles Cruz Verde, Florida y Donato Guerra en la colonia san Juan numero 167 de una superficie aproximada de 87.71m2 y de igual manera certificado de Historial Catastral con numero de oficio 16005 el cual hace referencia que la finca urbana en mención le corresponde la cuenta catastral U006796 y una clave 098-1-70-0394-007-00-0000., levantamiento Topográfico elaborado por el Arq. Jehus AAron Díaz Domínguez con cedula Estatal no. 4593023 |
| Nombre del Promotor | Carlos Enrique Barajas Gonzalez. |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 14.03 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos Adoquín: Existen al 100%

Banquetas: si existen al 100%

Machuelos: si existen al 100%

1. Con fecha 12 de septiembre 2022 el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hizo del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 07, 08 y 09 de septiembre de 2022 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, numero XI de fecha el 27 de octubre de 2022, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado “**CRUZ VERDE 167”**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

(**Anexo 3).**

1. Con fecha 13 de septiembre de 2022, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “**TLQ-RP-LI 222; CRUZ VERDE 167**” ubicado en las calles Cruz Verde, Florida y Donato Guerra en la colonia San Juan, dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-222, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 4).**
2. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 132/2023, expediente PRODEUR:TLQ-30/2022 de fecha 17 de febrero 2023,respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado “**CRUZ VERDE 167”**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**
3. Con fecha 30 de agosto de 2022, fue emitido el Visto para Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos y Sociales para la Regularización y Titulación correspondiente al asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO: TLQ-1, SUBDISTRITO URBANO TLQ-1-1.1, plano de zonificación Z clasificación de áreas: **AU-RN MC (124)** Áreas Urbanizadas AU (Incorporada) RN (Renovación Urbana) **Mixto** Mc **(**Mixto Central**)** esto de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del 2014. **(Anexo 6).**
4. Que en la Duodécima Sesión Ordinaría de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el día martes 28 de marzo del 2023 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano denominado “**CRUZ VERDE 167**” ubicado en las calles Cruz Verde, Florida y Donato Guerra en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-222, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 87.71 m2 (ochenta y siete con setenta y uno metros cuadrados).

**(Anexo 7).**

1. Con fecha 28 de abril del 2023, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **“CRUZ VERDE 167”** registrado bajo el expediente COMUR TLQ-RP-LI-222.

**(Anexo 8).**

1. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades, y en el artículo 311 fracción VI, describe “Acción urbanística por asociación de interés público”, en esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta; que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos 325, 326, 327, 328, 329, 333, y relativos a la acción Urbanística del objetivo Social.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 13 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como Calle Cruz Verde 167, bajo expediente de la PDU: ***TLQ-30/2020*** *y expediente de la COMUR* TLQ-RP-LI-222, ubicado en las calles Cruz Verde, Florida y Donato Guerra en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 87.71m2 (Ochenta y siete con Setenta y uno metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Tercero. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese**. - A las o los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Dirección de en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 02 de junio de 2023”**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0523/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como Calle Cruz Verde 167**, bajo expediente de la PDU: ***TLQ-30/2020*** *y expediente de la COMUR* TLQ-RP-LI-222, ubicado en las calles Cruz Verde, Florida y Donato Guerra en la colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 87.71m2 (Ochenta y siete con Setenta y uno metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 12 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Catastro Municipal, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefe de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Predios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: La VII.- K)fue la que se bajo, entonces prácticamente pasamos a la **VII.- L)** Iniciativa suscrita por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez,** mediante el cual propone se apruebe y autorice el reconocimiento **de 05 (cinco) organizaciones vecinales denominadas:** **1.-** Organización Vecinal denominada FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA, **2.-** Organización Vecinal denominada Mesa Directiva de la Colonia Salvador Portillo López, **3.-** Organización Vecinal denominada CONDOMINIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO ALTOS SUR, ASOCIACIÓN DE VECINOS BIENESTAR EN VIDA CONDOMINAL A.C., **4.-** Organización Vecinal denominada CONDOMINIO BUENAVENTURA, y **5.** Organización Vecinal denominada FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS QUE COMPRENDEN LAS CALLES BOSQUES DE MAZAMITLA, LOS AGAVES, LOS VIÑEDOS, LAS SALIS, LOS MAGUEYES, LOS AZAHARES, LAS SABILAS, LOS BRESOS, LAS MILPAS, LAS ENREDEADERAS, LOS EUCALIPTOS, Y LOS ESPINOS, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe **BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ** en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento **de 05 (cinco) organizaciones vecinales;** conforme al artículo 418 fracciones I, II, IIIdel Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** lo anterior sesustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018.

Acuerdo número 1802/2021 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2021 **modificación a los artículos 33 y 111 así como la adición de los artículos 112 bis, 112 ter y 112 quater, al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza**. Gaceta Municipal Año 2021, Tomo I fecha de publicación 28 de octubre de 2021.

Acuerdo número 0149/2022 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2022, modificación a los artículos 347, 351, 384, 404, 418, 419, 423, 431, 446, 447 y creación de los artículos 390 Bis, 390 Ter y 390 Quater del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Gaceta Municipal Año 2022 Número 7 fecha de publicación 22 de junio de 2022. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la*

*Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el registro municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipula el artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante los oficios **PC-200/2023, PC-201/2023, , PC-210/2023, PC-211/2023, PC-230/2023** el cual fue recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, enviado por la C. Irene Esquivel Robles quien funge como directora de Participación Ciudadana, es que fue remitida la documentación **de cinco organizaciones vecinales**:

1. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA”**
2. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA SALVADOR PORTILLO LÓPEZ.**
3. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA CONDOMINIOS DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO ALTOS SUR, ASOCIACIÓN DE VECINOS BIENESTAR EN VIDA CONDOMINAL A.C.**
4. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA CONDOMINIO BUENAVENTURA.**
5. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS QUE COMPRENDEN LAS CALLES BOSQUES DE MAZAMITLA, LOS AGAVES, LOS VIÑEDOS, LAS SALIS, LOS MAGUEYES, LOS AZAHARES, LAS SABILAS, LOS BRESOS, LAS MILPAS, LAS ENREDEADERAS, LOS EUCALIPTOS, Y LOS ESPINOS.**

Lo anterior a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Se recibió diversa documentación para la integración de los expedientes para el reconocimiento de las organizaciones vecinales**,** entre los cuales podemos describir los siguientes:

**1.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA”**

* Oficio PC-200/2023, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 14 de junio del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva del Fraccionamiento Villa Fontana, expedida por la Dirección de Participación Ciudadana.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del Administrador, presidente, Tesorero y Comisario de la Mesa Directiva del Fraccionamiento Villa Fontana.
* Estatutos de la Organización Vecinal denominada Fraccionamiento Villa Fontana.
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la organización vecinal denominada **FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**2.- ORGANIZACIÓN VECINAL MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA SALVADOR PORTILLO LÓPEZ.**

* Oficio **PC-201/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 14 de junio del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia Salvador Portillo López** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 07 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de Mesa Directiva de la **Colonia Salvador Portillo López.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia  **Salvador Portillo López,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, Colonia Salvador Portillo López**

**3.- ORGANIZACIÓN VECINAL DEL CONDOMINIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO ALTOS SUR, ASOCIACIÓN DE VECINOS BIENESTAR EN VIDA CONDOMINAL A.C.**

* Oficio **PC-210/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 14 de junio del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Solicitud de reconocimiento de la Mesa Directiva del Fraccionamiento ALTOSUR, firmada por la C.P. JENNY ESPINOSA, administradora del parque central.
* 06 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de **la Organización Vecinal del Condominio de la primera etapa del Fraccionamiento Altos Sur, Asociación de Vecinos Bienestar en Vida Condominal A.C.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de **la Organización Vecinal del Condominio de la primera etapa del Fraccionamiento Altos Sur, Asociación de Vecinos Bienestar en Vida Condominal A.C.**
* Copia simple de la escritura 11,556, del tomo LI, del libro I, de fecha 14 de diciembre del año 2022, ante la fe del Licenciado FERNANDO LÓPEZ VERGARÁ CORCUERA, Notario Público número 45. Donde se protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria de **la Organización Vecinal del Condominio de la primera etapa del Fraccionamiento Altos Sur, Asociación de Vecinos Bienestar en Vida Condominal A.C.**

**4.- ORGANIZACIÓN VECINAL DEL CONDOMINIO DENOMINADO CONDOMINIO BUENAVENTURA.**

* Oficio **PC-211/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 14 de junio del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Solicitud de reconocimiento de la Mesa Directiva del CONDOMINIO URBANOS PREMIER, S.A. DE C.V., firmada por el Ing. Margarito Rodríguez Chávez.
* 07 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de **la Organización Vecinal del Condominio denominado BUENAVENTURA.**
* Copia simple de la escritura 15,871, del tomo 110, del libro 5, de fecha 25 de octubre del año 2022, ante la fe del Licenciado ELÍAS ESTRADA LÓPEZ, Notario Público número 5. Donde se protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria de **la Organización Vecinal del Condominio BUENAVENTURA.**

**5.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS QUE COMPRENDEN LAS CALLES BOSQUES DE MAZAMITLA, LOS AGAVES, LOS VIÑEDOS, LAS SALIS, LOS MAGUEYES, LOS AZAHARES, LAS SABILAS, LOS BRESOS, LAS MILPAS, LAS ENREDEADERAS, LOS EUCALIPTOS, Y LOS ESPINOS**

* Oficio **PC-201/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 14 de junio del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la Mesa Directiva del Fraccionamiento los Olivos que comprenden las calles **bosques de Mazamitla, los agaves, los viñedos, las salis, los magueyes, los azahares, las sábilas, los bresos, las milpas, las enredaderas, los eucaliptos y los espinos,** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la Mesa Directiva **de la Mesa Directiva del Fraccionamiento los Olivos que comprenden las calles bosques de Mazamitla, los agaves, los viñedos, las salis, los magueyes, los azahares, las sábilas, los bresos, las milpas, las enredaderas, los eucaliptos y los espinos,**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial Mesa Directiva del Fraccionamiento los Olivos que comprenden las calles bosques de Mazamitla, los agaves, los viñedos, las salis, los magueyes, los azahares, las sábilas, los bresos, las milpas, las enredaderas, los eucaliptos y los espinos,**,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva** del Fraccionamiento los Olivos que comprenden las calles bosques de Mazamitla, los agaves, los viñedos, las salis, los magueyes, los azahares, las sábilas, los bresos, las milpas, las enredaderas, los eucaliptos y los espinos,**.**

Por lo antes referido, y toda vez que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 420 del Reglamento en cita, resulta procedente el proyecto por el cual se pretende reconocer las organizaciones vecinales antes descritas, por lo que se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracciones I, II y III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 05 (cinco) organizaciones vecinales; denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I :** |
| **1.- Organización Vecinal denominada FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **2.- Organización Vecinal denominada Mesa Directiva de la Colonia Salvador Portillo López.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **3.- Organización Vecinal denominada CONDOMINIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO ALTOS SUR, ASOCIACIÓN DE VECINOS BIENESTAR EN VIDA CONDOMINAL A.C.** | 418 FRACCIÓN III. |
| **4.- Organización Vecinal denominada CONDOMINIO BUENAVENTURA.** | 418 FRACCIÓN II  . |
| **5. Organización Vecinal denominada FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS QUE COMPRENDEN LAS CALLES BOSQUES DE MAZAMITLA, LOS AGAVES, LOS VIÑEDOS, LAS SALIS, LOS MAGUEYES, LOS AZAHARES, LAS SABILAS, LOS BRESOS, LAS MILPAS, LAS ENREDEADERAS, LOS EUCALIPTOS, Y LOS ESPINOS** | 418 FRACCIÓN I. |

**Notifíquese**. - Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, la Contraloría Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ

**REGIDOR**

AFCHD/JLGR/OCHD/kpa

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén a favor? gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0524/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracciones I, II y III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 05 (cinco) organizaciones vecinales; denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I :** |
| **1.- Organización Vecinal denominada FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **2.- Organización Vecinal denominada Mesa Directiva de la Colonia Salvador Portillo López.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **3.- Organización Vecinal denominada CONDOMINIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO ALTOS SUR, ASOCIACIÓN DE VECINOS BIENESTAR EN VIDA CONDOMINAL A.C.** | 418 FRACCIÓN III. |
| **4.- Organización Vecinal denominada CONDOMINIO BUENAVENTURA.** | 418 FRACCIÓN II  . |
| **5. Organización Vecinal denominada FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS QUE COMPRENDEN LAS CALLES BOSQUES DE MAZAMITLA, LOS AGAVES, LOS VIÑEDOS, LAS SALIS, LOS MAGUEYES, LOS AZAHARES, LAS SABILAS, LOS BRESOS, LAS MILPAS, LAS ENREDEADERAS, LOS EUCALIPTOS, Y LOS ESPINOS** | 418 FRACCIÓN I. |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- LL)** Iniciativa suscrita por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo,** mediante la cual proponen se apruebe y autorice **armonizar y actualizar los reglamentos, acuerdos y documentación oficial, suprimiendo la palabra Cabildo, y en su lugar se utilice únicamente el termino Ayuntamiento, conforme lo establece el marco legal vigente,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Gobierno Municipal 2022-2024

Presente

Los que suscribimos integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Morena, en nuestro carácter de Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, con base a las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 73 Fracciones I y II; artículos 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y demás normatividad aplicable vigente, tenemos a bien someter a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto; armonizar y actualizar los reglamentos y acuerdos respecto de la Palabra **Cabildo** que existió legalmente en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, la cual fue vigente hasta el año 2000 y en el año 2001 entro en vigor la nueva Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual exclusivamente establece el termino **Ayuntamiento**.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Desde los coloniales tiempos del Sacrosanto Imperio Europeo-Español, se ha usado la palabra **Cabildo,** otorgándole una equivalencia con Ayuntamiento, de tal forma que se convirtió en una arraigada costumbre el utilizarla, todavía en la actualidad es usada por abogados, profesionistas, integrantes de los gobiernos municipales, funcionarios gubernamentales y servidores públicos de todos los niveles, políticos, ciudadanía en general , universidades , medios de comunicación y organizaciones religiosas.
2. Escuchamos con frecuencia su uso en expresiones como: **Sala de Cabildos, Sesión de Cabildo, Cabildo Infantil etc.**
3. Diversos Reglamentos Municipales vigentes, todavía continúan usando este término un ejemplo es, el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el cual en su Artículo 244 referente a las facultades de la Dirección de Educación en su fracción séptima textualmente expresa:

*Fracción VII.- Auxiliar en la preparación y desarrollo del* ***Cabildo Infantil****, conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal.*

1. En la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Jalisco si existió el termino **Cabildo.**

Artículo 2. Este ordenamiento regula la Constitución, fusión y extinción de los Municipios; organización, función, suspensión y desintegración de los **Cabildos,** es aplicable en todos los Municipios del Estado y en aquellos que llegaran a constituirse.

**No obstante, esta ley fue vigente hasta el año 2000.**

1. En lugar de la Ley Orgánica antes mencionada surgió la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual fue aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco el 23 de agosto del año 2000 y publicada con fecha 5 de octubre del mismo año, entrando en vigor con fecha 22 de mayo del año 2001.

El Capítulo I de esta ley referente a los Municipios establece:

Articulo 1.- *Las disposiciones de la presente ley son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse*.

Articulo 3.- *Cada Municipio es gobernado por un* ***Ayuntamiento*** *de elección popular directa las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el* ***Ayuntamiento*** *y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado de Jalisco.*

Es evidente y/o fehaciente que en el Marco Jurídico vigente, ya no existe la palabra **Cabildo** y el termino correcto es **Ayuntamiento.**

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**

Se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Único. -**Se suprima la palabra **Cabildo** de los Reglamentos y demás documentación oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque del Estado de Jalisco y en su lugar se utilice únicamente el termino **Ayuntamiento** conforme lo establece el marco legal vigente.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación

“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Dr. José Roberto García Castillo

Regidor

Mtra. Ana Rosa Loza Agraz C. Susana Infante Paredes

Regidora Regidora

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se abre el registro de oradores, Síndico.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, integrantes del ayuntamiento, nada más para… eh, comentarles un poco lo que argumente, argumente hace un momento que tiene que ver con la necesidad de que se cumpla con el artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal eh, concediendo también la necesidad de hacer un análisis detallado de las eh, de la, del nombre de Cabildo de Ayuntamiento, personalmente yo estoy de acuerdo en que se siga llamando Cabildo en determinadas circunstancias, incluso en el mismo artículo que ustedes señalan como ejemplo a mí me gustaría que se quedara como Cabildo Infantil, a final del día es una, es una figura de participación y no propiamente es una sesión oficial como la que tenemos ahora de ayuntamiento, yo este, pediría que en su caso incluso eh, a título personal hacer el análisis, comprometerme como Síndico, pero para efectos de que se pueda presentar en una iniciativa en los términos del 150, particularmente que sea una iniciativa no de, de aprobación directa, sino como lo comentaba hace un momento, sino que sea una iniciativa de turno a comisión donde se haga el análisis preciso porque incluso el artículo 150 manifiesta en el, en la fracción V, además de la necesidad del, de la fracción IV de que la propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se, que se pretende en este caso crear, perdón en este caso reformar, además de las disposiciones transitorias etcétera, etcétera, pero tiene que ver con determinar con exactitud eh, cuáles son los, los artículos específicos que se van a modificar, no pudiéramos aprobarlo porque se, se violentaría el artículo 150 a amen de la parte de la discusión que se tiene que dar en los términos de la Ley del Gobierno, entonces incluso concediendo la, la necesidad de revisar los ordenamientos municipales en el área de Mejora Regulatoria que depende de su servidor, le puedo solicitar que haga el análisis y revisar con, con toda puntualidad en qué reglamentos se está manejando el término de eh de cabildo en lugar de ayuntamiento y en el caso particular que lo comenté hace un momento, pues a mí me gustaría que se quedara por ejemplo este el Cabildo infantil como tal ¿no? particularmente insisto es un término que me gusta ¿no? el de cabildo, porque es este, es histórico, tiene muchísimos años manejándose el término, entonces este, pero, bueno en lo que tiene que ver con las disposiciones que normen las sesiones propiamente del ayuntamiento lo revisaría con mucho gusto, entonces este, yo nada más propondría si está de acuerdo el ayuntamiento Presidenta, que eh, pues que se presentara en los términos del 150 la iniciativa a turno a comisión en una sesión posterior, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias Secretario, le pregunto a la promovente eh, si está de acuerdo que en virtud del contenido de la iniciativa eh, ya que no es urgente, de obvia resolución, se propone sea turnada a la Comisión de Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos en conformidad a lo establecido en el artículo 148 o desea en su defecto que sea votada.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Sí, de acuerdo con la propuesta del Síndico lo revisamos en comisiones, en una mesa de trabajo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy bien, entonces se propone a consideración de este pleno que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, los que estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor?, aprobado por unanimidad que se turne a comisión. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0509/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto suprimir la palabra **Cabildo** de los Reglamentos y demás documentación oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque del Estado de Jalisco y en su lugar se utilice únicamente el termino **Ayuntamiento** conforme lo establece el marco legal vigente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras, **VII.- M)** Iniciativa suscrita por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo,** mediante la cual proponen se apruebe y autorice **se amplie el tiempo en que se presentan a las y los Regidores las convocatorias, orden del día, iniciativas y anexos para celebrar sesiones del Ayuntamiento, principalmente aquellas de carácter ordinario**, con la finalidad de analizar mejor el contenido de estas y emitir con mayor certeza el sentido del voto, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Gobierno Municipal 2022-2024**

**Presente**

Los que suscribimos integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Morena en nuestro carácter de Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, con base a las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II; la Constitución Política de Jalisco en el Articulo 73 Fracciones I y II; artículos 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y demás normatividad aplicable vigente, tenemos a bien someter a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**Iniciativa de Aprobación Directa**

Que tiene por objeto se amplie el tiempo en que se presentan a las y los Regidores las Convocatorias, orden del día, iniciativas y anexos para celebrar sesiones de Ayuntamiento principalmente aquellas de carácter ordinario, con la finalidad de analizar mejor el contenido de estas y emitir con mayor certeza el sentido del voto.

**Antecedentes y Exposición de Motivos**

**I.-**Las Leyes, Reglamentos y Normatividad vigente facultan a los Ayuntamientos o Gobiernos Municipales para hacer las adecuaciones necesarias en su Marco Legal, Administración y Funcionamiento con la finalidad de cumplir de mejor manera con sus responsabilidades.

**II.-** En múltiples ocasiones las propuestas de iniciativas sean estas de aprobación directa o de turno a comisiones edilicias, así como también otros puntos de acuerdo, posicionamientos y ordenamientos municipales en general por sus características e importancia requieren un adecuado estudio, es por ello conveniente que las y los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Gobierno Municipal 2022-2024, cuenten con el tiempo mínimo indispensable para su análisis y por tanto emitir su voto o comentario de mejor manera.

**III.-** Queremos suponer que en diversas ocasiones se han rechazado Iniciativas por falta de tiempo para un adecuado análisis de contenido y sentido en beneficio social comunitario de los habitantes de San Pedro Tlaquepaque, porque nos parece por lo menos extraño que varias compañeras y compañeros del Ayuntamiento voten en contra o se abstengan cuando se busca:

1. Obtener más recursos para fortalecer la hacienda pública municipal y mejorar por tanto entre otros temas los servicios públicos municipales.
2. Mejorar la calidad del agua que reciben las familias cuando está comprobado que puede ocasionar graves enfermedades en la población.
3. Incrementar la Cantidad de agua que llega a viviendas de las familias o negocios porque está comprobado que es insuficiente.
4. Hacer el esfuerzo para le llegue agua a múltiples Colonias del Municipio que carecen del vital líquido.
5. Reducir el desperdicio de agua cuando en múltiples espacios públicos, viviendas y negocios se tira incluso se barre con manguera.
6. Prevenir enfermedades mentales en Niñas, Niños y Adolescentes.
7. Intentar por lo menos Coadyuvar con un granito de arena para detener en lo posible la gravísima situación de Inseguridad e Impunidad que prevalece en los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**IV.-** Importante es destacar lo que mencionamos en el punto anterior porque en no pocas ocasiones es absolutamente contrario a los Acuerdos Internacionales vinculantes y por tanto obligatorios, así como también contravienen múltiples artículos establecidos en las Constituciones y en las Leyes Federales, Estatales e incluso en la propia Reglamentación vigente del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

**Por lo anteriormente expuesto**

Se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**UNICO. –**Se amplie el tiempo de 24 a 48 horas como mínimo para que las y los Regidores reciban las Convocatorias, Orden del Dia, Iniciativas con sus Anexos y demás información relativa con la finalidad de cumplir de manera mas eficiente con sus responsabilidades.

Atentamente

“San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación

2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Dr. José Roberto García Castillo

Regidor

Mtra. Ana Rosa Loza Agraz C. Susana Infante Paredes

Regidora Regidora

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores, adelante Síndico.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: En los mismos términos planteados en la iniciativa pasada eh… insistirían en, en cumplir el requisito de que sea turnada y digo, amén del, de la necesidad de hacerlo o no y sobre todo por lo que manifiestan en el considerando número, en la exposición de motivos número 3, antecedentes y exposición de motivos número 3, pero si es necesario que se identifique con claridad cuál es el artículo que se va a modificar y la este, y que sea turnado a la comisión correspondiente para que sea debidamente discutido como lo comenté en la anterior iniciativa, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? bueno, yo propongo que esta iniciativa sí sea votada a razón de que las convocatorias, iniciativas y orden del día que se presentan a las y los regidores de este ayuntamiento se realizan respetando lo establecido no solo en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, también se hace con apego a lo que establece la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 29, así que se somete a votación, les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 4 votos a favor, 14 en contra, esta iniciativa se rechaza por mayoría. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 04 (cuatro) votos a favor y 14 (catorce) votos en contra, por lo que fue RECHAZADA** por mayoríala iniciativa de aprobación directa presentada por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0525/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** la iniciativa mediante la cual proponen se apruebe y autorice se amplie el tiempo de 24 a 48 horas como mínimo para que las y los Regidores reciban las Convocatorias, Orden del Dia, Iniciativas con sus Anexos y demás información relativa a la realización de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- N)** Iniciativa suscrita por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo,** mediante la cual proponen se apruebe y autorice **suprimir la Comisión Edilicia Taurina del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**, para que conforme a la normatividad vigente **se armonice con la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales aprobada por la UNESCO y la ONU**, en concordancia con las Leyes Federales Mexicanas, las propias del Estado de Jalisco y los reglamentos para la protección a los animales, vigentes en nuestro municipio, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Gobierno Municipal 2022-2024**

**Presente**

Los que suscribimos integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Morena en nuestro carácter de Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, con base a s facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 73 Fracciones I y II; artículos 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y demás normatividad aplicable vigente, tenemos a bien someter a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto Suprimir la comisión Edilicia **Taurina** del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque para que conforme a la normatividad vigente se armonice con la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales aprobada por la UNESCO y la ONU, en concordancia con las leyes Federales Mexicanas, las propias del Estado de Jalisco y los Reglamentos para la protección a los animales vigentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-**La UNESCO Organización de las Naciones Unidas para para la Cultura, las Ciencias y la Educación Aprobó la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, posteriormente los Países Integrantes de la Organización Mundial de las Naciones Unidas ONU también la Aprobaron, como sabemos nuestro País México es parte de las Organizaciones Internacionales antes mencionadas por lo cual todos los acuerdos que se toman son Vinculantes y por tanto obligatorios en su cumplimiento para los Gobiernos Mexicanos tanto Federal. Estatales y Municipales.

**II.-** La **Declaración Universal de los Derechos de los Animales** señalada en el punto anterior contiene 14 artículos muy claros, concisos y precisos referentes a la protección animal de los cuales destaca lo siguiente:

Articulo 1.- Todos los Animales nacen iguales ante la vida y tienen derecho a la existencia.

Articulo 2.-

1. Todo animal tiene derecho a ser respetado.
2. El hombre en tanto que especie humana, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o a explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.
3. Todos los Animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Articulo 3.-

B) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos es contraria a este derecho

Articulo 5.-

1. Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que le sean propias de su especie.

Articulo 8.-

B) La Experimentación animal que implique sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentos médicos, científicos, comerciales o de cualquier otra forma de experimentación.

Articulo 10

1. Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre
2. Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de ellos son incompatibles con la dignidad del animal.

Articulo 11.- Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 14.

1. **Los Derechos del Animal deben ser defendidos por la Ley, al igual que los Derechos del Hombre.**

En concordancia el Gobierno de la República Mexicana tiene varias leyes y Reglamentos que protegen la vida de los Animales, destacan la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, La Ley Federal de Sanidad Animal, Vida Silvestre y Equilibrio Ecológico.

En el caso del Estado de Jalisco existe y está vigente la:

**Ley de Protección a los animales para el Estado de Jalisco**

Articulo 2

Para efectos de esta ley se entiende por animal doméstico todas aquellas especies que se han logrado domesticar y están bajo el cuidado del hombre.

Articulo 8 Corresponde a los Municipios el ejercicio de las siguientes facultades:

VI.-Intervenir en los casos de crueldad en contra de los animales.

Respecto al Municipio de San Pedro Tlaquepaque está vigente el:

**Reglamento de protección a los Animales y Salud Publica Veterinaria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.**

Artículo 1. el presente reglamento es de observancia general en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y tiene por objeto:

II.-Proteger la vida, desarrollo y crecimiento de los animales.

III.-Erradicar los actos de crueldad, sancionándolos a quienes los cometen en perjuicio de los animales con los que convive.

X.-Vigilar y coadyuvar al cumplimiento de las leyes Federales, Estatales y Normas vigentes de acuerdo con los convenios respectivos.

Articulo 9.- Conforme lo establece este reglamento, todos los actos de crueldad, maltrato, daño, comerció ilegal de animales, provenientes estos de sus encargados, poseedores o terceras personas serán sancionados por la Autoridad Municipal.

Articulo 12.- Queda prohibido a los propietarios o poseedores:

IV.-Causar sufrimiento o agonía a los animales.

Artículo 35. El centro municipal de salud pública veterinaria tendrá como objetivo y actividades los siguientes puntos.

V.-La protección de los animales en su bienestar y salud

Articulo 55.- A ningún animal se le podrá dar muerte a través de envenenamiento, ahorcamiento, golpes, o algún otro procedimiento que cause sufrimiento innecesario o prolongue su agonía.

Articulo 71.- Se crea el consejo municipal para la protección y bienestar de los animales, el cual tiene como objetivo, coadyuvar con la autoridad municipal y la ciudadanía en el cumplimiento del presente reglamento y fomentar una cultura de respeto, trato digno, bienestar y protección para los animales.

Articulo 86.- Sera motivo de sanción:

I.-cuando se ejecuten actos de maltrato, crueldad, daño y/o abandono flagrante y evidente en contra de algún animal.

Es evidente que la existencia de la **Comisión Edilicia Taurina del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque** No armoniza con la Normatividad Vigente incluso su existencia es claramente violatoria de las resoluciones tomadas por Organismos Internacionales a lo cual está obligado, adicionalmente es contraria en diversos artículos respecto a las Leyes y Reglamentos Federales, del Estado de Jalisco y los propios Reglamentos Municipales.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**

Se pone a consideración de este H Cuerpo Edilicio en pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**UNICO. -** Se suprima la Comisión Edilicia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque que lleva por nombre Taurina por ser claramente violatoria de los tratados Internacionales, la normatividad, leyes y reglamentos de protección a los Animales vigentes.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación

“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Dr. José Roberto García Castillo

Regidor

Mtra. Ana Rosa Loza Agraz C. Susana Infante Paredes

Regidora Regidora

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores, adelante Síndico Municipal.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez: Perdón, de nueva cuenta para… pues en los mismos términos planteados, no sé, en obvio de repeticiones pues tiene que ver con lo que ya, con lo que ya comenté ¿no?, la necesidad de que sea turnada, que se establezca con claridad los artículos que se van a modificar, entonces, bueno pues estoy en la misma posición de las otras iniciativas que ya se comentaron, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? adelante regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Buenas tardes a todas y a todos, con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros regidores eh, en esta iniciativa eh, estoy totalmente de acuerdo con lo que propone el Maestro eh, Síndico, toda vez que es una iniciativa que de entrada quiero comentar que yo también soy defensora de los animales y por supuesto que, que es un tema que requiere más estudio, porque no solamente implicaría suprimir la comisión sino de entrada prohibir lo que se tenga que prohibir, si de entrada queremos suprimir la comisión es porque estamos eliminando la actividad de su origen, si no se quedaría abierta la posibilidad de que exista la actividad o el giro que estamos este, dejando sin cubrir con la comisión eh, yo también me sumo a esta moción de que sea en comisiones donde se analice y se amplíe la iniciativa para que pueda ser estudiada e incluso en este momento también yo le solicitaría al Síndico, porque él es el responsable del área de Mejora Regulatoria, que se cumpla también con el requisito de que se pase todas las modificaciones por esta área por el Air, como sabemos que es el sistema, que es el sistema que se encarga de todas las, de todas las regulaciones, el impacto regulatorio, esta y las anteriores que sean también sometidas a ese procedimiento de mejora regulatoria, entonces creo que, que es muy oportuno y muy acertado el comentario del Maestro en el sentido de que todos, las iniciativas que tengan que ver con una modificación a un reglamento o adhesión o de abrogación, pues tienen que cumplir con los requisitos que no solo la Ley de Gobierno sino el propio Reglamento de Gobierno, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado, la Ley General de Mejora Regulatoria a nivel nacional y los propios reglamentos, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Síndico.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez: Si, en los mismos términos que, que lo comentaba, yo creo que en virtud de hacer una iniciativa que está mal planteada porque no reúne los requisitos del artículo 150, yo solicitaría para efectos de que desde el principio esté bien integrada la iniciativa, salvo la mejor opinión del cabildo por supuesto es, del Ayuntamiento, del Cabildo exactamente, ya me di cuenta que sí me gusta la palabra, que puede ser rechazada o que si están de acuerdo sea rechazada para que la iniciativa que se presente esté bien planteada o sea eh, una vez presentada la iniciativa en los términos del 150, entonces si ya en una sesión posterior que se presente la iniciativa y que se turne a las comisiones, pero bueno lo dejo en el, en la decisión de este Pleno, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, se pone a su consideración que esta iniciativa eh, de aprobación directa ya que carece de alcances legales para suprimir una Comisión Edilicia, se reconsidere, se plantee de nueva cuenta y la someteríamos en este momento a votación, les pregunto quienes estén por la afirmativa de dicha iniciativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, con 3 votos a favor, 13 en contra y 01 abstención esta iniciativa se rechaza. [Con base a la grabación del video correspondiente al desarrollo de la sesión se asentará que fueron 14 catorce votos a en contra, con 3 votos a favor y 01 abstención.] **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 03 (tres) votos a favor, 14 (catorce) votos en contra y 01 (uno) voto en abstención, por lo que fue RECHAZADA** por mayoríala iniciativa de aprobación directa presentada por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0526/2023**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, **RECHAZA** la iniciativa mediante la cual proponen se apruebe y autorice suprimir la Comisión Edilicia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque que lleva por nombre Taurina.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- Ñ)** Iniciativa suscrita por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo,** mediante la cual proponen se apruebe y autorice **verificar, confirmar y en su caso armonizar los numerales correspondientes al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, descritos en el artículo 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en su relación con el artículo 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Gobierno Municipal 2022-2024**

**Presente**

Los que suscribimos integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Morena en nuestro carácter de Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, con base a las facultades que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 73 Fracciones I y II; artículos 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás normatividad aplicable vigente, tenemos a bien someter a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto verificar, confirmar y en su caso armonizar los numerales correspondientes al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. descritos en el artículo número 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su relación con el articulo número 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.-En los años 2003-2004 el Congreso del Estado de Jalisco legislo para analizar y autorizar la creación de 2 nuevos Municipios ambos en la Región de los Altos de Jalisco, el primero San Ignacio Cerro Gordo que pertenecía a el Municipio de Arandas y el segundo Capilla de Guadalupe perteneciente a Tepatitlán de Morelos.

II.-Derivado de lo anterior el Estado de Jalisco que estaba integrado por 124 Municipalidades aumento a 126, no obstante, en el caso de Capilla de Guadalupe existía una controversia constitucional en la SCJN la cual finalmente determino que Capilla de Guadalupe no fuese nueva Municipalidad Jalisciense y continuara como Delegación perteneciente a Tepatitlán de Morelos con ello nuevamente se modificó la cantidad de Municipios del Estado de Jalisco quedando finalmente en 125.

III.-Lo expuesto en los puntos anteriores genero cambios en los numerales asignados a los Municipios en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalados específicamente en su artículo número 4 y también se generaron cambios en los Reglamentos Municipales como es el caso del articulo numero 6 correspondiente al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**

Se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**Primero. -** Se consulte en el Congreso del Estado de Jalisco el numeral actualizado y por tanto correcto que le corresponde al Municipio de San Pedro Tlaquepaque en el artículo número 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo. -** Se confirme si la información que maneja actualmente el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque esta actualizada y armonizada con la información del Congreso Estatal Jalisciense.

**Tercero. -** En el caso de existir diferencias se actualicen y armonicen con los Reglamentos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Gobierno Municipal 2022-2024.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque a la fecha de su presentación

“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Dr. José Roberto García Castillo

Regidor

Mtra. Ana Rosa Loza Agraz C. Susana Infante Paredes

Regidora Regidora

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores, adelante Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, tomando en consideración lo que ya expuse en las anteriores iniciativas y de las cuales ya a lo mejor o posiblemente o seguramente estaré de acuerdo en los términos propiamente de lo que se presenta la iniciativa, yo pediría en la medida de lo posible que se pueda identificar exactamente cuáles son los artículos que se pretenden modificar, entiendo, el artículo el, el punto primero de los acuerdos señala que se consulte al Congreso este… pues el Congreso ya tiene decretado dentro del artículo 4 específicamente, el número arábigo que le corresponde al municipio este, si es un error o no es un error, un error, bueno pues eso se tendrá que discutir en el Pleno del, del Congreso del Estado digo, ya no es decisión de nosotros, sin embargo, concediendo lo que, lo que se plantea en la propia iniciativa de que efectivamente hay un error en el artículo correspondiente de la, del Reglamento eh, exactamente no se dice que es el número que le corresponde, el número arábigo que le corresponde conforme al artículo cuarto de la ley del gobierno, sin embargo, no se, no se menciona aquí el artículo, se menciona creo que en el cuerpo del, del dictamen o lo encontré yo, no lo recuerdo pero no, no se menciona, entonces concediendo eh, la necesidad de hacer la corrección, también en los mismos términos pediría que se pudiera este, presentar la iniciativa eh, con la información correspondiente porque este, consultarle al Congreso del Estado pues sería este, digamos no habría necesidad de hacerlo en virtud de que sabemos pues que bueno, pues ahí está el arábigo ya correspondiente ¿no?, y efectivamente en el artículo correspondiente del, del reglamento hay un error, entonces sí hay necesidad de, de corregirlo pero a través de una iniciativa planteada de turno a comisión como lo he comentado en las anteriores iniciativas, insisto concediendo los tres temas que se plantearon que tienen que ver con el tema del, del Cabildo eh, versus Ayuntamiento, con este tema, etcétera, etcétera, ¿no?, entonces este, yo lo pediría de esa manera, Presidenta es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Bueno, se le pregunta la promovente ¿si desea que esta iniciativa sea turnada a comisiones? o bien, si desea ser votada.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Si, la turnamos a comisión como bien menciona el Síndico y sugiere, estoy de acuerdo, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy bien, entonces se pone a su consideración que el artículo 6 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, deberá ser estudiada por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y no mediante aprobación directa, por lo, por lo que se propone sea turnada en los términos del artículo 148 del ordenamiento municipal, los que estén a favor de que sea turnada a comisión favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, muchas gracias aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por las **Regidoras Ana Rosa Loza Agraz y Susana Infante Paredes, así como el Regidor José Roberto García Castillo, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0510/2023/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **verificar, confirmar y en su caso armonizar los numerales correspondientes al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, descritos en el artículo 4 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su relación con el artículo 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario. Vamos al desahogo del **OCTAVO PUNTO**, asuntos generales, se le concede el uso de voz al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura a los asuntos agendados.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, el primer asunto es, este Pleno, hago de su conocimiento que en cumplimiento de la ejecutoria de amparo pronunciada del amparo indirecto 950/2014, del juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo del Tercer Circuito, se propone que el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, **apruebe y** **autorice dejar insubsistente parcialmente** el acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 de febrero del año 2014, únicamente en lo relativo a la regularización del predio denominado **“LAS FLORES”,** ubicado en la colonia Guayabitos, en la Delegación de Santa María Tequepexpan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez: ¡Presidenta!-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Síndico.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, para mayor abundamiento, para conocimiento de, del Pleno de aquí, de todos y todas ustedes este… hay una sentencia, es un proceso de regularización que se aprobó si mal no tengo el dado dato en el 2013, 2014 eh, es un proceso de regularización que se aprobó en ese caso con sustento o como documento entre comillas eh, probatorio unas diligencias de información ad perpetuam, posteriormente alguien que se creyó con derecho presentó un juicio, desde esa fecha hasta ahorita, hasta este momento que nos notifica el tribunal eh… pues que… eh, le otorgaron el amparo, entonces nos está, nos está ordenando este, a este Pleno, hoy en la mañana en la Comisión Municipal de Regulación de Predios se determinó este, digamos este, eh, quitar el acuerdo que se había aprobado eh, por la orden del Tribunal, sin embargo, los efectos de la orden del Tribunal es importante conocerlas para, para que este ayuntamiento lo, lo tenga presente, la orden es para efectos de que se reponga el procedimiento o se repongan los procedimientos y se le dé la posibilidad a la persona que en este caso es un juicio sucesorio, una heredera y albacea del juicio sucesorio, quien ganó el, el procedimiento, que ganó propiamente el juicio para que la propia COMUR le, le dé como la garantía de, de audiencia y defensa, entonces es para los efectos de reponer el procedimiento pero nos está pidiendo a este Pleno del Ayuntamiento este… revocar esa, esa regularización que se aprobó en aquel tiempo, insisto ya se, se acordó también en la COMUR en la mañana en la en la reunión que tuvimos de la COMUR, entonces es para conocimiento de todas y todos este, insisto, es, es una determinación que tenemos que acatar porque es de determinación de un tribunal, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Regidora Rosario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias, una pregunta ¿el punto de acuerdo es que nosotros aprobemos?, cuando el origen es un ordenamiento de una autoridad judicial y no está sujeta a si queremos o no queremos, es pregunta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez: Es correcto, es una determinación del tribunal, nos está ordenando hacerlo, insisto, para efectos de eh… instaurar el procedimiento dentro de nuestra Comisión Municipal de Regularización de Predios se va a escuchar a la, a la persona que ganó el procedimiento judicial, insisto eh, se había autorizado el procedimiento de regulación de predios por unas diligencias de información ad perpetuam, posteriormente alguien que se creyó con derechos presentó el juicio correspondiente y bueno ya es una orden del tribunal, la tenemos que acatar vamos, en ese sentido, pero es para los efectos, insisto, de que se reponga el procedimiento, se escucha esta persona y este, llevar a cabo de nueva cuenta el procedimiento regularización, pero hasta en tanto suceda eso este, se nos ordena pues a revocar esa determinación que se dio, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de lo antes propuesto, lo manifiestan levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, con 17 votos a favor y 01 abstención se aprueba por mayoría. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor y 01 (uno) voto en abstención, por lo que fue aprobada por mayoría** la solicitud de la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0527/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorizaque en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada del amparo indirecto 950/2014, del juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo del Tercer Circuito, **se** **deja insubsistente parcialmente** **el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 de febrero del año 2014, únicamente en lo relativo a la regularización del predio denominado “LAS FLORES”, ubicado en la colonia Guayabitos, en la Delegación de Santa María Tequepexpan en el Municipio0 de San Pedro Tlaquepaque**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora del Jurídico de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Hago de su conocimiento que derivado de la agenda del “Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”, se vio la necesidad de cambiar la sede del Cabildo, del Cabildo Infantil, es decir, volveríamos a este espacio, al recinto oficial dado que se están haciendo los preparativos desde el lunes eh, para llevar a cabo el Premio Nacional de la Cerámica ahí en el Patio San Pedro, entonces les propongo el siguiente punto de acuerdo: El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza modificar parcialmente el **acuerdo 0494/2023**, por lo cual se propone se **cambie la sede para llevar a cabo el Cabildo Infantil 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a la sede del Pleno de este Ayuntamiento**, ubicado en la calle Independencia número 58, colonia Centro en San Pedro Tlaquepaque, es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de lo antes propuesto, lo manifiesten levantando su mano ¿los que estén a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la propuesta de la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0528/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza modificar parcialmente el **acuerdo 0494/2023**, por lo que se propone se **cambie la sede para llevar a cabo el Cabildo Infantil 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a la sede del Pleno de este Ayuntamiento**, ubicado en la calle Independencia número 58, colonia Zona Centro en San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Educación, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, Dirección General de Relaciones Públicas, Unidad de Transparencia, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Si eh, dos cuestiones también, bueno se, se recibieron informes trimestrales de las actividades de la Regidora **Jael Chamú Ponce,** correspondiente al trimestre de los meses **abril a junio del año 2023** y un segundo es, bueno estamos de plácemes porque dos niños eh, concursaron en un, en un concurso de matemáticas, de ciencias y matemáticas, entonces el niño Héctor Miguel Alexander González Álvarez de sexto año, de la categoría A, obteniendo el desempeño sobresaliente en esta categoría, en ciencias y matemáticas y el niño Víctor Fabián Ávalos Benito del quinto año, también en la categoría A, obteniendo un desempeño sobresaliente en su categoría, participaron 971 estudiantes de 99 municipios del Estado de Jalisco, estos dos niños son de la Colonia Francisco I Madero, del Cerro del Cuatro, entonces eh, ponemos pues a consideración del Pleno que se les haga un, un reconocimiento por esto, pero Presidenta tú eres la…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Pues que nos traigan a esos niños, todo nuestro reconocimiento y nuestra admiración para estos niños con talento en las ciencias, en las matemáticas y bueno, este Pleno los quiere reconocer con una computadora a cada uno de ellos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: A ver Héctor Miguel Alexander González Álvarez, ¿quién es Héctor?, felicidades, y bueno, Víctor Fabián.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas felicidades también a los papás, todo nuestro reconocimiento y nuestra admiración por impulsar el talento de estos pequeños de la Colonia la Francisco I Madero, también a sus profesores muchísimas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continuamos con el desahogo del octavo punto del orden del día, asuntos generales, se abre el registro de oradores, adelante regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Alma Dolores Hurtado Castillo: Gracias Presidenta, buenas noches, tardes, compañeros regidores y regidoras y a todas las personas que nos ven, para felicitar yo a, principalmente al Director de Registro Civil por la campaña de hojas gratuitas, ya que se vieron beneficiados o más bien que se otorgaron 27,969 actas gratuitas, felicidades a todos los, los registros civiles y pues aquí se vio el que, el apoyo pues, de este ayuntamiento hacia las personas que necesitan un acta, más ahorita que ya van a estar este, las cómo se dice, las inscripciones a las escuelas, muchísimas gracias y felicidades.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, ¿alguien más desea hacer uso de voz en asuntos generales? regidor Adriana Zúñiga.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Buenas noches para todas y para todos, únicamente eh, recordar que el pasado 16 de junio, la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos celebró su 27 aniversario de, de su creación y darles un reconocimiento en este Pleno a todas y todos los elementos que la conforman y agradecerles que todos los días están al pendiente de todas las y los Tlaquepaquenses, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, adelante regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Jorge Eduardo González de la Torre: Buenas tardes a todos los compañeros, Presidenta, Secretario, bueno, es invitar por propuesta de algunos vecinos y amigos de interesados a que se abra el cabildo de nuevo, me refiero a reacomodo para que tengan entrada, gracias, para que tengan entrada a ese espacio eh… quieren los vecinos escuchar las decisiones, las iniciativas que presentamos y creo que es una buena idea de, de reincorporarnos de nuevo a la, a la vida normal, tengo un exhorto también de la colonia Solidaridad, Presidenta, hace… pues bueno cada año, es una de las colonias de las que se inunda y el día de ayer con la lluvia que cayó se presentó de nuevo la, la problemática en sus casas en donde el drenaje sale por sus baños y pues pedirle su apoyo y es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Vamos y visitamos con mucho gusto los vecinos de la colonia solidaridad, ya que ya tenemos un proyecto de eh, para cambiar la infraestructura con $9´000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), ¿alguien más desea hacer uso de la voz? adelante regidora.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Gracias Presidenta, compañeros y compañeras regidores, pues también eh… haciendo… uso de la voz a nombre de todos los ciudadanos que por el temporal de lluvias en la Colonia del Mante, ya se va a solicitado con anterioridad el aumento de la barda del Canal del Mante, ya que ahí arrojan sus desechos la coca-cola, la tequilera y los vecinos ya presentan problemas de dermatitis aunado a que se les inundan sus propiedades, también en la Colonia Loma Bonita Ejidal solicitar nuevamente el desazolve de todo el alcantarillado ya que tienen esa problemática de eh, las inundaciones, está en declive la colonia eh, por lo tanto se inundan, también quiero hacer mención que y recordando un poco que la pasada sesión del ayuntamiento hice mención para exhortar a la Fiscalía del Estado de Jalisco y al Gobierno del Estado de Jalisco para que se agilicen las carpetas de investigación que tienen que ver con la violencia intrafamiliar, ya que van en incremento pues se minimizó mi moción en aquella ocasión y el 31 de mayo eh… una vecina de Parques de la Victoria fue agredida por su pareja sentimental, casi le causa la muerte, tuvo tres fracturas de nariz el… y pues gracias a que… tuvo el auxilio de los vecinos, llegó y la rescataron, pero lamentablemente el 26 de junio que es el día de antier, en la Colonia Nueva Santa María los vecinos alertaron y llamaron al 911, si acudieron efectivamente la policía municipal de San Pedro Tlaquepaque, vieron a la pareja que estaba en una discusión pero se retiraron, dijeron vayan y presenten la denuncia correspondiente a la fiscalía y una hora después el agresor, la pareja sentimental eh, apuñaló a la mujer le, quitándole la vida, apuñaló a su hija y posteriormente esta persona eh, se suicidó, ¿ahí que está fallando? ya que no podemos fallar, tenemos que tener la excelencia en los protocolos, debemos de tener la pronta atención de las Andrómedas y además me mencionaron en aquella ocasión que se tiene un bajo índice de… de violencia de, que no hay inseguridad en este municipio y que existen los 42 programas municipales, nada más le pido eh… Señora Presidenta de acuerdo a sus atribuciones que se abra esta carpeta de investigación o que se realicen las gestiones necesarias en la Policía Municipal de San Pedro Tlaquepaque para ver por qué los elementos de la Policía Municipal que acudieron a este domicilio no siguieron los protocolos y se llegó a estos lamentables hechos, es cuanto gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con mucho gusto regidora, en este momento instruyó al Secretario para que le dé seguimiento a sus peticiones con las diferentes áreas correspondientes, ¿alguien más desea su uso de la voz? adelante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Jorge Eduardo González de la Torre: Se me olvidó, pero felicitar al área de Alumbrado Público, al Director Paquito, se hizo una gestión ahí en la Colonia Brisas de Chapala, en un área muy peligrosa y… pues ya los vecinos agradecieron a, al director y a todos los que están en esa área porque ya es un área segura, solamente comentarles ¿no sé si podemos tomar el tema Secretario? en la bajada ¿no sé si recuerdes, que está muy peligrosa?, no sé si es área federal o es área municipal pero es felicitar a esa área, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, una vez desahogado el orden del día…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Mañana, nomás para informarles mañana al Cabildo Infantil es a las 11:00 de la mañana, están citados a las 11:00 de la mañana los niños y las niñas, entonces sería interesante que tuviéramos una especie de sesión previa todas y todos con los niños, ya ven que eh, son igual número de, de ediles y para que cada uno estuviera acompañando a los niños y hubiera una especie de dinámica y se relajaran los niños y no se pusieran tan nerviosos a la hora de salir aquí al Cabildo y estar, aquí estaríamos nosotros en el público, entonces les pido si es posible que nos veamos a las 11:00 de la mañana para presentarnos, que se presenten todos los niños, presentar, ya estuvo trabajando tanto la Lic. Karina de Secretaría, también eh, estuvieron trabajando con ellos, estuvo trabajando también los asesores de la Regidora Chamú, entonces yo creo que sería interesante para que cada uno estuviera conviviendo con los niños antes de que salieran a la sesión y los niños también salieran con mucho ímpetu, Presidenta eso es lo que quería mencionar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante regidora.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Jael Chamú Ponce: Bueno, ya por último, buenas noches de nueva cuenta a todas y todos, nada más sumarme primero al, al reconocimiento y al agradecimiento del personal de Secretaría de Gobierno, sobre todo aquí a Karina que quizá las cámaras no la pueden ver pero hace un excelente trabajo porque además es docente de profesión y eso se nota con la paciencia que le ha tenido a los niños eh, agradecer también a la Dirección de Educación, por supuesto a la oficina del Síndico, es una iniciativa que presentó el Síndico, sin embargo, por recaer un poco en el tema de Educación se absorbe tanto la Comisión como la Dirección de Educación, comentarles a mis compañeras y compañeros regidores que se trae ya un trabajo previo con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, ya los niños tuvieron prácticamente un taller en donde se les habló de la educación cívica, pero además se hizo un trabajo previo a diferencia del año pasado también de comisiones, entonces ustedes mañana van a ver el resultado de un trabajo que tiene meses planteándose pero ya implementándose con el IEPC, con Secretaría del Ayuntamiento, ellos ya trabajaron por comisiones, van a presentar sus propias iniciativas, entonces me dicen que hoy después de las 2:00 de la tarde se circularon ya invitaciones de manera más formal, más oficial, sin embargo, pues bueno 11:30 de la mañana se intenta iniciar la sesión pero desde las 11:00 de la mañana como dice el Secretario, pero sí quería oportunamente reconocer al IEPC, al personal de Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Educación, Sindicatura y a mis compañeras de mi despacho, es cuanto Presidenta, buenas noches.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, adelante regidor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Roberto García Castillo: Presidenta, este, nomás pedirle pues que si sean cuando menos 24 horas de anticipación, porque nos dicen que llego a las 2:00 de la tarde la, la invitación, entonces que sí sean eh, las invitaciones con, con su tiempo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Jael Chamú Ponce: Es un acuerdo de Cabildo, en el que se especificó desde acuerdo de Cabildo que votamos que era para el 28 de junio a las 11:30 de la mañana, eso sí se votó en Cabildo, lo único que ahorita se cambió fue la, el recinto pero lo aprobamos nosotros.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Bueno, una vez desahogado el orden del día **se declara clausurada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024, siendo las 18 (dieciocho) horas con 23 (veintitrés) minutos del día 27 de junio del año 2023,** gracias a todas y todos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MTRO. JOSÉ LUIS**  **SALAZAR MARTÍNEZ**  **SÍNDICO MUNICIPAL** |  | **MTRO. ANTONIO FERNANDO**  **CHAVEZ DELGADILLO**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **JOSÉ ALFREDO**  **GAVIÑO HERNANDEZ**  **REGIDOR**  **MARÍA PATRICIA**  **MEZA NÚÑEZ**  **REGIDORA** | | **ADRIANA DEL CARMEN**  **ZÚÑIGA GUERRERO**  **REGIDORA**  **JUAN MARTÍN**  **NUÑEZ MORÁN**  **REGIDOR** | |
| **FERNANDA JANETH**  **MARTÍNEZ NÚÑEZ**  **REGIDORA** | | **BRAULIO ERNESTO**  **GARCÍA PEREZ**  **REGIDOR** | |
| **JAEL CHAMU PONCE**  **REGIDORA** | | **ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**  **REGIDORA** | |
| **ALMA DOLORES**  **HURTADO CASTILLO**  **REGIDORA** | | **ROBERTO GERARDO**  **ALBARRÁN MAGAÑA**  **REGIDOR** | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** | | **LUIS ARTURO**  **MORONES VARGAS**  **REGIDOR** | |
|  | |  | |
| **SUSANA**  **INFANTE PAREDES**  **REGIDORA** | | **ANA ROSA LOZA AGRAZ**  **REGIDORA** | |
| **JORGE EDUARDO**  **GONZÁLEZ DE LA TORRE**  **REGIDOR** | | **LILIANA ANTONIA**  **GARDIEL ARANA**  **REGIDORA** | |
| **JOSÉ ROBERTO**  **GARCIA CASTILLO**  **REGIDOR** | |  | |
|  | |  | |

1. Vargas Ávalo, Abel. (Coord.) Bernardo Carlos Casas, Toponimia Nahuatl del Municipio de Tlaquepaque (pp. 19) H. Ayuntamiento de Tlaquepaque (2000). [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibidem [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/10/San-Pedro-Tlaquepaque.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.jalisco.gob.mx/wx/jalisco/municipios/san-pedro-tlaquepaque [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://definicion.de/ceramica/> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://definicion.de/ceramica/> [↑](#footnote-ref-6)
7. https://premionacionaldelaceramica.com/acerca-de/topic/6 [↑](#footnote-ref-7)
8. Ibidem [↑](#footnote-ref-8)
9. [San-Pedro-Tlaquepaque.pdf (iieg.gob.mx)](https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/10/San-Pedro-Tlaquepaque.pdf) [↑](#footnote-ref-9)
10. Ibidem [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://mitonala.mx/petatillo/> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.tlaquepaque.gob.mx/tlaquepaque/desglose_post?id=1606> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.gob.mx/sectur/articulos/san-pedro-tlaquepaque-jalisco> [↑](#footnote-ref-13)
14. [↑](#footnote-ref-14)
15. Trata de Personas 2015, Instituto de Información Estadística y Geográfica [↑](#footnote-ref-15)
16. <https://www.eloccidental.com.mx/local/trata-de-personas-una-nueva-realidad-en-jalisco-entre-2019-y-2020-se-recibieron-un-total-de-195-reportes-6924179.html> [↑](#footnote-ref-16)
17. La trata de personas en México: un crimen que va en aumento. <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/07/30/estadisticas-trata-de-personas-mexico-2022> [↑](#footnote-ref-17)
18. Trata de Personas 2015-ene-jun 2021.

    <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/07/trata_2021.pdf> [↑](#footnote-ref-18)